

MEMORIA ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR,
DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

CONTEXTO NORMATIVO

- 1.1. Reformas constitucionales y legales en materia político-electoral a nivel federal 2014
- 1.2. Armonización de las reformas electorales a nivel local
- 1.3. Normativa interna del IEPC Guerrero
- 1.4. Suscripción del Convenio General de coordinación signado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL IEPC GUERRERO

- 2.1. Consejo General
- 2.2. Junta Estatal
- 2.3. Consejos Distritales Electorales
- 2.4. Mesas Directivas de Casilla

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

- 3.1. Designación de los integrantes de los Consejos Distritales
- 3.2. Designación del personal técnico operativo de los Consejos Distritales Electorales.
- 3.3. Capacitación a los Consejos Distritales Electorales y reuniones regionales de coordinación
- 3.4. Ubicación de Casillas
- 3.5. Integración de Mesas Directivas de Casilla
- 3.6. Los Consejos Distritales Locales en la Consulta Infantil y Juvenil 2015
- 3.7. Documentación y material electoral
 - 3.7.1. Distribución de la documentación y material electoral
 - 3.7.2. Supervisión de la integración de los paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales
 - 3.7.3. Entrega y recepción del material y documentación electoral a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, para la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla
 - 3.7.4. Entrega del listado nominal con fotografía al partido político local y candidatos independientes
- 3.8. Partidos Políticos
 - 3.8.1. Partidos Políticos participantes en el proceso electoral
 - 3.8.2. Acceso conjunto en radio y televisión
 - 3.8.3. Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa
 - 3.8.4. Registro de Plataformas Electorales
 - 3.8.5. Registro de candidaturas comunes y coaliciones
 - 3.8.6. Registro y sustitución de candidaturas
 - 3.8.7. Instrumentación de la paridad y alternancia de género en el registro de candidaturas
 - 3.8.8. Acreditación de representantes de partido
- 3.9. Candidatos Independientes
 - 3.9.1. Convocatoria de Candidatos Independientes
 - 3.9.2. Número de ciudadanos requeridos como respaldo ciudadano
 - 3.9.3. Candidatos independientes participantes en el Proceso Electoral

- 3.10. Financiamiento y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos Independientes
 - 3.10.1. Financiamiento Público 2015
 - 3.10.2. Aprobación de los topes de precampaña y campaña
 - 3.10.3. Tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano
 - 3.10.4. Límites de financiamiento privado 2015
 - 3.10.5. Fiscalización de los recursos
- 3.11. Debates públicos obligatorios entre candidatos a Gobernador
- 3.12. Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros

CAPÍTULO IV

JORNADA ELECTORAL

- 4.1. Instalación y apertura de casillas
- 4.2. Desarrollo de la votación
- 4.3. Clausura de la casilla y remisión de los paquetes a los Consejos Distritales Electorales

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

- 5.1. Contratación de un tercero especializado
- 5.2. Comité Técnico Asesor del PREP
- 5.3. Auditoría al sistema informático del PREP
- 5.4. Simulacros generales
- 5.5. Difusión de los resultados del PREP

CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

- 6.1. Cómputo Distrital de la elección de Ayuntamientos, Diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Gobernador
- 6.2. Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y Gobernador

CAPÍTULO VII

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

- 7.1. Campaña de difusión institucional
- 7.2. Sala de Prensa
- 7.3. Encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos

CAPÍTULO VIII

PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015

- 8.1. Presupuesto autorizado para la organización del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos
 - 8.1.1. Recursos presupuestados para el funcionamiento de los 28 Consejos Distritales
 - 8.1.2. Presupuesto autorizado para la organización de la jornada electoral y sus resultados
- 8.2. Ejercicio de los recursos públicos

CAPÍTULO IX

TRANSPARENCIA

CAPÍTULO X

OFICIALÍA ELECTORAL

CAPÍTULO XI

JUSTICIA ELECTORAL

- 11.1. Procedimiento Ordinario y Especial Sancionador
- 11.2. Medios de impugnación

- 11.3. Delitos Electorales
- 11.4. Culminación del Proceso Electoral

CAPÍTULO XII

RESULTADOS ELECTORALES

- 12.1. Resultados de la elección de Ayuntamientos 2015
- 12.2. Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa 2015
- 12.3. Resultados del cómputo estatal de Diputados de Representación Proporcional y Gobernador del Estado 2015
- 12.4. Número de municipios y distritos ganados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, de la elección de Ayuntamientos, Diputados y Gobernador
- 12.5. Integración de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero
- 12.6. Participación política de la mujer en la integración de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado y de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO



DIRECTORIO

Consejera Presidenta

C. Marisela Reyes Reyes

Consejeros Electorales

C. Alma Delia Eugenio Alcaraz

C. Rosio Calleja Niño

C. Jorge Valdez Méndez

C. René Vargas Pineda

C. Leticia Martínez Velázquez

C. Felipe Arturo Sánchez Miranda

Representantes de Partidos Políticos

C. Carlos Arturo Millán Sánchez / PAN

C. César Julián Bernal / PRI

C. Ramiro Alonso de Jesús / PRD

C. Marcos Zalazar Rodríguez / PT

C. Juan Manuel Maciel Moyorido / PVEM

C. Jesús Tapia Iturbide / MC

C. Sergio Montes Carrillo / MORENA

Secretario Ejecutivo

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz

PRESENTACIÓN

El diseño, la construcción y el desarrollo de los órganos constitucionales autónomos se constituyen como elementos clave en los procesos de transición y consolidación democrática. Para el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales, su función se traduce en la capacidad de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de libertad e igualdad, mediante la organización y realización de comicios periódicos, en un marco de legalidad y certeza, que propicien la adecuada integración de las autoridades locales de gobierno.

En nuestra entidad federativa, dicha función es otorgada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el IEPC Guerrero es un organismo en el que recae la responsabilidad constitucional de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana.

Desde esta perspectiva, la presente memoria da cuenta de las actividades que se desarrollaron durante el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, y del Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016.

La descripción de las actividades incluidas en esta memoria, tiene la finalidad de informar a la ciudadanía guerrerense, el trabajo realizado por este Instituto Electoral en la organización, desarrollo y vigilancia de los pasados comicios electorales locales.

Importante es precisar que el proceso electoral estuvo precedido de la reforma constitucional de febrero del 2014, que derivó en la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en el ámbito local en el proceso de armonización legislativa, reformando así, la Constitución Política Local, y la entrada en vigor de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que en su conjunto generaron el nuevo esquema electoral que permitió la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos.

En este sentido, el proceso electoral se desarrolló en un escenario que impuso nuevos retos; por un lado, implicó un desafío por los temas adyacentes, como la implementación de las candidaturas independientes, paridad de género y sistema de partidos políticos, así como el rediseño institucional y legal, a través del cual, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hicimos valer en nuestros respectivos ámbitos de competencia, mientras que por otro lado, el fortalecimiento del sistema de partidos, derivado de la pluralidad política suscitada por primera vez en la historia de nuestro Estado, con la participación de 11 partidos políticos, 10 de ellos con registro nacional y 1 con registro estatal.

Al reto de aplicar nuevas reglas se sumó el contexto político en donde diversos movimientos sociales y añejas demandas de justicia terminaron por polarizar a los ciudadanos y cuestionaron la fortaleza de las instituciones, sin duda, los hechos suscitados por lo acontecido el pasado 26 de septiembre, forman ya la historia del país y del mundo como un trágico suceso que no puede volver a repetirse, ¿Qué había voces que presagiaban saldo negativo para la realización de las elecciones? Por supuesto, sin embargo, los integrantes de este organismo con responsabilidad, pero no insensibles al acontecer, nos adaptamos a las circunstancias, establecimos estrategias y salimos avantes en cada una de las etapas del complejo proceso electoral que se presentó.

Sin embargo, no debemos perder de vista que dentro de los diversos actores que participaron en el desarrollo del proceso electoral, sin duda la ciudadanía fue el actor principal. La participación de la ciudadanía hizo posible el proceso de transición democrática al acudir a las urnas y depositar su voto para elegir libremente a sus gobernantes.

Así, la participación ciudadana en estas elecciones alcanzó datos trascendentales, con un 56.74% de participación en la elección de Gobernador, un 56.45% en la elección de Diputados Locales y un 56.47% en la elección de Ayuntamientos y, tratándose de la elección extraordinaria de Tixtla de Guerrero, hubo una participación del 54.32%. Pero además, es importante señalar que dicha participación no solo se vio reflejada en las urnas, sino en la disponibilidad de la ciudadanía en participar como funcionarios de casilla, de tal forma que 27,976 ciudadanas y ciudadanos fueron los encargados de recibir y contar los votos el día de la jornada electoral en la elección ordinaria y 212 en la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero.

8

Dicho contexto, no solo refrendó la solidez y experiencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para la instalación conjuntamente con el Instituto Nacional Electoral de las 4,774 mesas directivas de casilla en todo el Estado para recibir los votos de 1,364,558 guerrerenses inscritos en la lista nominal, sino que también refleja el crecimiento social que transmiten los resultados electorales de este proceso, así como la consolidación de una cultura democrática en Guerrero que hace posible la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e incluyente.

De forma relevante, se destaca la obligatoriedad que tienen los partidos políticos para garantizar el registro con paridad de género de candidatos a diputados, planilla de Ayuntamientos y lista de regidores de los 81 Ayuntamientos, disposición que es producto de la reforma constitucional en materia político-electoral, y que su aplicación se vio reflejada en este Instituto Electoral, con 9 candidaturas a Gobernador registradas: 3 mujeres y 6 hombres; 518 candidaturas a diputaciones de mayoría registradas: 260 mujeres y 258 hombres; 148 candidaturas a diputaciones de representación proporcional registradas: 70 mujeres y 78 hombres; 7798 candidaturas a Ayuntamientos registradas: 3870 mujeres y 3928 hombres y 32 candidaturas independientes en 3 Ayuntamientos: 14 mujeres y 18 hombres.

Así, el llegar a buen término, con un balance favorable, es gracias a la participación de las y los ciudadanos guerrerenses que decidieron que las urnas son la mejor

opción para dirimir las diferencias y que dejaron a un lado la violencia como sujeto de cambio.

Que la vía electoral siga siendo el mejor camino para dirimir nuestras diferencias y potenciar nuestras coincidencias, que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los 81 Ayuntamientos que conforman nuestra entidad nos permitan abonar a la construcción de una cultura democrática, de manera incluyente, ajenos a la violencia y al desconocimiento del otro; que sea protagonista del respeto a minorías, pero sobre todo contribuyamos al respeto de la ley, de las instituciones y de la vida.

Llegó el nuevo momento para mostrar que las reglas e instituciones que nos hemos dado funcionan, operan y permiten el ejercicio pleno de nuestros derechos político-electorales y libertades.

En este contexto, para el IEPC Guerrero, su misión es clara: contribuir al fortalecimiento de la vida democrática de los guerrerenses, garantizando la renovación periódica y pacífica de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, el pleno ejercicio de los derechos político-electorales, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de valores cívicos, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por tanto, el presente documento da cuenta del esfuerzo institucional para avanzar hacia la democracia plena, poner al escrutinio público las acciones realizadas es parte del avance, apelando siempre a la suma de voluntades, convicciones y sobre todo a las prácticas democráticas, estamos convencidas y convencidos de ello.

Lic. Marisela Reyes Reyes
Consejera Presidenta

CAPÍTULO I

Contexto Normativo

1.1. Reformas constitucionales y legales en materia político-electoral a nivel federal 2014

El 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, dicha reforma contempla nuevas reglas e instituciones electorales, destacando entre otras, las siguientes:

- Se crea el Instituto Nacional Electoral (INE) para sustituir al Instituto Federal Electoral (IFE) como un organismo público autónomo que, junto con los organismos públicos locales, son los responsables de la función estatal de la organización de las elecciones. La conformación de este nuevo organismo electoral nacional es ahora de once consejeros electorales y se mantienen en su integración las representaciones del Poder Legislativo de la Unión y de los partidos políticos nacionales. Se agrega a los principios rectores de la función electoral el de máxima publicidad.
- Se establece que los Organismos Públicos Locales Electorales estarán integrados por un consejero presidente y seis consejeros electorales, nombrados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para un periodo de siete años, sin derecho a reelección.
- Se eleva a rango constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

De igual forma, resulta importante mencionar que la reforma constitucional referida introdujo cambios sustanciales en los procesos electorales federales y locales, al otorgar competencia al Instituto Nacional Electoral en la realización de diversas actividades relacionadas con la organización de los procesos electorales locales.

En ese sentido, el artículo 41, Base V, apartados B, inciso a) y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las atribuciones que corresponden al INE para los procesos federales y locales y las funciones que ejercen los Organismos Públicos Locales en su ámbito de competencia, siendo estas las siguientes:

Atribuciones del INE	Atribuciones de los Organismos Públicos Locales
<ol style="list-style-type: none"> 1. La capacitación electoral. 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales. 3. El padrón y la lista de electores. 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas. 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. 7. Las demás que determine la ley. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. 2. Educación cívica. 3. Preparación de la jornada electoral. 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales. 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley. 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales. 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo. 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que emita el INE. 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral. 11. Las demás que determine la ley.

1.2. Armonización de las reformas electorales a nivel local

El 29 de abril del 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto número 453 de reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante la cual este ordenamiento se armonizó con la reforma constitucional federal en materia político-electoral, y se creó el organismo público local denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Asimismo, el 30 de junio del 2014 se publicó la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en la que se retoma la naturaleza e integración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), se incorpora la función de la Oficialía Electoral que recae en el Secretario Ejecutivo del Instituto, se regulan las candidaturas comunes y se establece la obligatoriedad de los partidos políticos de garantizar el registro de candidatos observando los principios de paridad y alternancia de género.

1.3. Normativa interna del IEPC Guerrero

Para el desarrollo del Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014 - 2015, y como complemento de las disposiciones constitucionales y legales citadas con antelación, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó diversos reglamentos y lineamientos, entre los que destacan los siguientes:

- Lineamientos sobre actos de precampaña, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y precandidatos.
- Lineamientos de campaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en la celebración de sus campañas electorales.
- Lineamientos de candidaturas independientes, que deberán observar los ciudadanos interesados en participar como candidatos independientes.
- Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos.
- Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Lineamientos que deberán observar los partidos políticos para el registro de candidaturas comunes.
- Lineamientos para la delegación de la función de la Oficialía Electoral del Secretario Ejecutivo, a los Secretarios Técnicos de los 28 Consejos Distritales y demás Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán observar en el registro de candidatos a Diputados por ambos principios y Ayuntamientos.
- Lineamientos para el registro de candidatos de Diputados por ambos principios y Ayuntamientos.
- Reglamento para la organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Reglas a que se sujetarán los medios de comunicación nacionales y locales para la organización de debates entre candidatos a cargos de elección popular.
- Lineamientos para el desarrollo de la sesión ininterrumpida de la jornada electoral y de la sesión de cómputos distritales.

1.4. Convenio General de Coordinación firmado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

El 18 de diciembre del 2014, el INE y el IEPC Guerrero suscribieron el Convenio General de Coordinación para la organización del Proceso Electoral concurrente de Diputados Federales, Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, con sus respectivos anexos técnico y financiero, documentos en los cuales se establecieron las bases, mecanismos operativos, procedimientos, actividades específicas, plazos y obligaciones a que se sujetarían ambas instituciones para el desarrollo de las actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, distribuidos en los siguientes temas: casilla única, programas en materia registral, sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral 2014-2015, acceso a radio y televisión, y fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Para la operación y cumplimiento de dicho convenio, se integró una Comisión de Enlace y Operación Técnica que estaría integrada por los Vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, así como por el Secretario Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEPC. Dicha Comisión tendría la capacidad de decisión y operación para determinar la mejor operación del convenio, tanto lo expresamente pactado en él, como lo que no haya sido previsto en el mismo, debiendo en todo momento sujetarse a lo establecido en las respectivas legislaciones electorales y en los acuerdos que emitan los órganos de dirección de ambos organismos.

Por último, se convino integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, por una parte, con dos Consejeros Electorales del Consejo Local del INE en el Estado de Guerrero y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva; y por la otra, con la Presidenta y dos Consejeros Electorales del Consejo General del IEPC Guerrero. Dicha Comisión tendría la facultad de verificar las acciones tomadas por los órganos operativos de ambos organismos, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando periódicamente a los respectivos Consejos sobre el cumplimiento de ese instrumento.

CAPÍTULO 2

Integración, atribuciones y funciones de la estructura orgánica del IEPC Guerrero

Para el funcionamiento del IEPC Guerrero, el artículo 178 de la ley de la materia prevé una estructura orgánica conformada por un Consejo General, una Junta Estatal, un Consejo Distrital Electoral en cada distrito electoral y las Mesas Directivas de Casilla. Los Consejos Distritales solo funcionan durante los procesos electorales y las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada electoral.

2.1. Consejo General

Como órgano superior de dirección, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IEPC Guerrero.

Se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales (con derecho a voz y voto), un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurren a las sesiones solo con derecho a voz.

Derivado de las reformas constitucionales y legales en materia política-electoral del año 2014, conforme a lo dispuesto por el inciso c), fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política federal, y el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el 6 de junio del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG/44/2014, mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”. Para el 20 de junio del 2014, emitió el acuerdo INE/CG69/2014 por el que se aprobó la Convocatoria correspondiente, habiéndose publicado el 23 de junio del 2014 para elegir a los funcionarios en 18 entidades federativas, entre las que se encontraba el Estado de Guerrero.

El procedimiento de designación comprendió las siguientes etapas:

- a) Registro de aspirantes
- b) Verificación de los requisitos
- c) Examen de conocimientos
- d) Ensayo presencial

- e) Valoración curricular
- f) Entrevista
- g) Integración de las listas de candidatos
- h) Designaciones

Mediante el acuerdo INE/CG165/2014 de fecha 30 de septiembre del 2014, el Consejo General del INE aprobó la designación de la Consejera Presidenta y Consejeros Electorales del Consejo General del IEPC Guerrero, con nombramiento escalonado por única ocasión, en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Periodo
Reyes Reyes Marisela	Consejera Presidenta	7 años
Eugenio Alcaraz Alma Delia	Consejera Electoral	6 años
Calleja Niño Rosio	Consejera Electoral	6 años
Valdez Méndez Jorge	Consejero Electoral	6 años
Martínez Velázquez Leticia	Consejera Electoral	3 años
Vargas Pineda René	Consejero Electoral	3 años
Sánchez Miranda Felipe Arturo	Consejero Electoral	3 años

Mediante la sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2014, en las instalaciones del IEPC Guerrero, la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de ley al cargo conferido.

En cuanto a los partidos políticos, se tuvieron por acreditados diez con registro nacional:

1. Partido Acción Nacional,
2. Partido Revolucionario Institucional,
3. Partido de la Revolución Democrática,
4. Partido del Trabajo,
5. Partido Verde Ecologista de México,
6. Partido Movimiento Ciudadano,
7. Partido Nueva Alianza,
8. Morena,
9. Partido Encuentro Social y
10. Partido Humanista; y uno con registro estatal: 11. Partido de los Pobres de Guerrero.

En el ejercicio de sus derechos, cada uno de estos institutos políticos nombraron a su respectivo representante, tanto propietario como suplente, quienes participaron en las deliberaciones de las reuniones de trabajo de las comisiones y en las sesiones celebradas por el Consejo General del IEPC Guerrero, asimismo, fueron vigilantes del proceso electoral haciendo valer ante las instancias jurisdiccionales correspondientes sus intereses partidarios.

Asimismo, mediante el acuerdo 010/SE/21-01-2015 de fecha 21 de enero del 2015, fue designado el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEPC Guerrero, para un periodo de seis años.

Por otra parte, para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General del IEPC Guerrero integró las comisiones ordinarias y especiales, así como los comités ne-

cesarios para su adecuado funcionamiento, en términos de lo previsto por los artículos 184 y 192 de la ley de la materia.

Durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, el Consejo General del IEPC Guerrero llevó a cabo 11 sesiones ordinarias y 43 sesiones extraordinarias, en las cuales se dieron a conocer 204 informes, 8 avisos y 13 dictámenes, y se aprobaron 203 acuerdos y 20 resoluciones.

2.2. Junta Estatal

La Junta Estatal es uno de los órganos centrales del IEPC Guerrero, integrado por el Consejero Presidente del IEPC Guerrero, quien a la vez la preside, el Secretario Ejecutivo, el Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno del Instituto Electoral y los Directores Ejecutivos de Organización y Capacitación Electoral, Jurídico, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Administración y de Informática, Sistemas y Estadística.

Dentro de las atribuciones de dicho cuerpo colegiado, en el marco de los procesos electorales, se encuentran las de proponer las políticas generales y los programas del Instituto, fijar los procedimientos administrativos internos y desarrollarlos, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios celebrados con el Instituto Nacional referente al Registro Federal de Electores y para las elecciones concurrentes, supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos con registro nacional o estatal y las prerrogativas de ambos, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral y presentar a consideración del Consejo General del Instituto el proyecto de dictamen de pérdida de registro de algún partido político, entre otras.

16

Durante el proceso electoral, la Junta Estatal llevó a cabo once reuniones de trabajo, las cuales se hicieron del conocimiento en igual número de informes al Consejo General del IEPC Guerrero, en términos del artículo 189, fracción XXXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y propuso a la consideración de este último el dictamen de pérdida de registro del Partido de los Pobres de Guerrero.

2.3. Consejos Distritales Electorales

Son los organismos desconcentrados del Consejo General de carácter temporal, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Consejos Distritales participan durante los procesos electorales para Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos. Se integran por un Presidente, cuatro Consejeros Electorales (con voz y voto, designados por las dos terceras partes de votos del Consejo General del IEPC Guerrero), así como un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y una Secretaría Técnica, estos últimos solo con derecho a voz.

Los Distritos Electorales que actualmente conforman la geografía electoral del Estado son 28, y mediante el acuerdo 034/SO/08-11-2014 del Consejo General del IEPC Guerrero, se designaron a los Presidentes y Consejeros para el proceso electoral local, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 188, fracción VIII, y 219 de la ley de la materia, para fungir durante dos procesos electorales ordinarios. (Véase Anexo 1 del apéndice)

El 29 de noviembre del 2014 se instalaron dichos órganos distritales electorales y designaron a su Secretario Técnico respectivo. Ejercieron jurisdicción en los municipios que conforman los distritos electorales, los cuales fueron integrados en los términos de ley. (Véase Anexo 2 del apéndice)

A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, celebraron once sesiones ordinarias y en algunos distritos electorales hasta nueve sesiones extraordinarias, en las cuales se dieron a conocer un promedio de 235 informes, se aprobaron diez acuerdos relacionados con el registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, asignación de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral, designación de analistas y auxiliares electorales para la recolección de paquetes electorales el día de la jornada electoral. Asimismo, realizaron los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos, Diputados y Gobernador, y expedieron las declaratorias y constancias correspondientes a las elecciones de ayuntamiento y diputados por el principio de mayoría relativa.

De la misma forma, recibieron y procedieron a dar trámite a los medios de impugnación que se interpusieron durante el proceso electoral, con motivo de los acuerdos aprobados y la expedición de las constancias respectivas en los términos de ley.

2.4. Mesas Directivas de Casilla

Son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 28 Distritos Electorales de Mayoría Relativa. Como autoridad electoral, durante los comicios, son los responsables de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Con motivo de la realización concurrente de la elección federal de diputados y de las elecciones locales de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, en la jornada electoral celebrada el 7 de junio del 2015, se instaló una Mesa Directiva de Casilla Única que recibió la votación de las elecciones referidas, habiéndose integrado por un Presidente, dos Secretarios, tres Escrutadores y tres Suplentes generales; en términos del artículo 82, numeral 2, y 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para una mejor recepción del voto, las casillas se clasifican en básicas, contiguas, extraordinarias y especiales. Las casillas básicas son aquellas que se instalan en cada sección electoral para recibir la votación de un máximo de 750 electores. Las casillas contiguas se instalan de manera adjunta a las básicas, para recibir la votación de los electores que rebasan el número que corresponde a las casillas básicas, para lo cual se divide dicha lista en orden alfabético. Las casillas extraordinarias se instalan cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hacen difícil el acceso de los electores a la casilla básica. Por último, las casillas especiales se instalan en los lugares mayormente concurridos para recibir la votación de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección correspondiente a su domicilio.

Por disposición legal, los funcionarios de casilla tienen la encomienda de instalar y abrir la misma a partir de las 07:30 horas, iniciar la recepción de la votación a las 8:00 horas, recibir la votación a lo largo de la jornada electoral, realizar el cierre de la votación a las 18:00 horas, realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales, así como disponer del traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales federal y local.

CAPÍTULO 3

Preparación de la elección

Conforme con lo dispuesto por el artículo 267 de la ley electoral local, el proceso electoral es el conjunto de actos realizados por autoridades electorales, partidos políticos, candidatos y ciudadanos, cuyo objeto primordial es la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos, y comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, y resultados y declaratoria de validez de las elecciones.

La preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del instituto celebra durante la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral; la jornada electoral inicia a las ocho horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales; y la etapa de resultados y declaratoria de validez de las elecciones va desde la remisión de la documentación y expedientes a los consejos distritales, hasta los cómputos y declaratorias que realicen los consejos del instituto o la resolución que en su caso emita la autoridad electoral correspondiente.

Dicha clasificación es adoptada en el desarrollo del presente documento, con el propósito de hacer una exposición ordenada y sucinta de la información relevante generada en el marco del Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, razón por la cual en este capítulo abordaremos el análisis de la primera de dichas fases denominada preparación de la elección.

En ese contexto, el artículo quinto transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad, dispone que: “por única ocasión, el proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014, en correlación con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expedida el 22 de mayo del 2014.

Con el propósito de cumplir con dichas previsiones legales, el 11 de octubre del 2014, durante la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, la Consejera Presidenta de este organismo declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, acto con el cual inicia la primera de las etapas señaladas en los párrafos precedentes.

3.1. Designación de los integrantes de los Consejos Distritales.

Una de las primeras actividades relevantes desarrolladas por el IEPC Guerrero, en el marco de los procesos electorales, es la integración de los Consejos Distritales

Electorales, estructuras responsables de las actividades de organización electoral en el ámbito territorial de cada uno de los 28 distritos electorales en que se divide nuestra entidad.

En ese sentido, el transitorio undécimo de la ley comicial local mandató al Consejo General del IEPC Guerrero llevar a cabo la designación de los nuevos Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales Electorales, sujetándose a las reglas que determinara el propio Instituto.

Es importante señalar que, para verificar que los perfiles de los consejeros distritales electorales cumplieran con los principios que rigen la materia electoral, dicho procedimiento de selección se realizó mediante concurso público y constó de las etapas de convocatoria, revisión curricular, examen de conocimientos, entrevista y designación.

Publicada la convocatoria se registraron 324 hombres y 183 mujeres, conforme a la distribución del concentrado que en seguida se muestra, de los cuales sólo 494 aspirantes cumplieron con los requisitos solicitados.

Solicitudes de aspirantes recibidas por Consejo Distrital Electoral

Distrito	Cabecera	Género		Total	Distrito	Cabecera	Género		Total
		H	M				H	M	
1	Chilpancingo de los Bravo	20	17	37	15	San Luis Acatlán	8	4	12
2	Chilpancingo de los Bravo	15	17	32	16	Ometepec	11	6	17
3	Acapulco de Juárez	19	15	34	17	Coyuca de Catalán	9	2	11
4	Acapulco de Juárez	21	10	31	18	Pungarabato	14	2	16
5	Acapulco de Juárez	11	6	17	19	Eduardo Neri	14	3	17
6	Acapulco de Juárez	7	3	10	20	Teloloapan	10	5	15
7	Acapulco de Juárez	9	4	13	21	Taxco de Alarcón	11	14	25
8	Acapulco de Juárez	9	7	16	22	Iguala de la Independencia	7	7	14
9	Acapulco de Juárez	13	1	14	23	Iguala de la Independencia	10	1	11
10	Técpan de Galeana	13	7	20	24	Tixtla de Guerrero	13	10	23
11	Zihuatanejo de Azueta	14	2	16	25	Chilapa de Álvarez	13	10	23
12	Zihuatanejo de Azueta	16	3	19	26	Atlixac	8	4	12
13	San Marcos	9	8	17	27	Tlapa de Comonfort	9	8	17
14	Ayutla de los Libres	10	4	14	28	Tlapa de Comonfort	10	4	14

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales fueron evaluados mediante un examen de conocimientos el cual constó de 50 reactivos estructurados de confor-

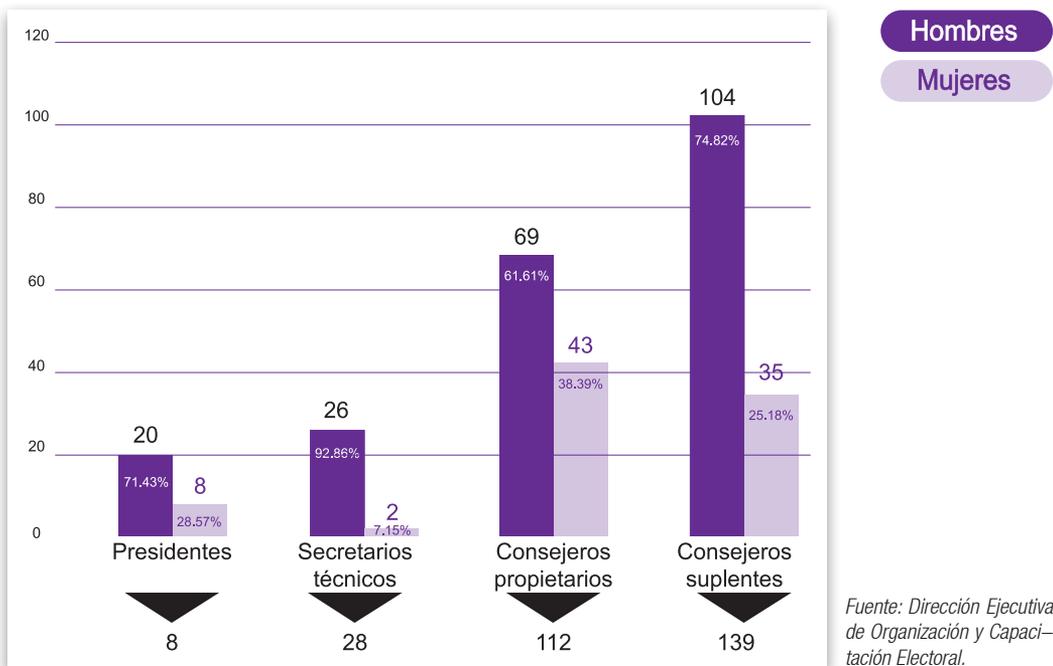
midad con los siguientes temas: sistema de partidos políticos, sistema electoral, integración y funciones de los órganos electorales y proceso electoral; y una entrevista realizada por los integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero, la cual tuvo como objetivo evaluar las aptitudes y la idoneidad para el cargo consistentes en iniciativa y capacidad organizativa, liderazgo, comunicación y ética.

Con los resultados de las evaluaciones la Comisión de Capacitación y Organización Electoral elaboró los dictámenes y presentó la lista final con las evaluaciones de los mejores promedios por distrito electoral, clasificados por género para que en la integración de los Consejos Distritales se diera cumplimiento al principio de equidad de género.

Finalmente, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la integración de los 28 Consejos Distritales Electorales (anexo 1 del apéndice) mediante acuerdo 034/SO/08-11-2014, los cuales celebraron su sesión de instalación el 29 de noviembre del 2014, fecha en la que además procedieron a la designación de los Secretarios Técnicos de dichos Consejos. Cabe señalar que algunas de dichas integraciones fueron modificadas a lo largo del proceso electoral en función de las 50 renunciaciones presentadas por sus integrantes. (Véase Anexo 3 del apéndice)

A saber, en la integración de los consejos distritales del 2012, se designaron 4 presidentas como funcionarias de un órgano distrital, mientras que en el 2014 se designaron 8 presidentas, lo que representa un incremento del 100%. En lo que respecta a los consejeros propietarios, en el 2012 se designaron 32 mujeres, lo que representó un 28.6% y en el 2014 fueron designadas 43 consejeras propietarias, lo que representa un 38.39%; es decir, se representó un incremento de nueve puntos porcentuales.

Integración de los Consejos Distritales Electorales por género



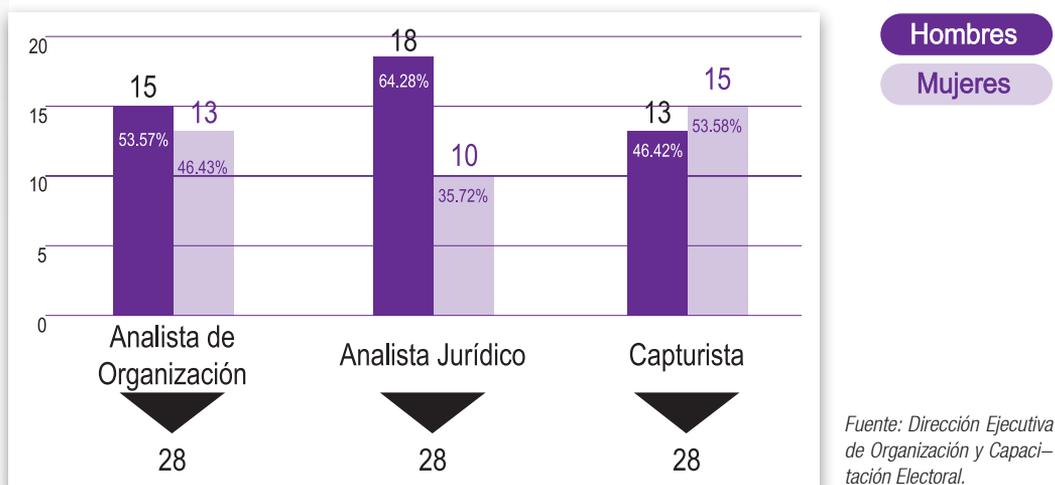
Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

3.2. Designación del personal técnico operativo de los Consejos Distritales Electorales.

Para la designación del personal operativo de los Consejos Distritales Electorales por primera vez el Consejo General del IEPC Guerrero emitió lineamientos para su contratación estableciendo la acreditación de un examen de conocimientos, entrevista y perfil profesional para garantizar un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades del proceso electoral.

Como parte de dicho procedimiento, se recibieron un total de 363 solicitudes de las cuales 130 fueron para el cargo de Analista de Organización, 97 de Analista Jurídico y 136 para Capturista. La evaluación de los aspirantes y designación del personal operativo estuvo a cargo de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales. (Véase Anexo 4 del apéndice)

Designación del personal operativo de los 28 consejos distritales por género



3.3 Capacitación a los Consejos Distritales Electorales y reuniones regionales de coordinación.

Durante la etapa de preparación de la elección se realizaron cuatro talleres de capacitación a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, con el objeto de dar a conocer los documentos normativos para la realización de las actividades del proceso electoral ordinario, la estrategia de capacitación y asistencia electoral, seguimiento de la jornada electoral y desarrollo de los cómputos distritales.

Aunado a lo anterior, se realizaron reuniones regionales de trabajo con Presidentes y Secretarios Técnicos de los 28 Consejos Distritales en Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia, Guerrero, con el objetivo de establecer criterios de coordinación con las áreas administrativas del propio Instituto y con las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral para cumplir con las metas establecidas por el Consejo General del IEPC Guerrero y las derivadas del Convenio General de Coordinación.



Taller de capacitación a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales.



Reunión de trabajo con los integrantes de los Consejos Distritales Electorales.

3.4. Ubicación de casillas.

En el periodo comprendido del 15 de enero al 8 de marzo del 2015, las Juntas Distritales del INE en coordinación con los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, realizaron el recorrido de ubicación y examinación de casillas conforme a las reglas, procedimientos y calendario de actividades establecido en el Convenio General de Coordinación, firmado entre el Instituto Nacional Electoral y el IEPC Guerrero.

3.5. Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Es importante señalar que una de las novedades de la reforma electoral 2014 fue la implementación de la casilla única para las elecciones federales y locales, lo que trajo consigo que se modificaran las reglas en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, atribución que fue asignada al Instituto Nacional Electoral.

En función de lo anterior, el INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015, documento que estableció las reglas para la contratación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, la capacitación electoral, selección y designación de los ciudadanos que integraron cada mesa directiva de casilla única y la asistencia electoral.

No obstante lo anterior, los Consejos Distritales del IEPC Guerrero participaron en diversas actividades relacionadas con las funciones citadas en el párrafo anterior, como es el caso del seguimiento al reclutamiento y selección de Supervisores y

Capacitadores-Asistentes Electorales y capacitación de los mismos, así como en la integración de las mesas directivas de casilla y en la capacitación de los funcionarios designados.

En cuanto al reclutamiento y selección de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, los Consejos Distritales del IEPC Guerrero dieron seguimiento a la difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación curricular, plática de inducción, examen de conocimientos, entrevistas, designación y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Derivado de estas actividades, fueron contratados 249 supervisores electorales y 1,512 capacitadores - asistentes electorales.



Entrevista a los Supervisores Electorales y CAE's, con la asistencia de integrantes del Consejo Distrital 21 del IEPC Guerrero.

Para capacitar a los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales contratados, las Juntas Distritales del INE y los Consejos Distritales del IEPC Guerrero realizaron diversos talleres de capacitación; en los cuales, el IEPC Guerrero impartió los temas: geografía electoral, cargos de elección popular a renovarse, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, documentación y material electoral, escrutinio y cómputo de casilla única (con candidaturas comunes o coaliciones), integración de expedientes, entrega del paquete electoral, uso de las adendas de capacitación y desarrollo de simulacros; todos ellos, relacionados con las elecciones locales.

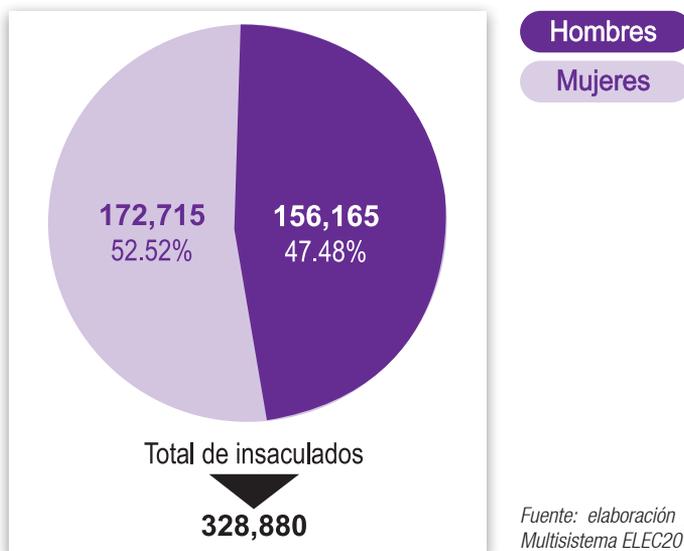


Segundo taller de capacitación realizado en Ometepec, Guerrero (Distrito 16 del IEPC Guerrero)

Por cuanto hace a la integración de las mesas directivas de casilla, es importante mencionar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 254, señala el procedimiento que consiste en la realización de un sorteo del mes del calendario, primera insaculación, capacitación, determinación de ciudadanos aptos, segundo sorteo de las letras del alfabeto, segunda insaculación, designación de funcionarios, notificación de nombramientos y capacitación de estos.

Cabe señalar que los Consejos Distritales del IEPC Guerrero participaron en las actividades citadas en el párrafo anterior, teniendo como resultado del sorteo el mes de Enero, el cual sirvió de base para la insaculación de un 13% de ciudadanos de cada sección electoral. Producto de esta actividad se insacularon 328,880 ciudadanos, de los cuales 156,165 fueron hombres y 172,715 mujeres. Los cuales fueron visitados para notificarles que habían resultado seleccionados en esta primera insaculación.

Resultados de la insaculación



De igual manera, como resultado del segundo sorteo se obtuvo la letra “V” del alfabeto, la cual sirvió de base para que se realizara la segunda insaculación e integrar las mesas directivas de casilla.

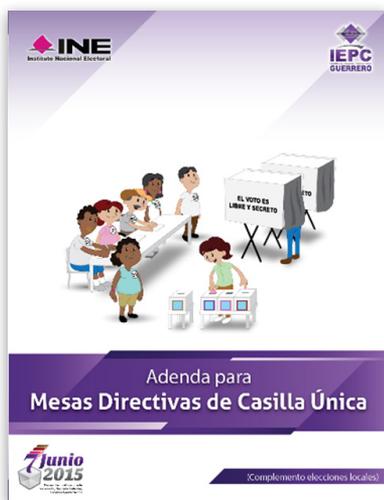
Finalmente, producto de los procedimientos anteriores se designaron como funcionarios de casilla a 43,200 ciudadanos, de los cuales 4,800 fueron nombrados presidentes, 9,600 secretarios, 14,400 escrutadores y 14,400 suplentes generales. También es importante señalar que de ese universo 18,841 fueron funcionarios hombres, lo que representó el 43.61 % y 24,359 mujeres, lo que representó el 56.39 %.

Por cuanto hace a la capacitación electoral, el objetivo de esta fue visitar, notificar, diagnosticar, persuadir y convencer a los ciudadanos insaculados para que participaran como funcionarios de casilla, así como hacer entrega del nombramiento y capacitar detalladamente a aquellos que fueron designados para integrar las mesas directivas.

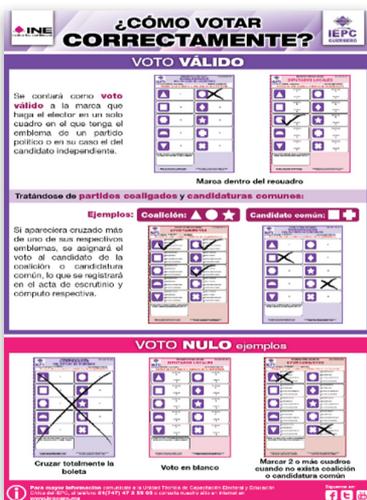
Los Consejos Distritales del IEPC Guerrero participaron en los simulacros y prácticas de la jornada electoral; apoyando y resolviendo las dudas que se les presentaron a los funcionarios de casilla; relacionadas con las actividades a desarrollar en la jornada electoral.

De acuerdo con los resultados de la capacitación electoral dirigida a los ciudadanos designados para integrar las casillas registrados en el Multisistema *ELEC2015* del INE, de los 43,200 funcionarios de casilla designados se entregó nombramiento y capacitó al 100% de ellos.

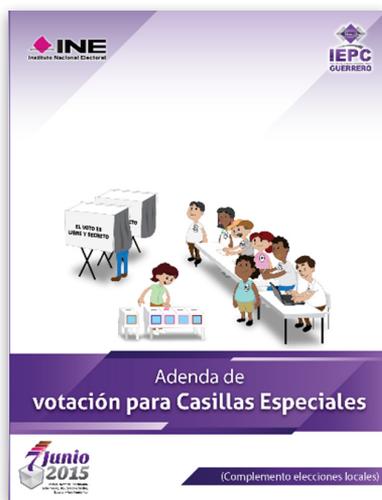
Para la capacitación de Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales, Observadores Electorales, y funcionarios de las mesas directivas de casilla, el IEPC Guerrero elaboró, diseñó y editó 49,153 adendas para mesas directivas de casilla única, 1,617 adendas de votación para casillas especiales, 560 manuales del Observador Electoral, 7,353 carteles: ¿Cómo votar correctamente? y 900 carteles: Votación en casilla especial; materiales didácticos que tuvieron como objetivo ilustrar las actividades que realizarían en la jornada electoral.



Adenda para mesas directivas de casilla única



Cartel: ¿Cómo votar correctamente?



Adenda de votación para casillas especiales

Para desarrollar adecuadamente las actividades en los simulacros y prácticas de la jornada electoral, donde participaron los funcionarios de casilla, el IEPC Guerrero diseñó, elaboró y proporcionó 453,600 boletas (muestras sin valor), 7,380 de actas (muestras sin valor), 1,835 cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, 1,835 carteles de resultados de la votación y 5,385 guías para la clasificación de votos.

Bajo esa lógica, se incorporó en la página web del IEPC Guerrero el apartado correspondiente a la capacitación en línea, el cual estuvo disponible para que los funcionarios de casilla tuvieran acceso de forma oportuna a los contenidos de los

materiales didácticos que se utilizaron durante la capacitación electoral. Además, se difundió en redes sociales el video “Flujo de la votación en casilla única” el cual mostró de una manera clara, sencilla y animada el procedimiento de votación en la casilla única.

3.6. Los Consejos Distritales Locales en la Consulta infantil y juvenil 2015.

En el marco del convenio general de coordinación entre el IEPC Guerrero y el INE, el IEPC Guerrero participó en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, con la finalidad de promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan.



Desarrollo de la consulta infantil (7 de junio del 2015)

Durante la organización de esta consulta, los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero colaboraron en la difusión de la convocatoria, realizando visitas y pláticas en centros educativos del nivel primaria, secundaria y bachillerato para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes, y realizaron recorridos para ubicar los lugares de instalación de casillas.

En el caso de los Consejos Distritales Locales 15, 16, 26 y 27, y toda vez que a petición de la Junta Local Ejecutiva del INE tomaron bajo su responsabilidad la organización total de la citada consulta, en el ámbito territorial de dichos distritos; además de las anteriores actividades, reclutaron voluntarios, entregaron material electoral, dieron seguimiento al desarrollo de la consulta, y recibieron los expedientes con los resultados de la consulta.

Así, el Consejo Distrital Electoral 15 instaló tres casillas, 1 en Igualapa y 2 en San Luis Acatlán; el Consejo Distrital Electoral 16 instaló cuatro casillas, 2 en Tlacoachistlahuaca y 2 en Xochistlahuaca; el Consejo Distrital Electoral 26 instaló catorce casillas, 3 en Atlixnac, 3 en Acatepec, 2 en Copanatoyac, 2 en José Joaquín de

Herrera, 2 en Tlacoapa y 2 en Zapotitlán Tablas; y el Consejo Distrital Electoral 27 instaló tres casillas, 2 en Alpoyecaca y 1 en Tlalixtaquilla de Maldonado.

3.7. Documentación y material electoral.

Para dar cumplimiento a los principios democráticos que tutelan la voluntad popular expresada en las urnas, se requiere de una serie de documentos que son utilizados en las tres etapas del proceso electoral, preparación de la elección, jornada electoral y resultados y declaración de validez de las elecciones.

En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento a los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales emitidos por el INE, el IEPC Guerrero elaboró y diseñó la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral 2014-2015, los cuales fueron validados por el Instituto Nacional Electoral y aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero mediante acuerdos 018/SO/03-02-2015 y 019/SO/03-02-2015.

La producción de la documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral 2014-2015 estuvo a cargo del organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México y dicha actividad representó para el instituto, la necesidad de diseñar y producir más de 337 diferentes tipos de documentos y materiales electorales entre boletas, actas, formatos, urnas, mamparas, y diversos materiales impresos. (Véase Anexo 5 del apéndice)

En total, el rubro de la documentación electoral utilizada para que los ciudadanos guerrerenses estuvieran en condiciones de emitir su sufragio, arrojó como resultado la impresión o elaboración de 7'897,900 ejemplares de los diferentes tipos de documentos, conforme al resumen descrito en la tabla siguiente:

Listado de documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2014-2015

Núm.	Concepto	Cantidad
1	Boletas electorales	7,646,247
2	Actas diversas	79,376
3	Carteles	23,395
4	Formatos y recibos	45,110
5	Bolsas para la integración de los expedientes de casilla de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.	103,772

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral

Boletas electorales aprobadas para el proceso electoral 2014-2015



Gobernador



Diputados Locales



Ayuntamientos

Por primera vez el IEPG Guerrero contó con un Grupo Técnico de supervisión y control de calidad de la documentación y materiales electorales integrado por un Ingeniero Industrial, un Diseñador Gráfico y personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral quienes, durante los meses de abril y mayo del 2015, verificaron que el proveedor del servicio de impresión cumpliera con las especificaciones técnicas solicitadas.



Validación de boletas electorales en la planta de producción de Talleres Gráficos de México.



Verificación del gramaje del paquete electoral en el área de atención a clientes de Talleres Gráficos de México.

Es importante destacar los incidentes ocurridos el 1 de junio del 2015, en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 28, con sede en Tlapa de Comonfort,

Guerrero, en los que personas desconocidas sustrajeron y quemaron 88 cajas contenedoras de material y documentación electoral dentro de los que se incluían las boletas electorales de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes a los municipios de Alcozauca de Guerrero, Cochoapa el Grande y Metlatónoc.

Derivado de dichos sucesos y con el propósito de salvaguardar el derecho de voto de los ciudadanos de dichas demarcaciones, así como la autenticidad del sufragio, mediante acuerdo 158/SE/02-06-2015 el IEPC Guerrero aprobó la reimpresión con un nuevo diseño de 82,525 boletas electorales de la elección de Gobernador, 82,525 de Diputados Locales y 38,780 de Ayuntamientos, y se reimprimieron diversas actas y formatos para ser utilizadas en las casillas electorales a instalarse en las secciones electorales de los municipios referidos.

Como medidas de seguridad, a las boletas electorales que se reimprimieron se incorporaron, en tinta invisible, las firmas de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, se modificó la numeración de los folios y se reimprimieron en colores diferentes para cada tipo de boleta; además de incluir imagen latente, micro impresión, fibras ópticas en la impresión y papel seguridad.

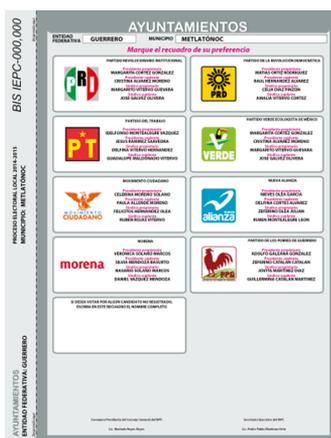
Boletas electorales aprobadas para el proceso electoral 2014-2015



Gobernador



Diputados Locales



Ayuntamientos

Por otra parte, los materiales electorales son elementos que facilitan la emisión libre y secreta del sufragio, entre los se encuentra el cancel electoral, urna electoral, caja paquete electoral, mampara especial, base porta urna, caja contenedora, marcadora de credenciales, marcador para boletas, líquido indeleble, etiquetas de seguridad y utensilios de oficina.

De conformidad con el modelo de casilla única, el Instituto Nacional Electoral dotó a las mesas directivas de casilla de elementos modulares y utensilios para su correcto funcionamiento, cuyos costos fueron cubiertos en partes iguales con el IEPC Guerrero.

Adicionalmente, el IEPC Guerrero aportó cancelos, urnas, paquetes electorales, cajas contenedoras, etiquetas de seguridad y calculadoras, por una cantidad global de 104,522 artículos, de acuerdo al desglose realizado en la tabla siguiente:

Material electoral utilizado en el proceso electoral 2014-2015		
1	Juegos de cancelos electorales.	4,928
2	Urnas electorales	14,869
3	Bases porta urnas	14,869
4	Caja paquete electoral.	4,928
5	Etiquetas de seguridad	60,000
6	Calculadoras	4,928

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral

3.7.1 Distribución de la documentación y material electoral.

De conformidad con el artículo 309 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional, por lo que las instituciones del Estado mexicano competentes en esa materia están obligadas a prestar auxilio a las autoridades electorales para la salvaguarda de dichos insumos.

Derivado del entorno social que prevaleció en el Estado de Guerrero durante el proceso electoral 2014-2015, y por la dificultad que representaba distribuir 58 toneladas de boletas electorales, se tomaron acciones extraordinarias para el traslado de dicha documentación electoral, de manera conjunta con el Instituto Nacional



Entrega de documentación electoral a los Consejos Distritales.



Entrega de documentación electoral a los Consejos Distritales.

Electoral. En este sentido, se diseñaron seis rutas y los traslados se realizaron directamente de la planta de producción a la sede de los 28 Consejos Distritales.

De igual forma, se trasladaron las boletas y documentación electoral reimpressa de la planta de producción de Talleres Gráficos de México a la sede del Consejo Distrital 28.

Para la distribución de los 1,296 m³ de material electoral a los Consejos Distritales Electorales se habilitaron tres bodegas regionales ubicadas en los municipios de Iguala de la Independencia, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con la finalidad de garantizar la entrega oportuna a los Consejos Distritales Electorales.

3.7.2. Supervisión de la integración de los paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales.

Por primera vez el IEPC Guerrero implementó una estrategia de supervisión de la integración de paquetes electorales, la cual fue coordinada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral. Esta actividad tuvo como objetivo verificar que las cajas contenedoras de materiales electorales y documentación, contaran con las boletas, actas, formatos y materiales de conformidad con los criterios de distribución establecidos en los Lineamientos emitidos por el INE.

3.7.3. Entrega y recepción del material y documentación electoral a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, para la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

32

La entrega de la documentación y material electoral se realizó bajo las nuevas reglas que instauró la reforma electoral del 2014, entre las que se encuentra la instalación de mesas directivas de casilla única en procesos electorales coincidentes, en este sentido, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de proporcionar a los integrantes de las mesas directivas de casilla la documentación, materiales electorales y el mobiliario para su buen funcionamiento.

Derivado de lo anterior, los Consejos Distritales del IEPC Guerrero integraron 4800 paquetes con documentación y material electoral correspondientes a las elecciones locales, aportados por el IEPC Guerrero para su utilización en las Mesas Directivas de Casilla.

Con el propósito de hacer llegar dicha documentación y material electoral a los capacitadores asistentes electorales y estos a su vez a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla 1,867 paquetes fueron entregados a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, y 2,933 a través de los centros de distribución ubicados en las instalaciones de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Para la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla se elaboraron calendarios de manera conjunta entre los Consejos Distritales Locales y las Juntas Distritales del INE. Esta actividad se llevó a cabo del 1 al 5 de junio del 2015.

Cabe señalar que durante la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla, personas desconocidas interceptaron

a algunos capacitadores asistentes electorales que se encontraban en sus rutas de campo, despojándolos de los paquetes electorales correspondientes a las casillas siguientes:

Distrito	Municipio	Sección	Tipo de casilla
26	Copanatoyac	0873	Contigua 1
24	Tixtla de Guerrero	2504	Básica y contigua 1
24	Tixtla de Guerrero	2505	Básica y contigua 1
27	Tlapa de Comonfort	2572	Contigua 3

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral



Entrega de paquetes electorales a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral.

3.7.4. Entrega del listado nominal con fotografía al partido político local y candidatos independientes.

De conformidad con el artículo 153 segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a los partidos políticos les será entregado un tanto de la lista nominal de electores con fotografía para su uso en las mesas directivas de casilla por los representantes acreditados ante las mismas.

En cumplimiento a lo anterior, el 13 de mayo del 2015 el IEPC Guerrero entregó la Lista Nominal de Electorales Definitiva con Fotografía al Partido de los Pobres de Guerrero y a los candidatos independientes de los municipios de Ahuacutzingo, Cuetzala del Progreso y Pedro Ascencio Alquisiras.

3.8. Partidos Políticos.

3.8.1. Partidos Políticos participantes en el Proceso Electoral.

El Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-

2015 contó con la participación de 11 partidos políticos, 10 de ellos con registro nacional y 1 con registro estatal, siendo estos los siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------------------------|
| 1 |  | Partido Acción Nacional |
| 2 |  | Partido Revolucionario Institucional |
| 3 |  | Partido de la Revolución Democrática |
| 4 |  | Partido del Trabajo |
| 5 |  | Partido Verde Ecologista de México |
| 6 |  | Movimiento Ciudadano |
| 7 |  | Partido Nueva Alianza |
| 8 |  | Partido Morena |
| 9 |  | Partido Humanista |
| 10 |  | Partido Encuentro Social |
| 11 |  | Partido de los Pobres de Guerrero |

3.8.2. Acceso conjunto en radio y televisión.

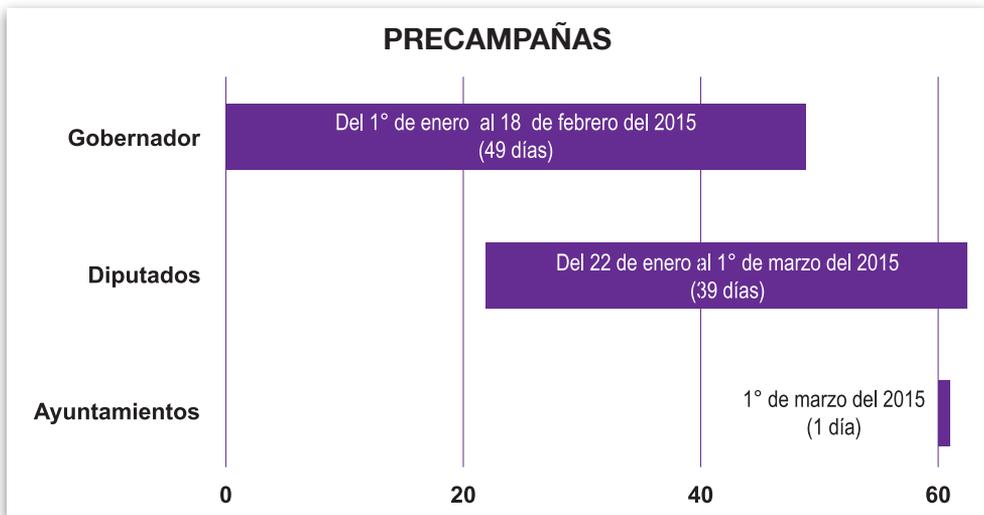
Al ser una atribución del Instituto Nacional Electoral la asignación del tiempo de radio y televisión a los partidos políticos y a las autoridades electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE solicitó a la Presidencia de este organismo electoral, la información necesaria para elaborar las pautas correspondientes a la asignación del tiempo en radio y televisión durante el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, en el Estado de Guerrero, entre la que destaca el periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante el periodo de precampañas.

Finalmente, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, el día 26 de noviembre del 2014, aprobó el acuerdo 041/SE/26-11-2014 mediante el que se establece el periodo de acceso conjunto a radio y televisión de los partidos políticos registrados ante este IEPC Guerrero, durante las precampañas del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, el cual quedó comprendido entre el primero de enero hasta el primero de marzo del 2015.

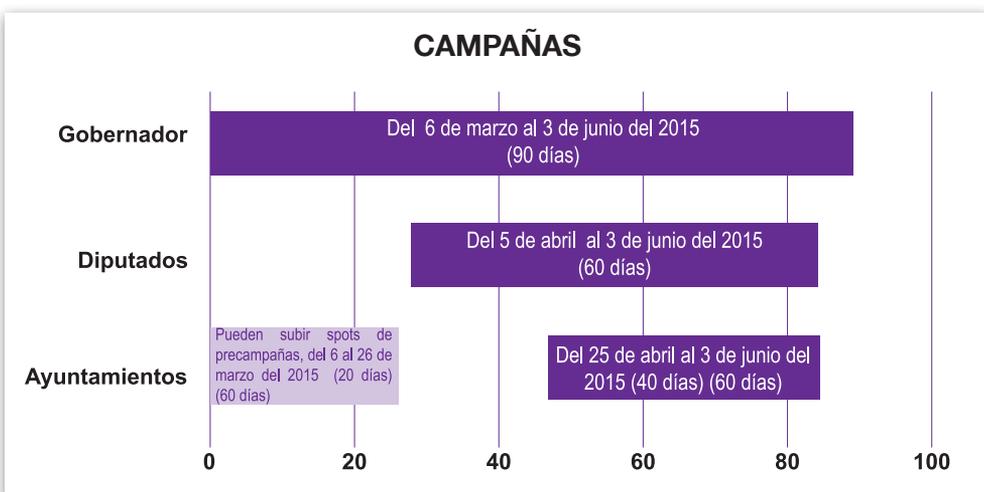
Asimismo, para el caso de las campañas electorales, se determinó como periodo de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión, noventa días, comprendidos a partir del 6 de marzo al 3 de junio del 2015.

Lo anterior, se explica con las siguientes gráficas:

Periodo de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión del 1° de enero al 1° de marzo del 2015 (60 días)



Periodo de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión del 6 de marzo al 3 de junio del 2015 (90 días)



3.8.3. Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa.

El Consejo General del IEPC Guerrero, el 20 de diciembre del 2014 aprobó el acuerdo por el que se estableció la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos y electrónicos durante las precampañas y campañas electorales, del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG223/2014.

Para el desarrollo de esta actividad, se contrataron 4 analistas en monitoreo que se concentraron en tres de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM's) de las Juntas Distritales Electorales del INE, de esta entidad federativa, 2 monitoristas en el CEVEM N° 45 de Acapulco; 1 monitorista en el CEVEM N° 44 de Zihuatanejo; y 1 en el CEVEM N° 46 de Chilpancingo.

El procedimiento fue realizado mediante la generación de los testigos de grabación de los noticieros de radio y televisión contenidos en el catálogo de noticieros, con el objeto de proporcionarlos a la empresa contratada para la prestación de dicho servicio especializado, proceder al análisis cuantitativo y cualitativo, y generar los reportes correspondientes.

Para dicha actividad se monitorearon 36 medios impresos locales y nacionales y 33 noticieros con cobertura en el Estado de Guerrero, de cuyo resultado la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó ante el Consejo General del IEPC Guerrero un total de 9 Informes quincenales y de detalle, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre del 2014 al 7 de junio del 2015.

36

3.8.4. Registro de Plataformas Electorales.

La Ley Electoral Local señala que los candidatos independientes y Partidos Políticos o Coaliciones, tienen la obligación de registrar ante el IEPC Guerrero las Plataformas Electorales que contengan las principales propuestas que los candidatos, en cada una de las elecciones en que participen, deberán sostener y difundir, sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción.

De tal manera, y de acuerdo con el calendario electoral, mediante el aviso 002/SE/14-02-2015, quedó establecido el periodo para solicitar el registro de sus Plataformas Electorales ante el Consejo General del IEPC Guerrero, durante la última semana de febrero, es decir, del 22 al 28 del referido mes.

Mediante los acuerdos 031/SE/26-02-2015 y 036/SE/28-02-2015, se aprobaron los registros de las Plataformas Electorales de los once partidos políticos que participaron en el Proceso Electoral Local de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.

3.8.5. Registro de candidaturas comunes y coaliciones.

Las candidaturas comunes fue una nueva figura que tuvo un fuerte impacto en el Proceso Electoral Local, el artículo 165 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la define como la postulación de un

mismo candidato, una misma planilla o fórmula de candidatos, por dos o más partidos políticos designados previo acuerdo estatutario que emitan los partidos políticos respectivos. A través del aviso 004/SE/18-02-2015 se estableció el periodo para el registro de candidaturas comunes al cargo de Gobernador, el cual comprendió del 18 al 25 de febrero del 2015, arrojando como resultado la postulación de 2 candidaturas comunes, una propuesta por los partidos Revolucionario Institucional y el Verde Ecologista de México; la otra impulsada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, aprobadas mediante acuerdos 034/SE/28-02-2015 y 035/SE/28-02-2015, respectivamente.

En lo que respecta a las Coaliciones, el 22 de diciembre del 2014 se recibió la solicitud de registro de convenio de coalición parcial denominada “Compromiso por la paz y el progreso”, conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para participar en 27 de los 28 Distritos Electorales Locales del Estado de Guerrero.

Para el caso de la elección de diputados locales, los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo postularon también candidaturas comunes en 13 de los 28 Distritos Electorales.

En la elección de Ayuntamientos se presentaron 3 convenios de candidatura común, los que fueron:

PRI-PVEM:

Mediante acuerdo aprobó el convenio para postular candidaturas comunes en 54 municipios.

PRD-PT:

Mediante acuerdo aprobó que estos partidos postularan candidatos comunes en 15 municipios.

PRI-PVEM-PNA:

Mediante acuerdo aprobó que estos tres partidos postularon candidato común en el municipio de Taxco de Alarcón.

Cabe señalar que las regidurías en el caso de los Ayuntamientos y las diputaciones de representación proporcional en el caso de la Cámara de Diputados, no entran en las Coaliciones o Candidaturas Comunes, por lo que esos cargos se asignan de manera individual e independiente por cada partido político participante, en función del porcentaje de votación obtenido en la elección de que se trate.



Consejeros Electorales recibiendo las Plataformas de campaña de los partidos políticos.

3.8.6. Registro y sustitución de candidaturas.

Durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 1 de abril, se registraron un total de 518 candidatos a Diputados de Mayoría Relativa de los cuales, 259 candidatos a Diputados propietarios y 259 candidatos a Diputados suplentes.

Durante el periodo comprendido del 15 al 21 de abril, se registraron un total de 7,798 candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, de los cuales 1,310 fueron para Presidente (propietarios y suplentes); 1,408 para Síndico (propietarios y suplentes); 5,080 para Regidor (propietarios y suplentes).

Partido Político	Candidatos Registrados Para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Candidatos Registrados para Integrar Ayuntamientos
	54	742
	2	826
	28	996
	30	736
	2	314
	56	896
	56	806
morena	56	1,092
	54	320
	44	336
	56	410
 	26	64
 	54	224
  	----	4
Independientes	----	32
TOTALES	518	7,798

Una vez registrados los candidatos, los partidos políticos sólo podrían sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrían sustituirlos si la renuncia se presentaba faltando menos de 30 días al día de la elección, por lo que el término para realizar las sustituciones por motivo de renuncia, fue el día 7 de mayo del 2015.

En este sentido, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó 61 acuerdos relativos a solicitudes de registro y sustituciones de candidatos. De entre los cuales se registraron 64 sustituciones al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, 7 al cargo de Diputado de Representación Proporcional, 63 al cargo de Presidente Municipal, 60 al de Síndico y 183 al de Regidor.

3.8.7. Instrumentación de la paridad y alternancia de género en el registro de candidaturas.

Relevante para este proceso electoral, fue la implementación de reglas para garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular.

Sobre este tema, la ley electoral local faculta a los organismos públicos locales electorales para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas y, en caso de que no sean sustituidas, no aceptar dichos registros.

Con base en lo anterior, mediante acuerdo 052/SE/12-03-2015, el IEPC Guerrero determinó los criterios para dar cumplimiento a los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberían observar en el registro de candidatos a Diputados por ambos principios, así como de los candidatos a integrar los 81 Ayuntamientos.

Es relevante destacar que el acuerdo en cuestión fue impugnado, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero integró el expediente TEE/SSI/JEC/007/2015, y en cuya resolución se mandató al IEPC Guerrero modificar el citado acuerdo, por lo que a través del diverso acuerdo 075/SE/09-04-2015, el Consejo General del IEPC Guerrero modificó el criterio, obligando a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que al registrar sus candidaturas a ayuntamientos, lo hicieran no solo bajo el principio de la paridad de género vertical, sino también horizontal, es decir, el 50% de las candidaturas deberán ser encabezadas por candidatas a presidentas municipales mujeres y el otro 50% deberán ser encabezados por candidatos a presidentes municipales hombres, y a partir de allí generar la alternancia entre géneros en las sindicaturas y las regidurías.

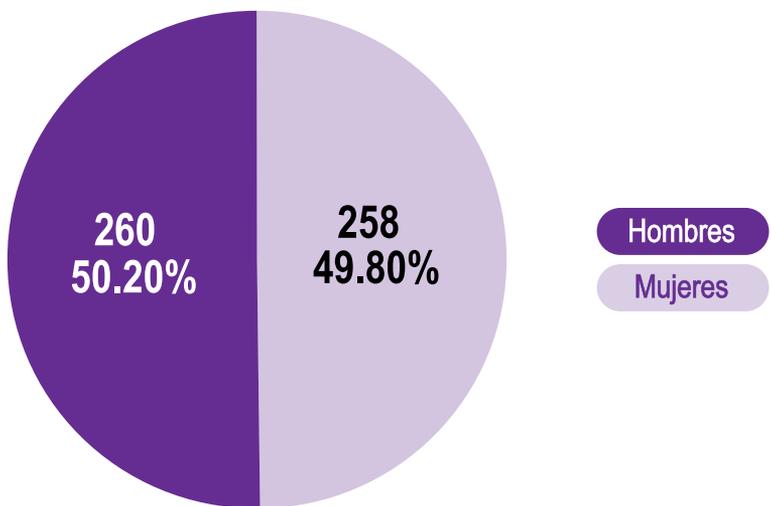
Tomando como base los citados lineamientos y una vez realizada la verificación del registro de candidaturas, se detectó que el género masculino excedía la paridad en los registros de planillas de Ayuntamientos en 6 partidos políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, de los Pobres de Guerrero y Humanista, este último instituto político ya había sido apercibido en un primer momento, por exceder el género femenino al masculino en candidatos registrados.

Después del apercibimiento hecho por el IEPC Guerrero, los partidos políticos procedieron a corregir el excedente de un género en el registro de sus planillas,

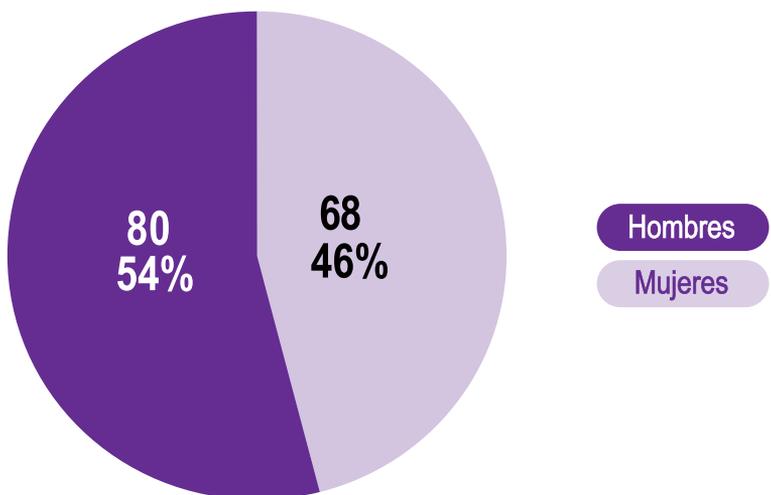
excepto el Partido Humanista, por lo que se procedió a sancionarlo negándole el registro de las candidaturas del género que excedían la paridad.

El procedimiento para aplicar la sanción consistió en realizar un sorteo entre las planillas registradas, insertando los nombres de los ayuntamientos con planillas encabezadas por el género masculino en una urna transparente, de la cual el representante del Partido Humanista extrajo seis planillas para ajustar la paridad a 17 planillas por género masculino y 16 planillas del género femenino. Las cuales fueron de los Ayuntamientos de Cuajinicuilapa, Tecpan de Galeana, Tecoanapa, Juan R. Escudero, Zitlala y Mártir de Cuilapan, lo cual quedó asentado en el acuerdo 127/SO/03-05-2015.

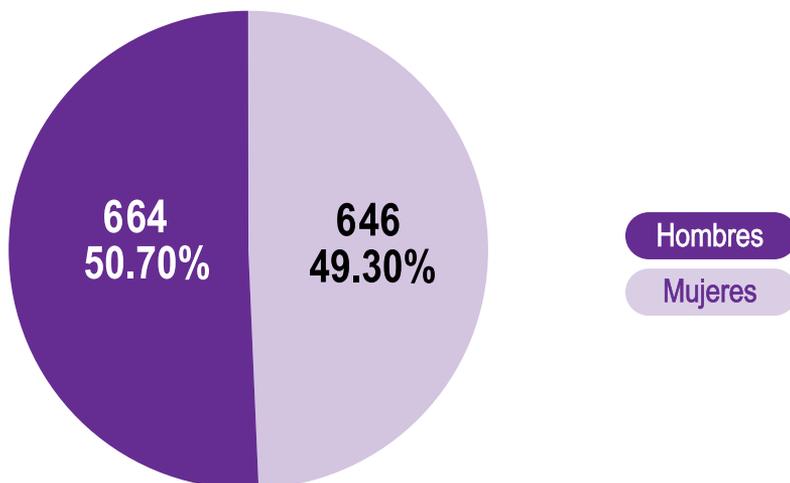
Diputados M.R.



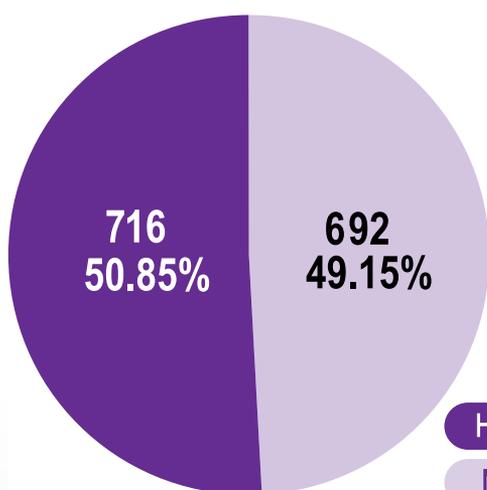
Diputados R.P.



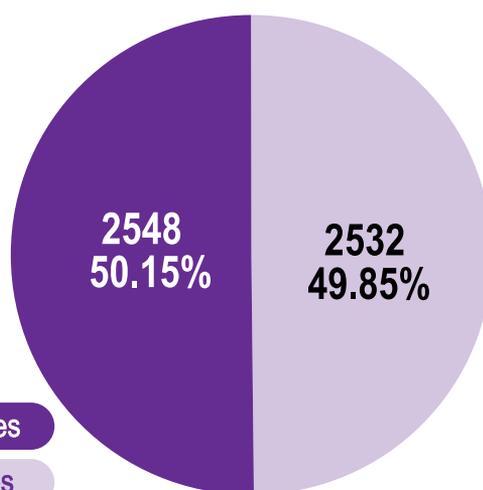
Presidentes



Síndicos



Regidores



3.8.8. Acreditación de representantes de partido.

La ley electoral de la entidad establece como un derecho y a la vez obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, el acreditar a representantes para que integren los Consejos Distritales Electorales.

A lo largo del proceso electoral se registraron 308 representantes de partidos políticos ante Consejos Distritales Electorales y 430 solicitudes de sustituciones de un número igual de representantes partidistas.

Por otro lado, los partidos políticos también acreditaron representantes ante Mesas Directivas de Casilla, cuyo procedimiento se llevó a cabo ante el Instituto Nacional Electoral. El número total de registro de representantes partidistas ante los centros de votación y el análisis por género se refleja en la tabla siguiente:

Partido	Mujeres	Hombres	Total
	459 (67.40%)	222 (32.60%)	681
	1,128 (54.67%)	935 (45.33%)	2,063
	905 (54.22%)	764 (45.78%)	1,669
	162 (50%)	162 (50%)	324
	381 (54.97%)	312 (45.03%)	693
	795 (58%)	575 (42%)	1,370
	324 (65.85%)	168 (34.15%)	492
morena	948 (48.91%)	990 (51.09%)	1,938
	157 (58.36%)	112 (41.64%)	269
	2 (66.66%)	1 (33.34%)	3

3.9. Candidatos Independientes.

3.9.1. Convocatoria de Candidaturas Independientes.

Otra de las novedades en este proceso electoral fue la figura de la candidatura independiente, mediante la cual los ciudadanos sin estar afiliados o ser militantes de algún partido político pueden postularse como candidatos a cualquier cargo de elección popular.

En observancia al citado derecho constitucional de los ciudadanos guerrerenses, mediante acuerdo 043/SE/26-11-2014, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la Convocatoria, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en dos periódicos de mayor circulación en el Estado y en la página web del IEPC Guerrero, para su difusión y máxima publicidad, acto con el cual se inició el procedimiento de esta novedosa forma de participación político electoral.

3.9.2. Número de ciudadanos requeridos como respaldo ciudadano.

Se define como apoyo ciudadano, al conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realicen los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de la referida ley. Asimismo, se establece que las cédulas de respaldo ciudadano para la candidatura de Gobernador del Estado, deben contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del 2014 y estar integrada por electores de por lo menos 41 municipios, que sumen cuando menos el 3% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

3.9.3. Candidatos Independientes participantes en el Proceso Electoral.

Por vez primera, en tres municipios del Estado, Ahuacuotzingo, Cuetzala del Progreso y Pedro Ascencio Alquisiras, compitieron por la presidencia con los partidos políticos, ciudadanos no afiliados a ningún instituto político, es decir, por la vía de la candidatura independiente.

El C. Marcelino Silva Nava, con su Asociación Civil denominada “Ahuacuotzingo Yoltzin Gueyi A.C.”, fue el candidato independiente a presidente municipal en el Ayuntamiento de Ahuacuotzongo; el C. Ismael Vázquez Mejía, al frente de la Asociación Civil “Avancemos juntos por el cambio municipal de Cuetzala del Progreso, Gro. A.C.”, participó como candidato independiente por la presidencia municipal del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso; por último, el C. Rubén Aranda Álvarez y su Asociación Civil “Imaginación y Creatividad Ciudadana A.C.”, candidato independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento Pedro Ascencio Alquisiras.

Municipio	3% Requerido	Presentado
Ahuacuotzingo	492	498
Cuetzala del Progreso	190	409
Pedro Ascencio Alquisiras	150	189

3.10. Financiamiento y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

3.10.1. Financiamiento Público 2015.

El Consejo General del IEPC Guerrero, mediante acuerdo 002/SO/15-01-2015, determinó los montos del financiamiento público al que tuvieron derecho los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, según la atribución conferida en la fracción IV del artículo 208, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El Consejo General del IEPC Guerrero determinó que el monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2015, ascendía a la cantidad de \$109,299,787.45 (ciento nueve millones doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.)

Dicho financiamiento público se distribuyó en un 30 por ciento de manera igualitaria y un 70 por ciento en proporción al número de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del año dos mil doce, conforme a lo establecido por el artículo 132, primer párrafo, inciso a), fracción II, de la Ley Electoral Local. Cabe señalar que los partidos políticos de nueva creación, solo participan del financiamiento público en razón del 2 por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Asimismo, la Ley Electoral Local señala que en el año en que se renueven el Poder Ejecutivo local, el Congreso y los Ayuntamientos, a cada partido se le debe otorgar para gastos de campaña un monto equivalente al 50 por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

La siguiente tabla muestra los montos asignados a cada partido político por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias y para gastos de campaña en el año dos mil quince:

Financiamiento público para actividades ordinarias y de campaña 2015

Partido	30% Igualitario	% Votos elección DMR 2012	70% Proporcional	2% del Financiamiento Ordinario	Financiamiento Público Ordinario	Financiamiento Público para Campaña
PAN	4,309,534.48	9.70%	6,827,739.12	-	11,137,273.60	5,568,636.80
PRI	4,309,534.48	29.57%	20,814,045.96	-	25,123,580.44	12,561,790.22
PRD	4,309,534.48	34.47%	24,263,110.04	-	28,572,644.52	14,286,322.26
PT	4,309,534.48	5.28%	3,716,542.53	-	8,026,077.01	4,013,038.51
PVEM	4,309,534.48	8.86%	6,236,470.99	-	10,546,005.47	5,273,002.74
MC	4,309,534.48	8.73%	6,144,965.21	-	10,454,499.69	5,227,249.85
PNA	4,309,534.48	3.39%	2,386,189.24	-	6,695,723.72	3,347,861.86
MORENA	-	-	-	2,185,995.75	2,185,995.75	1,092,997.88
PES	-	-	-	2,185,995.75	2,185,995.75	1,092,997.88
PH	-	-	-	2,185,995.75	2,185,995.75	1,092,997.88
PPG	-	-	-	2,185,995.75	2,185,995.75	1,092,997.88
SUMA	\$30,166,741.36	100%	\$70,389,063.09	\$ 8,743,983.00	\$109,299,787.45	\$54,649,893.73

Asimismo, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de abril del dos mil quince, una vez aprobadas las tres candidaturas independientes en la elección de Ayuntamientos, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el

acuerdo 122/SE/24-04-2015 mediante el que se aprobó el financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los candidatos independientes de los municipios de Ahuacuotzingo, Cuetzala del Progreso y Pedro Ascencio Alquisiras, por un monto global de **\$150,549.11 (ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**. La distribución de este monto se muestra en la siguiente tabla:

Asignación de financiamiento público para los candidatos independientes en 2015

Municipio	Lista Nominal de Electores	%	Financiamiento Público global para candidatos independientes de Ayuntamientos	Tope de Gastos de Campaña aprobado en el acuerdo 029/SE/20-02-2015	Financiamiento público asignado a los candidatos independientes
Ahuacuotzingo	16,900	59.71	217,313.69	98,907.50	89,016.75
Cuetzala del Progreso	6,335	22.38	81,460.49	38,417.61	34,575.85
Pedro Ascencio Alquisiras	5,070	17.91	65,194.11	29,951.68	26,956.51
Suma	28,305	100	\$363,968.29	\$167,276.79	\$150,549.11

3.10.2. Aprobación de los topes de precampaña y campaña.

Precampaña.

El artículo 253 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, precisa que los partidos políticos pueden realizar como gastos de precampañas para la selección de sus candidatos, hasta el 20 por ciento del tope de gastos establecido para las campañas locales inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

Por lo tanto, mediante acuerdo 036/SE/14-11-2014, se aprobaron los topes de gastos de precampañas para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, determinándose para la precampaña a la gubernatura por un monto de **\$6,695,732.06 (seis millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 06/100 M.N.)**, resultado de calcular el 20 por ciento del tope de gastos de campaña en la elección de Gobernador 2010-2011, el cual fue de \$33,478,660.31 (treinta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 31/100 M.N.). Utilizando el mismo procedimiento, es decir, tomando el 20 por ciento del tope de gastos de campaña en la elección de Diputados y Ayuntamientos 2012, se calculó el tope de gastos para las precampañas de Diputados y Ayuntamientos. (Véase Anexo 6 del apéndice)

Campaña

El tope de gastos de campaña fue aprobado por el Consejo General del IEPC

Guerrero mediante acuerdo 029/SE/20-02-2015, con fundamento en el precepto 279 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el cual dispone que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del IEPC Guerrero; quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

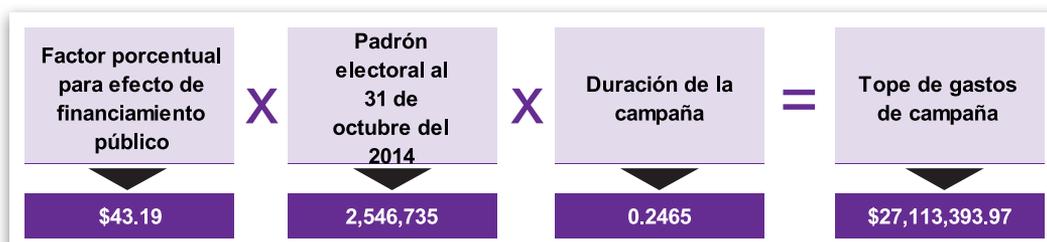
- a) Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en mantas, volantes, pancartas, espectaculares, gallardetes, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares.
- b) Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares.
- c) Gastos de propaganda en prensa, que comprenden los realizados como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.
- d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.
- e) Gastos para el retiro de propaganda y limpieza de lugares públicos, durante el periodo de campaña.

El Consejo General del IEPC Guerrero, previo al inicio de la campaña electoral para la elección de Gobernador, fijó el tope máximo de gastos de campaña para dicha elección, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) El factor porcentual fijado para efectos del financiamiento público, a que se refiere el artículo 132, inciso a), fracción I, de la ley de la materia. Es decir, el 65% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, equivalente a \$66.45 (sesenta y seis pesos 45/100 M.N.). Por lo que aplicando el factor porcentual, se obtiene la cantidad de \$43.19 (cuarenta y tres pesos 19/100 M.N.).
- b) El número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en toda la entidad federativa, al 31 de octubre del año anterior a la elección; esto es, al 31 de octubre de dos mil catorce: 2,546,735.
- c) La duración de la campaña. Para la elección de Gobernador, la campaña durará 90 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para saber cuánto representa la duración de la campaña respecto al año donde se realizarán, se obtuvo una proporción entre los 365 días del año y los 90 que durará la campaña, obteniéndose un factor de 0.2465, el cual será el elemento variable relativo a la duración de la campaña para Gobernador del Estado.

Con los elementos señalados, se tiene que para determinar el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, se multiplicó el factor porcentual por el número de ciudadanos en el padrón electoral y por la duración de la campaña. Expresado de la siguiente manera:

Metodología para calcular el tope de gastos de campaña de Gobernador



En términos de la operación arriba descrita, resulta un monto de **\$27,113,393.97 (veintisiete millones, ciento trece mil trescientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.)** que representa el tope de campaña para la elección de Gobernador del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Para calcular el tope de gastos en las campañas de Diputados y Ayuntamientos, se siguió el mismo procedimiento, es decir, multiplicar el factor porcentual para efecto de financiamiento público por el padrón electoral en cada uno de los distritos, en el caso de diputados, y Municipios, en el caso de Ayuntamientos, y el resultado multiplicarlo por la duración de la campaña, para Diputados o Ayuntamientos, según sea el caso.

Los topes de gastos de campaña para las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos, pueden observarse en las tablas incluidas en el apéndice. (Véase Anexo 7 del apéndice)

3.10.3. Tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

La ley electoral local, establece que los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, y deben sujetarse al tope de gastos que determine el Consejo General del IEPC Guerrero por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

De tal manera, que el tope de gastos para recabar el apoyo ciudadano se determinó mediante acuerdo 043/SE/26-11-2014, en el que el Consejo General del IEPC Guerrero determinó que el tope de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, sería el equivalente al 10 por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. (Véase Anexo 8 del apéndice)

3.10.4. Límites del financiamiento privado 2015.

En la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el acuerdo 032/

SE/26-02-2015 mediante el que se determinaron los límites del financiamiento privado que podrían recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015, en los siguientes términos:

Límites de financiamiento privado para Partidos Políticos

CONCEPTO	MONTO (\$)
Aportaciones de militantes	2'185,995.75
Aportaciones de precandidatos, candidatos y simpatizantes	2'711,339.40
El límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes	135,566.97

En términos de lo establecido en el artículo 138, segundo párrafo, inciso c) de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se estableció en el precitado acuerdo que cada partido político determinaría libremente los montos mínimos, máximos y la frecuencia de las aportaciones de sus militantes. Asimismo, cada partido político determinaría libremente los montos mínimos y máximos de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aportarían exclusivamente para sus precampañas y campañas. Estas determinaciones debieron ser comunicadas a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor del referido acuerdo.

El Consejo General del IEPC Guerrero, estableció que el límite de las aportaciones de los candidatos independientes y sus simpatizantes (en dinero o en especie) no podría rebasar el diez por ciento del tope de gastos para la elección de que se tratara. (Véase Anexo 9 del apéndice)

Por último, el multireferido acuerdo estableció que los partidos políticos en todo momento deberían vigilar que prevaleciera el financiamiento público sobre el privado, incluyendo el autofinanciamiento y rendimientos financieros, como lo mandata el artículo 41, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 segundo párrafo, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 131 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

3.10.5. Fiscalización de los recursos.

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales relativas a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización y Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la revisión de los

Informes de ingresos y egresos durante las etapas de obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015. Las resoluciones y acuerdos aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral nacional fueron remitidos al IEPC Guerrero y, a su vez, notificados a los candidatos independientes y partidos políticos.

En cumplimiento a lo establecido en dichas resoluciones y acuerdos, se aplicaron las sanciones impuestas con motivo de los errores u omisiones técnicas identificadas durante la fiscalización de los informes correspondientes, a través de descuentos en las ministraciones mensuales de financiamiento público para actividades ordinarias que correspondía a cada partido político.

El siguiente cuadro establece las sanciones impuestas a los partidos políticos por la autoridad electoral nacional, así como las observaciones relativas a su aplicación o revocación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):

Sanciones impuestas con motivo de la revisión de Informes de Precampaña

Tipo de Elección	Acuerdo o Resolución	Partido Político	Sanción (\$)	Observaciones
Gobernador	Resolución INE/CG178/2015	PRD	700,088.70	Sanción revocada mediante sentencia SUP-RAP-160/2015.
		PES	102,416.10	Sanción aplicada.
Diputados Locales	Resolución INE/CG214/2015	PRD	73,184.40	Sanción revocada mediante sentencia SUP-RAP-183/2015.
		MC	701	Sanción aplicada.
	PPG	1,261.80	Sanción aplicada.	
	Acuerdo INE/CG324/2015	PRD	1,035,145.46	Sanción aplicada.
	Resolución INE/CG382/2015	PES	5,256.97	Sanción aplicada.
Ayuntamientos	Resolución INE/CG281/2015	MC	57,061.40	Sanción aplicada.
		PES	22,151.60	Sanción aplicada.

Sanciones impuestas con motivo de la revisión de Informes de Campaña

Acuerdo o Resolución	Sujeto sancionado	Sanción (\$)	Observaciones
Resolución INE/CG783/2015	PAN	7,089,189.00	Sanción revocada mediante sentencia SUP-RAP-521/2015.
	PRI	742,569.30	Sanción aplicada.
	PRD	564,164.80	Sanción revocada mediante sentencia SUP-RAP-487/2015.
	PT	49,911.20	*
	MC	725,760.30	Sanción revocada mediante sentencia SUP-RAP-433/2015.
	PNA	127,301.60	Sanción aplicada.

Resolución INE/CG783/2015	PH	1,174,345.00	*
	PES	261,332.80	Sanción aplicada.
	PPG	121,693.60	*
	PRI-PVEM	9,113.00	Sanción aplicada
	Ismael Vázquez Mejía	Amonestación Pública	
	Marcelino Nava Mejía	Amonestación Pública	
	Rubén Aranda Álvarez	Amonestación Pública	
Acuerdo INE/CG1034/2015	PRD	512,290.80	Resolución impugnada y pendiente de resolver ante la Sala Superior de TEPJF, bajo el número de expediente SUP-RAP-14/2016.

Nota: Las sanciones impuestas a los partidos políticos del Trabajo, Humanista y Pobres de Guerrero no fueron aplicadas debido a los procedimientos de liquidación instaurados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, respectivamente.*

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas con motivo de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, fueron destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, que en esta entidad se denomina Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG). La siguiente tabla muestra los montos entregados al precitado Consejo con motivo de las sanciones aplicadas:

Recursos obtenidos por sanciones destinados al COCYTIEG

Partido Político	Sanción (\$)	%
PRI	747,406.20	47.07%
PRD	258,582.42*	16.29%
PVEM	4,276.10	0.27%
MC	57,762.40	3.64%
PNA	127,301.60	8.02%
PES	391,157.47	24.64%
PPG	1,261.80	0.08%
SUMA	1,587,747.99	100.00%

Nota: Se han aplicado las reducciones del 1.81% de las ministraciones mensuales que le corresponden por financiamiento público para actividades ordinarias, conforme a lo establecido en el acuerdo correspondiente. Al cierre del 2015, el monto descontado ascendía a \$258,582.42 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos 42/100 M.N.).*

3.11. Debates públicos obligatorios entre candidatos a Gobernador.

La Ley Electoral Local contempla como una obligación del IEPC Guerrero, organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador. Por ello, se creó la Comisión Especial para la realización de debates públicos entre los candidatos a cargos de elección popular en el Estado, mediante acuerdo 051/SE/12-03-2015.

Las reformas en materia electoral, obligaron a formular un nuevo Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, aprobado mediante acuerdo 061/SE/31-03-2015.

Mientras que el acuerdo 103/SE/20-04-2015, dio cuenta de la Metodología para la Organización y Desarrollo del Primer Debate Público Obligatorio entre las y los candidatos a la Gubernatura del Estado de Guerrero.

El Primer Debate Público entre los candidatos a Gobernador se llevó a cabo el día 29 de abril del 2015, a las 19:00 horas, en la ciudad y puerto de Acapulco, con la participación de los 9 candidatos a Gobernador.

La moderadora propietaria fue la conductora Adriana Pérez Cañedo, el moderador suplente fue Marco Antonio Aguilera Flores.

Los temas que se desarrollaron de acuerdo con el sorteo fueron Desarrollo Social y Política y Gobierno.

Para la difusión del debate en medios de comunicación nacionales y locales, se acreditaron un total de 58 periodistas, 5 televisoras solicitaron transmitir el debate, así como 4 radiodifusoras y 8 páginas web.

En el Segundo Debate Público entre los candidatos a Gobernador tuvo verificativo en la misma sede, la ciudad y puerto de Acapulco, el 20 de mayo del 2015, a las 19:00 horas, de igual manera participaron los 9 candidatos postulados por los 11 partidos políticos. Los temas que desarrollaron fueron Economía, Seguridad y Justicia.

Para informar a la ciudadanía sobre la hora y fecha en que se transmitiría este segundo debate, se publicaron 28 inserciones en medios impresos de circulación estatal y regional, los Consejeros Electorales realizaron 33 entrevistas en radio y televisión. También mediante las redes sociales del Instituto, Facebook y Twitter, se promocionó el segundo debate. Por último, del 10 al 20 de mayo, Radio y Televisión de Guerrero (RTG), transmitió 3 versiones de promocionales con 3 impactos diarios dentro de sus estaciones, para la difusión del debate.

En esta ocasión, el moderador propietario fue el periodista Javier Solórzano Zinser y como moderadora suplente Lizeth Alicia Gómez Curiel.

Los candidatos tuvieron 3 rondas de participaciones; en la primera, cada participante desarrolló un tema en un tiempo de 3 minutos; la segunda ronda fue de réplica, con una duración de hasta minuto y medio; y la tercera ronda, fue para la contrarréplica, con un tiempo máximo de un minuto. Una vez concluidos los 2

temas, los debatientes tuvieron una última ronda para las conclusiones finales, con un tiempo máximo de 2 minutos.

Para la difusión de este debate se acreditaron un total de 93 periodistas de los diferentes medios nacionales y locales. Fue transmitido por 6 televisoras, 5 radio-difusoras y 4 páginas web. Garantizando así el IEPC Guerrero que este debate se transmitiera en todo el Estado.



Segundo Debate Público entre los candidatos a la Gobernatura del Estado.

3.12. Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.

Los artículos 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales y 7 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, regulan la participación de los ciudadanos como observadores electorales.

El IEPC Guerrero a través de la presidencia y los Consejos Distritales Electorales locales, se encargaron de recibir las solicitudes de los ciudadanos interesados en

participar, impartirles la capacitación, integrar el expediente y remitirlo a la Junta Local Ejecutiva del INE, para su acreditación.

La Presidencia del Consejo General del IEPC recibió, a través de la organización “Centro Empresarial COPARMEX-Chilpancingo”, cinco solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, acompañados de los requisitos correspondientes, lo que se informó al INE con quien se acordó impartirles el curso de capacitación.

Por su parte, los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, también fueron receptores de las solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales a quienes les impartieron el curso de capacitación correspondiente, para posteriormente integrar los expedientes y remitirlos a la Junta Distrital del INE competente.

Recepción de solicitudes de Observadores Electorales

Distrito Local	Cabecera	Ciudadanos interesados		
		Solicitudes recibidas	Recibieron curso	Expedientes remitidos al INE
12	Zihuatanejo de Azueta	2	2	2
21	Taxco de Alarcón	21	21	21
25	Chilapa de Álvarez	1	1	1
Ciudadanos que cumplieron con los requisitos ante la presidencia del IEPC				2
Total de expedientes de ciudadanos remitidos al INE para ser acreditados como observadores electorales.				26

En el proceso electoral coincidente se acreditaron un total de 207 observadores electorales, los cuales tuvieron el derecho de realizar la observación en cualquier ámbito territorial de la república mexicana.

Aprobación de la Convocatoria de los visitantes extranjeros.

Mediante el acuerdo 014/SE/29-01-2015, el Consejo General aprobó las bases y criterios en que se habría de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudieran a conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Para la difusión de la convocatoria se solicitó la colaboración de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), para que la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del Proceso Electoral del Estado de Guerrero, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, se acreditara como visitantes extranjeros.

Aunado a lo anterior, se asistió a la Feria de las Culturas Amigas 2015, en la ciudad de México, D.F., donde se estableció contacto con representaciones diplomáticas y con las personas de enlace de los stands, finalmente, se solicitó el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, quien mediante comunicados

enviaron la convocatoria a las representaciones diplomáticas en el exterior, para la difusión a nivel internacional.

Se recibieron y aprobaron dos solicitudes correspondientes al País de Panamá, siendo estas las siguientes: Miguel Agustín Espino González, Magistrado Presidente del Primer Tribunal de Justicia; y Orlando Bethancourt Torres, Director de Protocolo y Relaciones Internacionales de la Corte Suprema de Justicia, personalidades interesadas en conocer el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.

La agenda de actividades para los visitantes extranjeros consistió en presenciar el desarrollo de la sesión permanente de la jornada electoral, realización de recorridos para observar la instalación y clausura de casillas.



Invitados extranjeros y Consejeros Electorales del IEPC–Guerrero.

Asimismo, el 6 de junio del 2015 en el marco de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, en el puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, se impartió una plática informativa a una Comisión Electoral de personalidades Tailandesas, integrada por: NoisophonBoonsong, Comisionado Electoral; PornsuksawatDudsadee, Secretario Suplente; Tanabodi Puangchinda, Director; y Kongyos Boorak, Oficial Electoral.

Invitados especiales.

Como estrategia de acompañamiento del proceso electoral ordinario se enviaron invitaciones a diversos órganos electorales, con la finalidad de presenciar el desarrollo de la Jornada Electoral, por parte de este Instituto se les proporcionó información de utilidad para sus procesos electorales. Se contó con la asistencia de los invitados especiales CC. Uriel Pérez García, Consejero Electoral y Manuel León del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CAPÍTULO IV

Jornada Electoral

4.1. Instalación y apertura de casillas

El 7 de junio del 2015, el Consejo General del IEPC Guerrero y los 28 Consejos Distritales Electorales sesionaron en forma permanente, con el propósito de dar seguimiento a la instalación de casillas, recepción de la votación, clausura, así como atender los incidentes que se presentaran durante los comicios. Al inicio de dicha sesión, se declaró finalizada la etapa de preparación de la elección y, en consecuencia, el inicio de la etapa de la jornada electoral.

Es importante destacar el conjunto de acciones preventivas que llevaron a cabo los integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero para garantizar la certeza y legalidad en la recepción de la votación. En este orden de ideas se aprobó declarar inválida la documentación que fue extraída del Consejo Distrital Electoral 28 correspondientes a la elección de Gobernador, Diputados Locales y de los municipios de Metlatónoc, Cochoapa el Grande y Alcozauca de Guerrero; y la documentación electoral de las casillas: 0873 contigua 1; 2504 básica y contigua 1, y 2505 básica y contigua 1, sustraídas de las oficinas distritales en los días previos a la jornada electoral.

Con ese contexto, las actividades relacionadas con los preparativos de instalación de las casillas iniciaron a las 07:30 horas, por parte de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, en presencia de los representantes de partidos políticos. Es importante señalar que de 4,800 casillas aprobadas, solo se instalaron 4,774 debido a que el día de la jornada electoral en once secciones electorales donde se instalarían 26 casillas correspondientes al municipio de Tixtla de Guerrero, se suscitaron incidentes de sustracción y quema de boletas y material electoral, lo que originó la imposibilidad de recibir la votación.





Ciudadanos sufragando el 7 de junio del 2015.

4.2. Desarrollo de la votación

Debido al ambiente político y social de la entidad, en los días previos a la jornada electoral, pronosticaban posibles problemas para la instalación y recepción del voto en los centros de votación instalados a lo largo y ancho de la entidad, sin embargo, es de destacar el escaso número de incidentes de casilla suscitados durante la jornada electoral, mismos que se resumen en la tabla siguiente:

Distrito	Sección	Incidente	Acciones realizadas
2	1251	Los partidos del PRD y MORENA informaron que no se contaban con boletas para la elección de Ayuntamientos.	La presidencia del Consejo Distrital informó que se robaron las boletas al momento de la instalación de la casilla y se procedió a interponer la denuncia correspondiente.
16	1813	El partido MORENA informó que no se instaló la casilla especial en el municipio de Ometepec.	La presidencia del Consejo Distrital informó que la casilla especial se instaló.
25	1128, 1151 y 1161	El Partido del Trabajo informó que no se instalaron las casillas en las secciones electorales 1128, 1151 y 1161.	La presidencia del Consejo Distrital informó que las casillas electorales se instalaron sin incidentes.
27	2590	La supervisora electoral informó que un grupo de personas impidió continuar con la recepción de la votación.	La presidencia del Consejo Distrital informó que se instaló la casilla pero se impidió la recepción de la votación. El Consejo Distrital informó que a las 14:43 horas se recibió el paquete electoral en el Consejo Distrital 27
1	1253	El partido MORENA informó que en el encarte de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla no estaba la sección 1253.	La presidencia del Consejo Distrital informó que más del 90% de los ciudadanos en lista nominal son militares y no se contó con el número suficiente para integrar la mesa directiva de casilla, por lo que se determinó que votaran en la sección más próxima.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

4.3. Clausura de la casilla y remisión de los paquetes a los Consejos Distritales Electorales

En términos de ley, la etapa de la jornada electoral concluye con la clausura de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales.

Esta etapa es una de las más sensibles en términos de la salvaguarda de la voluntad popular expresada en las urnas, debido a la desconfianza que en el pasado se ha generado por sucesos ocurridos en el traslado de los expedientes de las elecciones a los Consejos Distritales Electorales Locales.

Resulta oportuno señalar que, con la finalidad de garantizar que los paquetes electorales llegaran en los plazos establecidos en la ley electoral, el Consejo General del IEPC Guerrero autorizó a los Consejos Distritales la implementación de mecanismos de recolección mediante auxiliares electorales, como una figura de apoyo para el traslado del funcionario de casilla designado para la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral Local.

En la implementación de dicha medida, los Consejos Distritales recibieron un total de 1,255 solicitudes y aprobaron la designación de 1,238 auxiliares electorales. Asimismo, aprobaron la operación de centros de recolección y traslado de paquetes electorales fijos (CRyT), con la finalidad de facilitar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla la entrega de los paquetes electorales y trasladarlos oportunamente a las sedes de los distritos electorales locales.

En el desarrollo de estas actividades se entregaron a los Consejos Distritales Electorales 4,763 paquetes electorales de 4,774 casillas instaladas, toda vez que personas desconocidas interceptaron a los capacitadores asistentes electorales y a los funcionarios de casilla, para robarles los paquetes electorales de las siguientes casillas, interponiéndose las denuncias ante las autoridades competentes:

Robo de paquetes electorales posterior a la jornada electoral

Municipio	Sección	Tipo de casilla	Traslado de paquetes electorales	
			Lugar de instalación	Sede distrital
Cutzamala de Pinzón	1098	Básica	Nuevo Galeana	Pungarabato
	1099	Básica	La Palma	
	1095	Básica	La Mohonera	
Cuetzala del Progreso	1054	Básica	Chilacachapa	Teloloapan
	1055	Básica	Chilacachapa	
	1056	Básica	Chilacachapa	
	1058	Básica	Tianquizolco	
	1060	Básica	Tlaquilpa	
	1061	Básica	San Francisco	
	1063	Básica	Iagunita Ahuxotitla	
Cocula	0836	Básica	Cuetzala de la Reforma	Teloloapan

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

CAPÍTULO V

Programa de Resultados Electorales Preliminares

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

El objetivo del PREP es: informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del IEPC Guerrero, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el artículo 199, establece la obligatoriedad de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad. Así también, derivado de la Reforma Electoral del 2014, el IEPC Guerrero se apegó a los lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares que emitió el Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante el acuerdo INE/CG260/2014 el 19 de noviembre del 2014.

Dichos lineamientos fueron de orden público, de observancia general y obligatoria tanto para el IEPC Guerrero como para los Organismos Públicos Locales, en materia de implementación y operación del PREP y son aplicables a las elecciones que se celebren tanto en el ámbito federal como en el local.

5.1. Contratación de un tercero especializado

El 5 de diciembre del 2014, en sesión ordinaria, la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares determinó su desarrollo, implementación, operación, ejecución y difusión a través de un tercero especializado. Para ello, el 13 de marzo del 2015 el Comité de Adquisiciones llevó a cabo un procedimiento de invitación restringida para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del PREP, a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, resultando ganadora la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V., la cual cumplió con las especificaciones descritas en el anexo técnico de requerimientos.

Del 26 de marzo al 20 de abril, se realizó la instalación del Centro Estatal de Acopio y Difusión, así como a los 28 Centros de Acopio y Transmisión de datos ubicados en cada uno de los Consejos Distritales.

5.2. Comité Técnico Asesor del PREP

Por primera vez, se contó con un Comité Técnico Asesor del PREP, para la creación e integración de dicho Comité, durante diciembre del 2014, se giraron invitaciones a instituciones educativas públicas y privadas en el estado, con la finalidad de que propusieran profesionales en las materias requeridas, de los cuales se evaluaron los mejores perfiles, considerando la pluralidad, eficacia y profesionalismo, cuya función fue dar asesoría al seguimiento de la implementación, operación y difusión del PREP.



Toma de protesta e instalación del Comité Técnico Asesor del PREP.

El 23 de diciembre del 2014, la Comisión PREP propuso al Consejo General la creación de dicho Comité, aprobándose el 30 de diciembre del 2014 mediante la resolución 024/SE/30-12-2014, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio del 2015, quedando integrado por los CC. Mirna Castro Bello, Rosendo Guzmán Noguera y Félix Molina Ángel, así como la lista de reserva integrada por los CC. Lucio Díaz González y Reynaldo Hernández Ortiz, rindiendo protesta en la sesión de instalación celebrada el 7 de enero del 2015. Durante el periodo de vigencia, el Comité Técnico Asesor del PREP, llevó a cabo un total de seis sesiones ordinarias, así como dos sesiones extraordinarias.

Las funciones del Comité Técnico Asesor del PREP fueron las siguientes:

1. Colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad de que este cumpla con los objetivos y metas planteadas.
2. Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos.
3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP.
4. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de datos de los resultados electorales preliminares.
5. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del proceso de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y difusión de la información del banco de datos.
6. Realizar sesiones, así como reuniones de trabajo y seguimiento.

5.3. Auditoría al sistema informático del PREP

De acuerdo al artículo 33 de los lineamientos del PREP, emitidos por el INE, por primera vez se realizó una auditoría al sistema informático del PREP, respecto a la funcionalidad y vulnerabilidad, para lo cual, se contrató al Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional, institución académica que cuenta con experiencia en auditorías a sistemas informáticos, reconocida a nivel nacional e internacional.



Reunión de trabajo de la Comisión del PREP.

La ejecución de la auditoría se realizó del 27 de abril al 21 de mayo del 2015. Dicha auditoría cubrió, entre otros puntos, los siguientes:

1. Planificación de la auditoría, identificando claramente su alcance, así como los recursos materiales y técnicos necesarios para llevarla a cabo.
2. Metodología de la auditoría, incluyendo procedimientos y enfoque para verificar y comprobar los controles a revisar, así como formato y contenido de los reportes que se deriven de esta.
3. Revisión del sistema informático y todos los aplicativos desarrollados específicamente para el PREP, en términos de funcionalidad.
4. Prueba de calidad, de todos los aplicativos desarrollados específicamente para el PREP, en términos de funcionalidad.
5. Análisis de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica del PREP, incluyendo pruebas de negación de servicio, pruebas de inyección de código malicioso y pruebas de acceso a los diversos recursos del sistema informático.

5.4. Simulacros generales

Los simulacros se realizaron con la finalidad de verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcionara adecuadamente, lo que permitió prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo del mismo y de la propia jornada electoral. Para ello se realizaron tres simulacros durante el mes previo a la jornada electoral, los días 17, 24 y 31 de mayo.

En la realización de los simulacros se cubrieron los siguientes aspectos: ejecución de todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de las AEC; aplicación total o parcial del



Desarrollo del segundo simulacro del PREP.

plan de continuidad, y procesamiento de la cantidad total de actas que se prevén para el día de la jornada electoral.

Así también, durante el desarrollo de los simulacros se verificó lo siguiente: la transmisión de resultados electorales; la recepción, validación y contabilidad de los resultados; la digitalización y envío al servidor; y la exhibición y publicación de resultados electorales.

Del mismo modo, se realizaron 25 talleres durante los 30 días previos a la jornada electoral. Estos talleres se entienden como todas aquellas prácticas de repetición de los actos del personal para adiestrarse en la ejecución de actividades, entre las que destacan: captura, digitalización y registro.

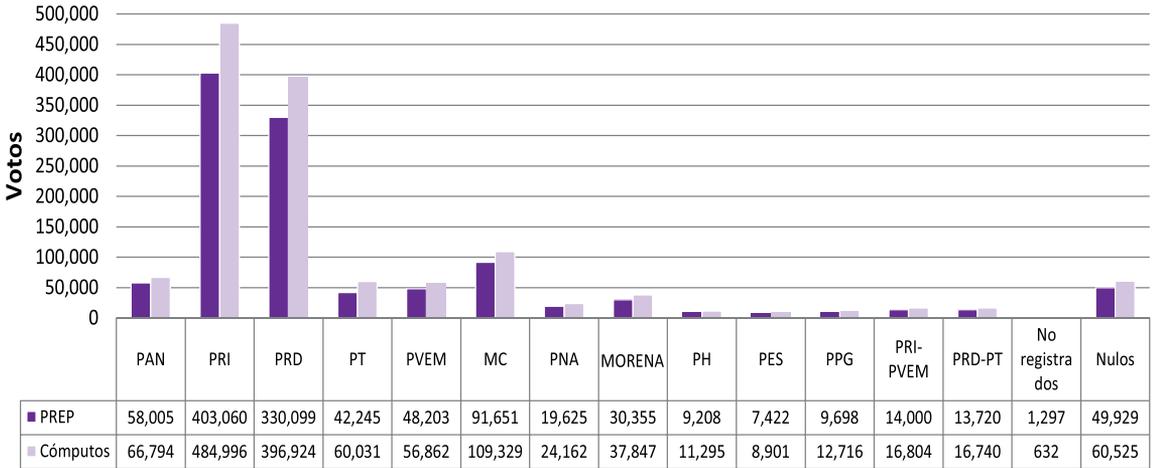
5.5. Difusión de los resultados del PREP

El 1 de mayo, se emitió la convocatoria para participar como difusor oficial de los resultados electorales preliminares, dirigida a las instituciones académicas, públicas o privadas y los medios de comunicación en general. Como resultado de esta convocatoria se contó con los siguientes difusores oficiales: Noticieros Televisa, Zom TV, La poderosa de Grupo Rádiorama y Aristegui Noticias, así como la página web institucional.

La publicación de los resultados electorales preliminares inició a partir de las 18:00 horas del 7 de junio y el cierre de operaciones concluyó el 8 de junio a las 18:00 horas. La difusión de los resultados electorales preliminares fue a través del dominio www.prepguerrero.org.mx; el cual registró el 7 de junio 101,143 visitas y el 8 de junio, 203,841 visitas.

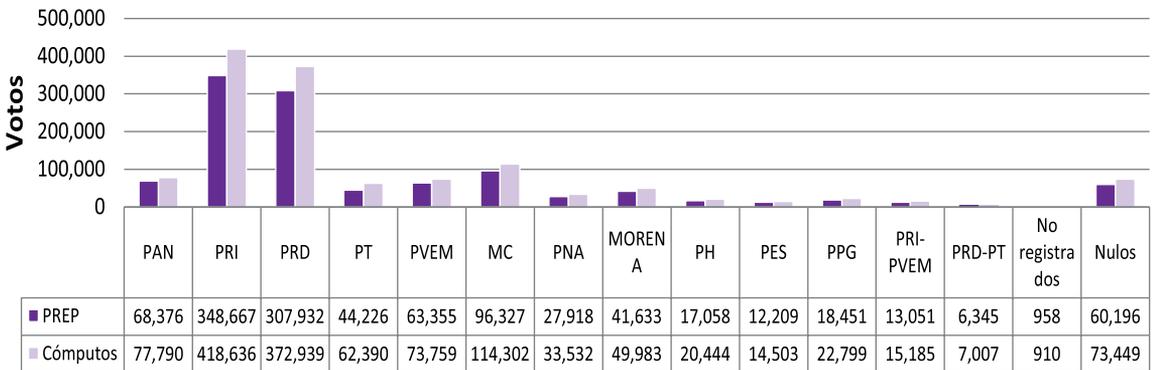
Gráficos

Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador 2014-2015



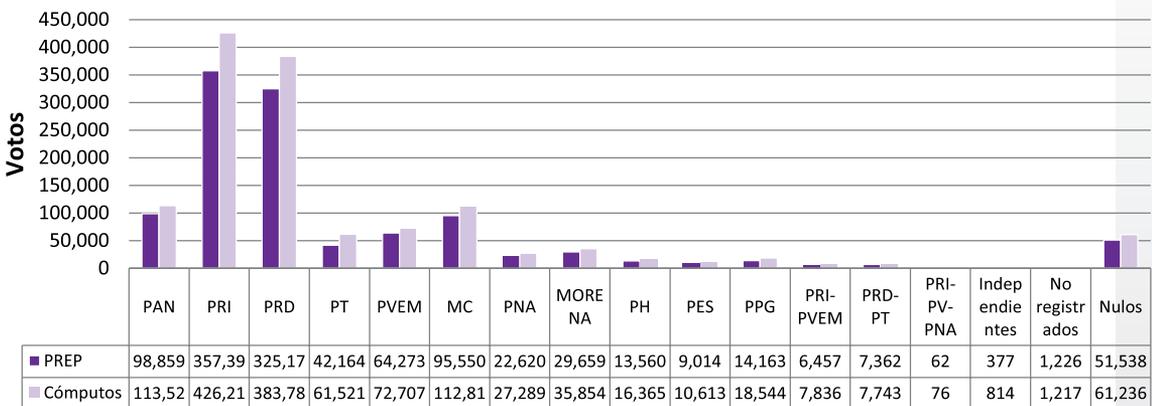
Gráfica 5.1. Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital en la elección de Gobernador.

Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital de la Elección de Diputados MR 2014-2015, por partido político



Gráfica 5.2. Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital en la elección de Diputados Locales.

Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital de la Elección de Ayuntamientos 2014-2015, por partido político



Gráfica 5.3. Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo Distrital en la elección de Ayuntamientos.

Datos Estadísticos

Tabla 5.1. Actas de Escrutinio y Cómputo del PREP.

Actas (*)	Ayuntamientos		Diputados		Gobernador	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Esperadas	4,807	100.00%	4,807	100.00%	4,807	100.00%
Acopiadas	3,459	71.96%	3,410	70.94%	3,174	66.03%
Digitalizadas	3,459	71.96%	3,410	70.94%	3,174	66.03%
Capturadas	3,919	81.53%	3,957	82.32%	4,001	83.23%
Contabilizadas	3,459	71.96%	3,410	70.94%	3,174	66.03%
Publicadas	3,919	81.53%	3,957	82.32%	4,001	83.23%

(*) Nota: La diferencia entre las actas acopiadas y publicadas, se debe a que el acta válida para la digitalización es la copia destinada al PREP, sin embargo para publicación de los resultados electorales sin acta digitalizada, está permitido utilizar el acta destinada al Consejo Distrital.

Tabla 5.2. Resultados Convergentes del PREP y los Cómputos Distritales en la elección de Ayuntamientos 2014-2015

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia	Diferencia promedio global
PAN	98,859	113,526	8.68%	8.36%	(+ 0.32)	
PRI	357,397	426,212	31.37%	31.38%	(- 0.01)	
PRD	325,178	383,781	28.54%	28.26%	(+ 0.28)	
PT	42,164	61,521	3.70%	4.53%	(- 0.83)	
PVEM	64,273	72,707	5.64%	5.35%	(+ 0.29)	
MC	95,550	112,817	8.39%	8.31%	(+ 0.08)	
PNA	22,620	27,289	1.99%	2.01%	(- 0.02)	
MORENA	29,659	35,854	2.60%	2.64%	(- 0.04)	
PH	13,560	16,365	1.19%	1.20%	(- 0.01)	
PES	9,014	10,613	0.79%	0.78%	(+ 0.01)	
PPG	14,163	18,544	1.24%	1.37%	(- 0.13)	
PRI-PVEM	6,457	7,836	0.57%	0.58%	(- 0.01)	
PRD-PT	7,362	7,743	0.65m%	0.57%	(+ 0.08)	
PRI-PV-PNA	62	76	0.01%	0.01%	(+ 0)	
Independientes	377	814	0.03%	0.06%	(- 0.03)	
No registrados	1,226	1,217	0.11%	0.09%	(+ 0.02)	
Nulos	51,538	61,236	4.52%	4.51%	(+ 0.01)	
Total	1,139,459	1,358,151	100.00%	100.00%	(+ 0)	

(+0.12)

Tabla 5.3. Resultados Convergentes del PREP y los Cómputos Distritales en la elección de Diputados MR 2014-2015

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia	Diferencia promedio global
PAN	68,376	77,790	6.07%	5.73%	(+ 0.34)	
PRI	348,667	418,636	30.95%	30.84%	(+ 0.11)	
PRD	307,932	372,939	27.33%	27.47%	(- 0.14)	
PT	44,226	62,390	3.93%	4.60%	(- 0.67)	
PVEM	63,355	73,759	5.62%	5.43%	(+ 0.19)	
MC	96,327	114,302	8.55%	8.42%	(+ 0.13)	
PNA	27,918	33,532	2.48%	2.47%	(+ 0.01)	
MORENA	41,633	49,983	3.70%	3.68%	(+ 0.02)	
PH	17,058	20,444	1.51%	1.51%	(+ 0)	
PES	12,209	14,503	1.08%	1.07%	(+ 0.01)	
PPG	18,451	22,799	1.64%	1.68%	(- 0.04)	
PRI-PVEM	13,051	15,185	1.16%	1.12%	(+ 0.04)	
PRD-PT	6,345	7,007	0.56%	0.52%	(+ 0.04)	
No registrados	958	910	0.09%	0.07%	(+ 0.02)	
Nulos	60,196	73,449	5.34%	5.41%	(- 0.07)	
Total	1,126,702	1,357,628	100.00%	100.00%	(+ 0)	

(+0.11)

Fuente: Elaboración propia, con información disponible del PREP y Cómputos Distritales.

Tabla 5.4. Resultados Convergentes del PREP y los Cómputos Distritales en la elección de Gobernador 2014-2015

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia	Diferencia promedio global
PAN	58,005	66,794	5.14%	4.89%	(+ 0.25)	
PRI	403,060	484,996	35.72%	35.54%	(+ 0.18)	
PRD	330,099	396,924	29.25%	29.09%	(+ 0.16)	
PT	42,245	60,031	3.74%	4.40%	(- 0.66)	
PVEM	48,203	56,862	4.27%	4.17%	(+ 0.1)	
MC	91,651	109,329	8.12%	8.01%	(+ 0.11)	

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia	Diferencia promedio global
PNA	19,625	24,162	1.74%	1.77%	(- 0.03)	
MORENA	30,355	37,847	2.69%	2.77%	(- 0.08)	
PH	9,208	11,295	0.82%	0.83%	(- 0.01)	
PES	7,422	8,901	0.66%	0.65%	(+ 0.01)	
PPG	9,698	12,716	0.86%	0.93%	(- 0.07)	
PRI-PVEM	14,000	16, 804	1.24%	1.23%	(+ 0.01)	
PRD - PT	13,720	16,740	1.22%	1.23%	(- 0.01)	
No registrados	1,297	632	0.11%	0.05%	(+ 0.06)	
Nulos	49,929	60,525	4.42%	4.44%	(- 0.02)	
Total	1,128,517	1,364,558	100.00%	100.00%	(+ 0)	

(+0.10)

Fuente: Elaboración propia, con información disponible del PREP y Cómputos Distritales.

CAPÍTULO VI

Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones

6.1. Cómputo Distrital de la elección de Ayuntamientos, Diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Gobernador

En cumplimiento al artículo 362 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los 28 Consejos Distritales Electorales en forma simultánea sesionaron de manera ininterrumpida el miércoles 10 de junio del 2015, a partir de las 08:00 horas, para realizar el cómputo de las elecciones de Ayuntamientos, de Diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Gobernador.

Al término de los cómputos distritales, los Presidentes de los Consejos Distritales procedieron a otorgar las constancias de mayoría y validez de la elección y constancia de la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos que obtuvo la mayoría de votos, así como las constancias de asignación de regidores de representación proporcional a los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje de asignación.

6.2. Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y Gobernador

El 14 de junio del 2015, el Consejo General del IEPC Guerrero llevó a cabo su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria en la que se realizó el cómputo estatal de Diputados de Representación Proporcional y Gobernador del Estado, los cuales consistieron en realizar la suma de los resultados anotados en las actas de los cómputos distritales.

Una vez concluidos los cómputos, se realizó la declaración de validez de las elecciones y se verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos; posteriormente se expidieron las constancias de asignación así como las declaratorias de elegibilidad de candidatos de diputados de representación proporcional, se expidió la constancia de mayoría y validez y la declaratoria de validez de la elección y elegibilidad de candidato a Gobernador del Estado, y por último se procedió a la publicación de resultados.

Los resultados de los cómputos por casilla de la elección de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos se pueden consultar en el apéndice. (Véase Anexo 10 del apéndice)

CAPÍTULO VII

Comunicación y Difusión del Proceso Electoral

7.1. Campaña de difusión institucional

Con el objetivo de invitar a la población a emitir su voto y destacar la importancia de su ejercicio, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el IEPC Guerrero desarrolló una intensa campaña institucional que consistió en producir cinco spots para radio y televisión: tres relacionados con la promoción del voto, uno para motivar a los ciudadanos sorteados a participar como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y uno más para agradecer a la ciudadanía por su participación en cada una de las etapas del proceso electoral. Dichos promocionales se difundieron durante los tiempos oficiales que el INE proporciona a este órgano electoral en radio y televisión.

La campaña institucional también incluyó publicidad impresa de promoción al voto utilizando el slogan “Por Guerrero, ¡haz tu mejor elección!” Para esto, se contrataron 23 medallones de camiones urbanos de diversas rutas que circulan en el centro de Acapulco y lugares aledaños; además de otros 107 vehículos del servicio público en los municipios de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia y Zihuatanejo de Azueta.



Parte trasera de un camión con publicidad de promoción al voto del IEPC.

Por otra parte, se contrataron 19 anuncios espectaculares distribuidos en cinco regiones del Estado, específicamente en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort, Coyuca de Benítez, Tecpan de Galeana, Florencio Villareal y San Marcos. Además, se contrataron 6 vallas móviles que cubrieron las regiones de Acapulco, Centro, Norte, Tierra Caliente, Costa Chica y Costa Grande, a excepción de la Montaña, en la que no existieron condiciones para el desarrollo de esta actividad debido a manifestaciones de movimientos sociales.

Respecto a la comunicación en medios impresos, se firmaron contratos de publicidad con los periódicos El Sol de Chilpancingo, Diario Puntual, La Jornada Guerre-

ro, Expresión Popular, Pueblo, Objetivo, El Sur, Sol de Acapulco, Interacción y La Brújula. Asimismo, se colocaron anuncios animados de promoción al voto en los sitios web de El Sol de Chilpancingo, Diario Puntual, La Jornada Guerrero, Expresión Popular, Pueblo y Objetivo.

Se imprimieron 14 mil carteles para ser distribuidos en los diversos municipios del estado. Aunado a ello, para complementar la campaña de promoción al voto y tener un mayor alcance de la población, se contrató el servicio de perifoneo en las siete regiones y distribuyeron volantes de promoción al voto.



Debido al avance tecnológico y al auge que han tenido las redes sociales en la actualidad, por primera vez se implementó una campaña de Marketing Online a través de las dos redes sociales de mayor popularidad: Facebook y YouTube.



A través de Facebook se contrató la difusión de anuncios institucionales de promoción al voto, de motivación para funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, acerca del flujo de votación en casilla única, invitaciones para ver la transmisión del debate en vivo de los candidatos a Gobernador e información relevante para los electores. Además, después de los comicios del 7 de junio se publicó y promocionó un video de agradecimiento para los ciudadanos y funcionarios de Mesas Directivas de Casillas, por hacer posible la elección.

El uso de YouTube como herramienta de comunicación consistió en la reproducción de nuestros cinco spots institucionales previo al inicio del video

Campaña Online implementada en Facebook referente a la promoción del voto.

elegido por el usuario, así como un video que contenía información referente al flujo de votación el día de la jornada electoral.

Con esta campaña de Marketing Online, en Facebook se alcanzó mantener un promedio de 25,500 visitantes por día y hasta un máximo de 75 mil. En YouTube se logró llegar a 349,838 usuarios mediante impresiones de anuncios in-stream, logrando 116,732 reproducciones en los 6 videos promocionados.

7.2. Sala de Prensa

Para la difusión de la información generada el día de la jornada electoral y la transmisión en vivo de la sesión permanente del Consejo General del IEPC Guerrero a través de un circuito cerrado, se instaló una Sala de Prensa que dio atención a 398 periodistas de los distintos medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, quienes tuvieron a su disposición 20 líneas telefónicas con acceso a larga distancia, 20 equipos de cómputo, internet inalámbrico y 8 impresoras de alto desempeño. Se colocó un módulo de consulta con periódicos nacionales, estatales y locales, y se proporcionó una carpeta informativa con datos de la organización del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015. Además, se instaló una antena aérea con la finalidad de monitorear la transmisión de noticieros.

7.3. Encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y al acuerdo INE/CG220/2014 del Consejo General del INE, del 21 de diciembre de 2014 al 7 de junio de 2015, el IEPC Guerrero realizó el monitoreo diario de 36 periódicos locales y nacionales, con la finalidad de detectar a las personas físicas y morales que ordenaran, realizaran y/o publicaran encuestas por muestreo y/o sondeos de opinión, así como encuestas de salida y/o conteos rápidos, que tuvieran como finalidad dar a conocer preferencias electorales, y verificar que cumplieran con las obligaciones impuestas por dichas disposiciones legales.

Del monitoreo realizado se informó semanalmente a la Secretaría Ejecutiva y se integraron cinco informes mensuales para hacerlo del conocimiento público en sesiones del Consejo General del IEPC Guerrero.

Una vez presentados estos informes, se procedió a publicar un enlace en la página Institucional, con los estudios de las encuestas que cumplieron con el acuerdo INE/CG220/2014 y un enlace adicional con los responsables de publicar encuestas sin cumplir con el acuerdo de referencia. Asimismo, se publicaron los enlaces para acceder a los estudios directamente a la página web de la empresa que realizó la encuesta.

CAPÍTULO VIII

Presupuesto y ejercicio del gasto para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015

En el presente apartado se presenta un resumen de la información presupuestal relativa al ejercicio fiscal 2015, que tiene como distintivo el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, coincidente con el proceso electoral federal de Diputados al Congreso de la Unión.

Para la exposición de este capítulo, en un primer momento se reseña el proceso de gestión del presupuesto del organismo electoral local, así como las asignaciones presupuestales por actividades y rubros principales; y en un segundo apartado se establece un resumen del ejercicio de dichos recursos.

Es de destacar que esta información abona a la transparencia de la asignación y gasto de los recursos públicos, al margen de la evaluación que en términos de ley realiza la entidad fiscalizadora del Estado, que incluso ha iniciado en este año una auditoría especial, misma que habrá de continuar una vez que se haya realizado el cierre del ejercicio fiscal y presentación de la cuenta pública anual en febrero del 2016, en términos de la Ley de Fiscalización del Estado.

8.1. Presupuesto autorizado para la organización del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

Mediante Decreto 679 del 20 de diciembre del 2014, el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, se otorgó al IEPC Guerrero un monto total de \$392,589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la manera siguiente:

Concentrado 1

Resumen de presupuesto del IEPC Guerrero aprobado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2015.

Concepto	Monto
Oficinas Centrales IEPC	\$128,800,800.00
Proceso Electoral	\$152,000,000.00
Financiamiento Público para partidos políticos	\$111,788,300.00

Al resultar insuficientes estos recursos para la realización de todas las actividades del proceso electoral, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 020/SO/03-02-2015, que aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los recursos autorizados por el Congreso del Estado; asimismo, se realizó la autorización para solicitar una ampliación presupuestal ante el Poder Ejecutivo del estado.

El 18 de junio del 2015, previa realización de diversas mesas de trabajo entre instituciones, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero autorizó un presupuesto ampliado para el IEPC Guerrero, con el propósito de realizar las actividades relativas a la organización del proceso electoral y para el financiamiento público para partidos políticos, desglosado de la manera siguiente:

Concentrado 2

Resumen de presupuesto para la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Concepto	Autorizado por el Congreso local	Ampliación presupuestal	Modificado
Proceso Electoral	\$152,000,000.00	\$44,125,149.54	\$196,125,149.54
Financiamiento Público a partidos políticos y candidatos independientes para obtención del voto	-	-	\$55,378,923.31
Total			\$251,504,072.85

De esta manera, el rubro que se presenta como proceso electoral, corresponde al sostenimiento de los 28 Consejos Distritales Electorales de la geografía electoral del estado, así como los recursos materiales y servicios necesarios para la organización del proceso electoral, como son: el servicio de monitoreo de medios de comunicación escrita y electrónica, programa de resultados electorales preliminares, impresión de documentación y producción de materiales electorales, entre otros.

El Financiamiento Público corresponde a los recursos destinados a partidos políticos y candidatos independientes, en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal y la Ley General de Partidos Políticos, de esta manera, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 002/SO/15-01-2015, mediante el que aprobó el financiamiento público para el año 2015.

8.1.1. Recursos presupuestados para el funcionamiento de los 28 Consejos Distritales

De los recursos previstos para la organización del proceso electoral y de conformidad con los artículos 217 y 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se previó para el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales, que son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

Para este proceso electoral se instalaron 28 Consejos Distritales Electorales, con cargo al presupuesto del IEPC Guerrero, y para su funcionamiento se les dotó de los recursos siguientes:

Servicios personales de los integrantes de los CDE

- Salarios de Presidente y Secretario Técnico
- Dietas para Consejeros Electorales Distritales

Personal de apoyo:

- 2 analistas
- 1 capturista
- 1 chofer
- 1 intendente

Materiales, servicios y recursos financieros:

- Renta de inmueble
- Mobiliario de oficina
- Equipo de cómputo, de impresión, fotocopiado e insumos de papelería y de reproducción de información
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet
- Fondo mensual para gastos menores

Concentrado 2 Presupuesto para el funcionamiento de los Consejos Distritales.

Capítulo de gasto	Monto
1000 Servicios personales	\$51,399,978.35
2000 Materiales y suministros	\$10,548,146.20
3000 Servicios generales	\$13,494,260.00
Total	\$75,442,384.55

8.1.2. Presupuesto autorizado para la organización de la jornada electoral y sus resultados

Para el desarrollo de la jornada electoral se realizaron la adquisición de bienes y servicios, tales como: la impresión, documentación y elaboración de material electoral; contratación de la operación del sistema del programa de resultados electorales preliminares; monitoreo de medios impresos de comunicación; el convenio con el Instituto Nacional Electoral para la implementación de la casilla única, entre otros.

De este último, mencionaremos acerca del convenio para la organización del proceso electoral con jornada coincidente 2014-2015, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, que se llevaron a cabo las actividades relativas a la capacitación de funcionarios e integración de Mesas Directivas de Casilla única, así como de la elaboración de materiales de uso común como crayones, tinta indeleble y mamparas, por mencionar algunos.

El costo total de dichas actividades ascendió a la suma de \$119,283,030.99 (ciento diecinueve millones doscientos ochenta y tres mil treinta pesos 99/100 M.N.), gasto que fue subsidiado en partes iguales entre el INE y el IEPC Guerrero, a razón del anexo financiero cuyo costo para el organismo local se muestra a continuación:

Concentrado 3 **Aportaciones del IEPC Guerrero al Instituto Nacional Electoral para implementación de la casilla única.**

Total	\$59,240,536.05
--------------	------------------------

73

Por cuanto hace al resto de servicios y recursos materiales que quedan comprendidos en este apartado presupuestal, se presenta el desarrollo del programa de adquisiciones llevado a cabo para la contratación y compra de bienes y servicios relativos del proceso electoral ordinario, en el que se desglosa con detalle el desarrollo transparente, equitativo y siempre buscando las mejores condiciones para el organismo en la adquisición de los insumos básicos para el desarrollo de las elecciones.

Concentrado 2 **Resumen de presupuesto para la organización de la jornada electoral y sus resultados, por capítulos de gasto.**

Capítulo de gasto		Monto
2000	Materiales y suministros	\$38,454,000.00
3000	Servicios generales	\$82,228,764.99
Total		\$120,682,764.99

8.2. Ejercicio de los recursos públicos

El ejercicio fiscal 2015 fue realizado con estricto apego a los postulados del gasto público previstos en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Esta-

do de Guerrero, procurando en todo momento garantizar el desarrollo con calidad de las atribuciones encomendadas a este organismo electoral local, en un contexto social y político complejo.

De esta manera, ante el emergente Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, se reasignaron recursos para realizar esta importante actividad, así como otros proyectos de gran relevancia para el organismo, lo que refleja la disposición para el ejercicio responsable, honesto y austero de los recursos públicos asignados al IEPC Guerrero.

Por lo que, al contrastar los recursos presupuestados y ministrados al IEPC Guerrero, contra los ejercidos en las diversas partidas presupuestales para la realización de las actividades relativas a la organización del proceso electoral, se obtuvieron economías que serán reencauzadas para cubrir los pendientes históricos del organismo como el pago de laudos y la adquisición del inmueble propio, remanentes que se resumen a continuación:

Concentrado 4 **Resumen de recursos recibidos y los ejercidos por** **el IEPC Guerrero.**

Concepto	Recursos presupuestados	Recursos ejercidos	Economía
Proceso Electoral	\$251,504,072.85	\$205,440,403.98	\$46,063,668.87

CAPÍTULO IX

Transparencia

En congruencia con el eje rector de máxima publicidad, el IEPC Guerrero ha contribuido de manera decidida a transparentar y hacer posible al público en general el acceso permanente a la información pública que genera, mediante la difusión y puesta a disposición de los datos relevantes de todas las etapas del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015.

El acceso a la información pública está garantizada a través de su portal web www.iepcgro.mx, en el que el instituto hace públicos los datos de interés general, y mediante una herramienta de consulta específica que pone a disposición del ciudadano un formato electrónico para consultar información detallada sobre temas de interés particular de ciudadanos, investigadores o profesionistas especializados o interesados en la materia.

Es importante señalar que el IEPC Guerrero ha difundido en su portal web información pública de oficio además de diversa información relevante, con lo cual ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 20 de la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, lo que le ha permitido lograr 111,278 consultas al sitio web y registrar 159 solicitudes de información sobre partidos políticos, registros de candidatos, resultados electorales, entre otros.

Cabe destacar que de la totalidad de solicitudes realizadas mediante el formato electrónico, el 29% fue realizado por mujeres, mientras que el porcentaje restante fue realizado por personas del sexo masculino. En el ejercicio de este derecho hubo pluralidad de perfiles académicos, así como diversidad de ocupaciones y de edades, lo cual muestra que cada día más sectores de la sociedad están interesados en la información electoral.

CAPÍTULO X

Oficialía Electoral

Otra de las modificaciones de la reforma constitucional y legal en materia electoral del 2014, es la regulación de la figura de la Oficialía Electoral, como parte de las facultades y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva para dar fe pública de actos o hechos en materia electoral.

En términos de ley se estableció que el Secretario Ejecutivo deberá ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral, por si o por conducto de los Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales u otros servidores públicos del IEPC Guerrero en los que se delegue la función de dar fe pública, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, función que se realizaba antes de la reforma, pero sin que existiera una regulación específica.

Para normar esta facultad, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó en febrero del 2015, previo al inicio de las campañas electorales, el acuerdo 017/SO/03-02-2015 por el que se crea el Reglamento de la Oficialía Electoral, documento en el que se establece la naturaleza y objeto, principios rectores, competencia para realizar la función de la Oficialía Electoral, el ámbito espacial, temporal y material de la función, generalidades, entre otros; así como las circunstancias de tiempo, forma y lugar a las que tendrán que sujetarse los partidos políticos y candidatos independientes en la presentación de sus peticiones para solicitar la fe pública electoral sobre actos y hechos que afectaran la equidad de la contienda electoral.

Adicionalmente, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió los lineamientos mediante el acuerdo 046/SO/05-03-2015, para la delegación de la función de la Oficialía Electoral del Secretario Ejecutivo a los Secretarios Técnicos de los 28 Distritos Electorales y demás Servidores Públicos, en el cual se establecieron entre otros, la competencia con la que cuenta el titular de la Secretaría Ejecutiva para delegar la función de dar fe pública electoral, los requisitos que se deben observar para ser fedatario público electoral y las funciones que deberán ejercer los fedatarios públicos, partidos políticos y candidatos independientes.

No obstante que la función de la Oficialía Electoral busca constatar la realización de actos o hechos en materia electoral que puedan influir o afectar la organización del proceso electoral o en su defecto la equidad en la contienda electoral, sin costo económico para partidos y candidatos, este recurso legal fue poco empleado durante el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015 y el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla 2015.

Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015

DISTRITO ELECTORAL Y/O OFICINAS CENTRALES	NÚMERO DE PETICIÓN
Oficialía Electoral (Oficinas Centrales del IEPC-GRO)	1
Distrito Electoral número 21, con sede en Taxco de Alarcón.	3
Distrito Electoral número 17, con sede en Coyuca de Catalán.	1
Distrito Electoral número 14, con sede en Ayutla de los Libres.	1

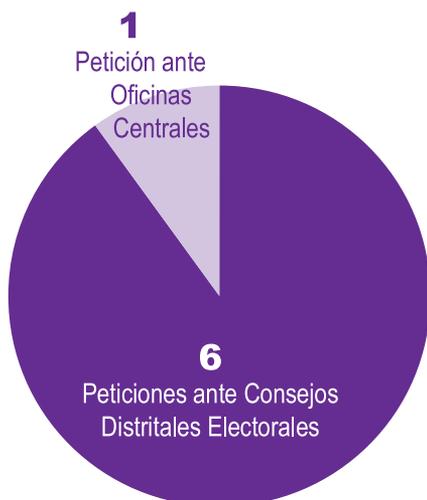
Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla 2015

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO DE PETICIÓN
Distrito Electoral número 24, con sede en Tixtla de Guerrero, Guerrero.	1

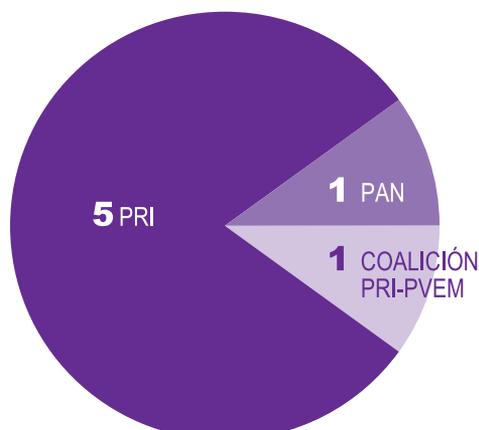
En ese mismo contexto, el IEPC Guerrero realizó para los Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales, a través de Curso de Capacitación a nivel Estatal y uno regional exclusivo para la elección Extraordinaria del Municipio de Tixtla, con la finalidad de dar a conocer oportunamente la función de la Oficialía Electoral, las limitantes y alcances de esta.

Al respecto, las gráficas siguientes dan cuenta de las solicitudes que fueron recibidas durante ambos procesos electorales y el trámite que se les dio, en términos de lo que establece el marco normativo vigente.

Solicitudes por Órgano de Atención



Distribución de presentación por Instituto Político y/o coalición



Procedencia de la solicitudes de dar fe pública en materia Electoral



En todos los casos, las actas levantadas sobre las acciones o hechos que pudieran haber sido nocivos para la organización del proceso electoral y la equidad de la contienda, fueron integradas a los procedimientos administrativos instaurados por las instancias competentes de este instituto, por los actores que lo solicitaron.

CAPÍTULO XI

Justicia Electoral

11.1. Procedimiento Ordinario y Especial Sancionador

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en su artículo 423 prevé que para los efectos de determinar la probable existencia de faltas y responsabilidad en materia administrativa electoral, seguirá según corresponda el procedimiento ordinario o especial sancionador, correspondiendo a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la tramitación, integración, substanciación y resolución de las quejas y denuncias presentadas por los partidos políticos, candidatos y ciudadanía en general.

Atendiendo los hechos denunciados, se substancia bajo el procedimiento ordinario o especial sancionador, en el primero, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral, una vez substanciado el expediente, resolver y aplicar la sanción correspondiente de ser el caso, a través de la aprobación de una resolución; mientras que en el segundo, realizada la substanciación es remitido al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para que dicte la sentencia que en derecho proceda.

En ambos procedimientos se tiene la facultad de analizar los requisitos de la queja o denuncia y determinar su admisión o desechamiento, en cuanto a la adopción de las solicitudes de medida cautelar, corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias resolver sobre su procedencia e improcedencia.

Bajo este contexto, en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, se integraron, tramitaron y substanciaron 64 quejas: 12 a través del procedimiento ordinario sancionador y 52 bajo el procedimiento especial sancionador.

Etapas del procedimiento

La presentación de los procedimientos ordinario y especial sancionador se realiza ante el IEPC Guerrero, los cuales están regulados en los capítulos II y III de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Para efectos de la sustanciación de estos procedimientos se aplican de manera supletoria los acuerdos que en la materia emita el Consejo General del IEPC Guerrero y lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley número 144 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, y los criterios y jurisprudencia emitidos por las Salas Regionales y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las etapas del procedimiento en materia de quejas y denuncias electorales son las siguientes:

1. Presentación de la queja o denuncia.
2. Radicación y Admisión.
3. Emplazamiento a las partes.
4. Adopción de medidas cautelares.
5. Audiencia de pruebas y alegatos.
6. Resolución para el caso de los procedimientos ordinarios.
7. Remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para el caso de los procedimientos especiales.
8. Notificación de los acuerdos de desechamiento o resolución.

Quejas presentadas bajo el procedimiento ordinario sancionador.

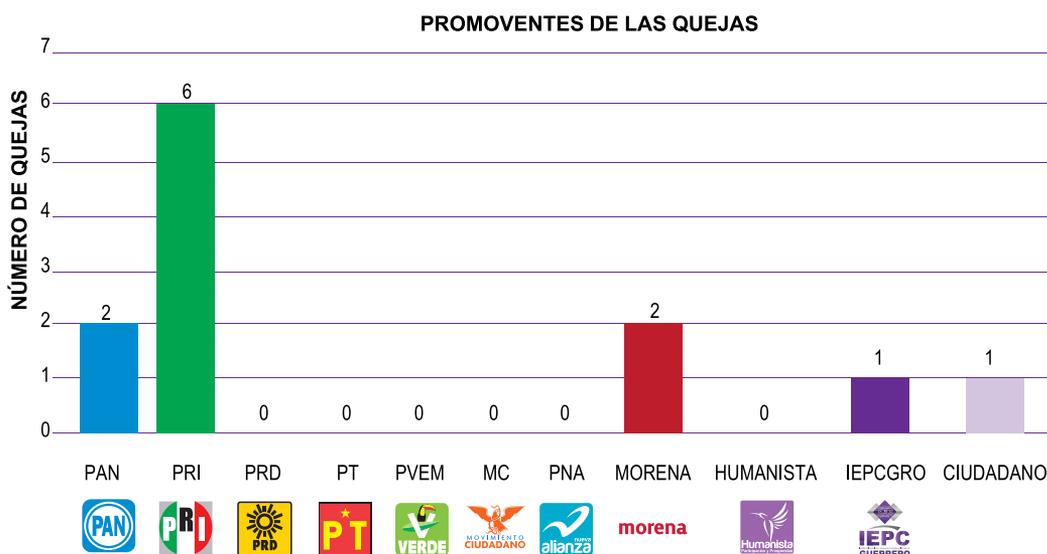
De las actuaciones realizadas en el procedimiento se emitieron los documentos siguientes:

ACUERDOS	80
NOTIFICACIONES	195
DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN	17
REQUERIMIENTOS	18
ACUERDOS DE MEDIDA CAUTELAR	4
RESOLUCIONES	10

Por cuanto a las medidas cautelares, la Comisión de Quejas y Denuncias conoció de 4 solicitudes, de las que resolvió 2 procedentes y 2 improcedentes.

El Consejo General del instituto dictó 10 resoluciones: 4 infundadas, 4 desechadas, 1 inexistente, 1 sobreseída, 1 desechada mediante acuerdo y una se encuentra en trámite.

Procedimiento Ordinario Sancionador



Quejas presentadas bajo el procedimiento especial sancionador.

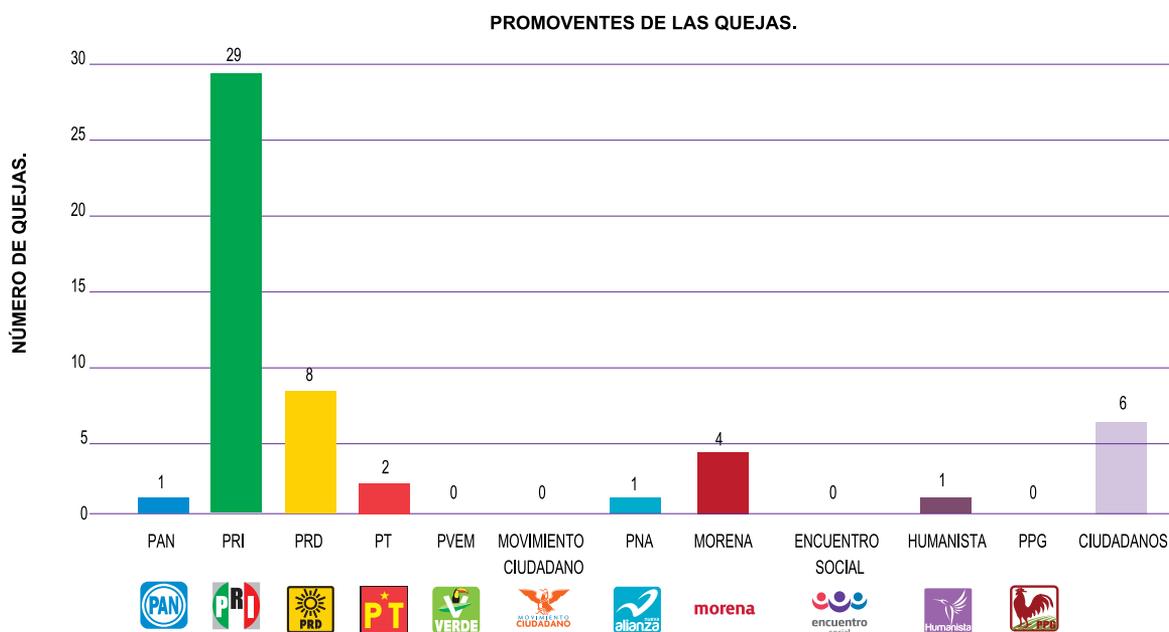
De las actuaciones realizadas en el procedimiento se emitieron los documentos siguientes:

ACUERDOS	180
NOTIFICACIONES	344
DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN	17
AUDIENCIAS DE PRUEBAS Y ALEGATOS	22
REQUERIMIENTOS	28
ACUERDOS DE MEDIDA CAUTELAR	17
REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL TEE	19

Por cuanto a las medidas cautelares, la Comisión de Quejas y Denuncias conoció de 17 solicitudes, en las que resolvió la procedencia de 3, la improcedencia de 11 y por cuestión de competencia remitió para su resolución 3 solicitudes a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, mismas que fueron desahogadas en los sentidos siguientes: 1 improcedente, 1 procedente y 1 desechada.

De los 19 expedientes conocidos y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los sentidos fueron los siguientes: 1 acreditada la queja, 1 existente la infracción, 12 inexistente la irregularidad, 1 no acreditada la infracción y en 4 se declaró incompetente para resolver. (Véase Anexo 11 del apéndice)

Proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Procedimiento Especial Sancionador



11.2. Medios de impugnación

Durante el Proceso Electoral 2014-2015, los partidos políticos, los ciudadanos, aspirantes a candidatos y candidatos, hicieron valer sus derechos político-electorales a través de los medios de impugnación establecidos en las leyes de la materia, los cuales fueron resueltos en tiempo y forma por las autoridades jurisdiccionales electorales competentes, dando definitividad y certeza a cada una de las etapas del proceso electoral, como se señala a continuación:

a) Etapa de Preparación de la elección

Comprendida a partir del inicio del proceso electoral y hasta antes de iniciarse la jornada electoral, es el periodo en el cual se hicieron valer los siguientes medios de impugnación:

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	ANTE EL CONSEJO GENERAL			TOTAL
	Acuerdos diversos	Registro de candidatos	ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES	
Recurso de Apelación	22	10	3	35
Juicio Electoral Ciudadano	6	40	1	47
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	3	12		15
Juicio de Revisión Constitucional	11	1		12
Recurso de Reconsideración (SUP-REC)		2		2
TOTAL	35	66	4	105
ACUERDOS REVOCADOS	8	7		15

82

b) Etapa de Resultados electorales y declaración de validez de las elecciones

Una vez concluidos los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos, Diputados Locales y Gobernador, los partidos políticos y candidatos interpusieron los medios de impugnación que consideraron pertinentes en contra de los resultados, los cuales se resumen en el siguiente cuadro esquemático:

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	ANTE EL CONSEJO GENERAL		ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES		TOTAL
	Gobernador	Dip. RP	Dip. MR	Aytos.	
Juicio de Inconformidad (JIN)	2	29	10	53	94
Juicio Electoral Ciudadano (JEC)		5	1	7	15
Recurso de Reconsideración (REC)			8	58	56

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	ANTE EL CONSEJO GENERAL		ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES		TOTAL
	Gobernador	Dip. RP	Dip. MR	Ayts.	
Juicio de Revisión Constitucional (JRC)	2	3	8	52	75
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC)		8	2	11	19
Recurso de Reconsideración (SUP-REC)		2	2	11	17
TOTAL	4	59	31	182	276
Constancias revocadas		2		11	
Elecciones anuladas				1	

CONSTANCIAS REVOCADAS

Derivado de las sentencias emitidas en última instancia de la cadena impugnativa, los órganos jurisdiccionales determinaron revocar diversas constancias por los motivos y fundamentos que fueron acreditados en los expedientes respectivos, como se resume a continuación:

83

Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional

En la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración número SUP-REC-677/2015 y acumulados, promovido por los partidos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, se consideró que debido a la impugnación de los resultados consignados en el acta de cómputo estatal de diputados por el principio de representación proporcional, en el juicio de inconformidad promovido ante el 5 Consejo Distrital, y con base en los cómputos modificados en los distritos electorales 9, 16 y 24, se procedió a desarrollar la fórmula de asignación con el objeto de establecer si al Partido Revolucionario Institucional le correspondía otra diputación.

En cuanto a las normas que rigen la asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional en el estado, la Sala Superior estableció que no se advierte el fundamento que ordene “retrotraer a la fase siguiente de asignación directa por porcentaje mínimo de asignación”, después de haber efectuado la revisión de la sub y sobrerrepresentación, y que tampoco se aprecia la existencia de una norma expresa que determine que una vez definidas las diputaciones excedentes derivadas del análisis de la sobrerrepresentación, debe reiniciarse el procedimiento, dejando únicamente intocadas las curules asignadas a los partidos sobrerrepresentados que ya no participarían en el procedimiento.

En tal virtud, la Sala Superior consideró que se debió aplicar un procedimiento diverso para asignar únicamente las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no estuvieran en la hipótesis de sobrerrepresentación, dando preferencia a los partidos políticos cuyo porcentaje de representación sea menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales y conforme a lo establecido en la fracción VIII, del artículo 17, de la ley comicial local, determinando revocar y expedir nuevas constancias en los siguientes términos:

1. Se revocaron:

- a) A la segunda fórmula del Partido Acción Nacional, en virtud de haber alcanzado solamente una diputación por asignación directa del 3% de la votación válida emitida.
- b) A la sexta fórmula del Partido de la Revolución Democrática, por haber alcanzado un diputado por asignación directa y cuatro por cociente natural.

2. Se expidieron:

- a) A la sexta fórmula registrada por el Partido Revolucionario Institucional, por haber alcanzado un diputado por asignación directa, 4 por cociente natural y otro por resto mayor.
- b) A la tercera fórmula postulada por Movimiento Ciudadano, por haber alcanzado un diputado por asignación directa, uno por resto mayor y el último, por tener preferencia para que se le asignara la diputación excedente.

Elección de Ayuntamientos

En la elección de Ayuntamientos se revocaron un total de diez constancias, consistentes en: tres de planillas de Ayuntamientos, seis de regidores de representación proporcional, una de síndico propietario, así como una elección anulada correspondiente al municipio de Tixtla de Guerrero, en los términos que se detalla a continuación:

1. Cutzamala de Pinzón

En los expedientes TEE/ISU/JIN/008/2015 y TEE/ISU/JIN/09/2015, acumulados, promovidos por los partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, resueltos en primera instancia por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado, se determinó revocar la constancia de mayoría otorgada a la planilla postulada de forma común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por considerar que se debió tomar en cuenta la votación recibida en 3 casillas, a partir de las copias al carbón exhibidas por los representantes de los partidos políticos, en virtud de que los paquetes electorales de esas casillas no llegaron a la sede del órgano distrital, al ser robadas en el trayecto al Consejo Distrital Electoral.

Asimismo, se declaró la inelegibilidad del segundo regidor propietario postulado por el PRI por no haberse separado del cargo de comisario municipal 90 días antes de la elección; consecuentemente se ordenó la expedición de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por el PRD, así como la constancia de asignación de regidores a favor del suplente de la segunda fórmula registrada por el PRI.

2. Metlatónoc

La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente TEE/SSI/REC/069/2015 y acumulado, relativo al recurso de reconsideración promovido por los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, determinó revocar la constancia de mayoría expedida a favor de la planilla postulada por el primero, por considerar que el Consejo Distrital 28 llevó a cabo el recuento de seis paquetes electorales sin que la petición de solicitud de recuento se encontrara debidamente fundada y motivada, por lo que se dejó sin efectos dicho recuento y se retomaron los resultados de las actas de escrutinio y cómputo levantadas por los funcionarios de casilla, en la que resultó ganadora la planilla postulada por Movimiento Ciudadano, ordenándose en consecuencia expedir la constancia a favor de dicha planilla, así como confirmar las constancias de asignación de regidores.

3. Iliatenco

En el juicio de revisión constitucional número SDF-JRC-314/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar la constancia de mayoría otorgada a la planilla postulada por Movimiento Ciudadano, al considerar que fue indebida la apertura del paquete electoral de una casilla realizada por el Consejo Distrital 28, en virtud de que podía subsanar la presunta irregularidad consistente en los espacios en blanco de los resultados de la votación contenidos en el acta de escrutinio y cómputo, mediante las copias al carbón de los partidos políticos contendientes o con la copia al carbón que se le entrega al Presidente del Consejo; consecuentemente se consideró improcedente el recuento total realizado por el órgano distrital y se ordenó la expedición de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, se revocó la constancia de asignación de regidores expedida a la primera fórmula registrada por MORENA y se ordenó su expedición a favor de la segunda fórmula postulada por el Partido de la Revolución Democrática.

4. Chilpancingo de los Bravo

En los juicios para la protección de los derechos políticos electorales y de revisión constitucional números SDF-JDC-0597/2015 y SDF-JRC-0221, promovidos por el candidato a cuarto regidor postulado por el PRD y el mismo partido, respectivamente, se resolvió revocar la constancia de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, expedida a la primera fórmula postulada por el Partido Verde Ecologista de México, al realizarse la corrección de los resultados del cómputo de una casilla modificado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral local de la elección municipal de Chilpancingo, ordenándose expedir la constancia referida al candidato actor.

5. Acapulco de Juárez

En los expedientes TEE/IVSU/JIN/001/2015 y acumulados, instaurados con motivo de los juicios de inconformidad promovidos por los partidos políticos: de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional

y MORENA, la Cuarta Sala Unitaria determinó revocar la constancia de asignación de regidores otorgada a la primera fórmula registrada por MORENA, y al realizarse el desarrollo de la fórmula se ordenó que se otorgara dicha constancia a la primera fórmula de regidores postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

6. Copala

Derivado del juicio de inconformidad promovido por Movimiento Ciudadano, la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente TEE/IVSU/JIN/014/2015, determinó revocar la constancia de asignación de regidores otorgada a la segunda fórmula registrada por el Partido de la Revolución Democrática, y se ordenó otorgarla a la primera fórmula postulada por el Partido Verde Ecologista de México, con base en los votos obtenidos por dicho partido en el cómputo respectivo.

7. San Luis Acatlán

En el expediente TEE/SSI/REC/062/2015 instaurado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado declaró la inelegibilidad de la síndica propietaria postulada por Movimiento Ciudadano, por acreditarse que ostentó el cargo de Coordinadora General de Educación Preescolar y no haberse separado del cargo 90 días anteriores a la jornada electoral. Dicha determinación fue confirmada en el expediente SDF-JRC-268/2015.

86

Por otra parte, en el expediente TEE/ISU/JIN/017/2015 relativo al juicio de inconformidad promovido por el Partido de la Revolución Democrática, se impugnó la inelegibilidad del Presidente Municipal electo por haber participado en dos procesos internos de los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; habiendo resuelto la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral local como infundado dicho juicio, por no haberse impugnado al momento de haber obtenido su registro como candidato.

8. Azoyú

En el juicio electoral ciudadano identificado con el número de expediente TEE/SSI/JEC/090/2015, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral local revocó la constancia de asignación de regidores otorgada a la segunda fórmula registrada por el Partido Revolucionario Institucional, y se ordenó otorgar dicha constancia a la tercera fórmula postulada por el Partido de la Revolución Democrática, con base en el resultado de la fórmula de asignación.

9. Cualac

El Partido del Trabajo interpuso el juicio de inconformidad en contra de la inadecuada asignación de regidores por el principio de representación proporcional, registrado con el número de expediente TEE/IIISU/JIN/005/2015, habiendo resuelto la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral local expedir la constancia respectiva a favor de la primera fórmula de regidores registrada a favor del partido impugnante, toda vez que el órgano distrital 27 dejó de asignar una regiduría que correspondía al Partido Verde Ecologista de México por no haber registrado lista de regidores en

dicho municipio de manera individual, sino una sola por haber participado en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, por lo que se consideró asignar la totalidad de regidores que integran el Ayuntamiento correspondiéndole al Partido del Trabajo dicha regiduría.

Elecciones anuladas: Tixtla de Guerrero

Debido a que el día de la jornada se efectuaron en Tixtla de Guerrero una serie de actos violentos que no permitieron que se llevara a cabo la instalación adecuada de las casillas para recibir el sufragio de los ciudadanos para elegir a los integrantes del Ayuntamiento, la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente TEE/ISU/JIN/01/2015 y acumulados, instaurado con motivo de los juicios de inconformidad interpuestos por los partidos MORENA, de la Revolución Democrática y del Trabajo, determinó que al haberse acreditado la no instalación de 30 casillas correspondiente a 13 secciones, de un total de 54 que corresponden a 29 secciones, lo que representó el 44.82% del total de las secciones que integran el municipio referido, se rebasó en exceso el 20% de las secciones a que hace referencia el artículo 80, fracción II, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, por lo que declaró anular la elección del Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, ordenando que se convocara a elección extraordinaria.

II. CASILLAS ANULADAS

Elección de Gobernador

En los juicios de inconformidad número TEE/SSI/JIN/001/2015 y TEE/SSI/JIN/002/2015, promovidos por los partidos de la Revolución Democrática y MORENA, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral local anuló la votación recibida en 4 casillas a saber: 0255-B, 0255-C1, 0255-C2 y 0053-C1; por haberse acreditado la causal contenida en la fracción V, del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en haberse acreditado que se recibió la votación por personas distintas a las autorizadas por la autoridad electoral y no encontrarse en la lista nominal. Lo anterior, fue confirmado en el juicio de revisión constitucional número SUP-JRC-652/2015 y acumulado.

Elección de Diputados de Mayoría Relativa

Se anuló la votación en un total de 23 casillas correspondientes a los Distritos Electorales 5, 9, 16 y 24, en los que en ningún caso repercutió para revertir el resultado final del cómputo distrital, confirmándose en consecuencia las constancias de mayoría expedidas por los órganos distritales electorales.

Asimismo, las causales que se acreditaron por las cuales se anuló la votación de dichas casillas, y que además fueron consideradas determinantes para el resultado de la misma, fueron las señaladas en las fracciones V y VI del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Guerrero, consistentes en que se recibió la votación por personas no facultadas para ello, toda vez que no se encontraban inscritas en la lista nominal, y por haber mediado dolo o error en la computación de los votos y con ello se benefició a uno de los candidatos.

Elección de Ayuntamientos

Se declaró la nulidad de votación recibida en un total de 24 casillas, correspondiente a trece municipios, en los cuales tampoco fue suficiente para revocar la constancia de mayoría expedida a la planilla que resultó ganadora, cuyas causales de nulidad se hicieron consistir en las previstas en las fracciones V y VI del artículo 79 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Guerrero.

III. RECUENTO PARCIAL DE VOTOS

A excepción de la elección de Gobernador, el recuento parcial de votos en sede jurisdiccional se llevó a cabo en diversos paquetes electorales de las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos, por los motivos que establecen los artículos 82 Bis 4 y 82 Bis 5, de la ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, en correlación con los diversos 363, 394 y 395 de la ley comicial local, en los términos que se muestra a continuación:

Elección de Diputados de Mayoría Relativa

Distrito Electoral	Paquetes con recuento	Motivo del recuento
05	24 -C1; 25 -B y 338 -C1.	Los votos nulos rebasaron el 10% de la votación emitida en la casilla. (Artículo 82 Bis 5, fracción V LSMIME)
TOTAL	4	

Elección de Ayuntamientos

Municipio	Paquetes con recuento	Motivo del recuento
Chilpancingo	1208 -C3	Existían errores o inconsistencias evidentes en la suma total del acta (Art. 363 fracción IV, inciso a) de la LIPEE y 82 Bis 8 de LSMIMEEG. Como consecuencia se modificó la asignación de regidores.
Copala	847 -B, 849 -B, 853 -B y 856 -C1	El partido solicitante se encontraba en segundo lugar y consideraba que con motivo del recuento podía alcanzar el triunfo en la elección. (Artículo 82 Bis 4, fracción IV LSMIME)
Juchitán	743 -B, 743 -C1, 744 -B y 746 -C1	El número de votos nulos fue mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de votación (Artículo 363 fracción IV, inciso b)
Pilcaya	1934 -B, 1935 -B y 1936 -B	Por errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas. (Artículo 363 fracción IV, inciso a) de la LIPEE)
Alcozauca de Guerrero	456 -C2, 465 -B, 465C1, 467 -B y 467 -C1	El número de votos nulos fue mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de votación (Artículo 363 fracción IV, inciso b) de la LIPEEG)
TOTAL	17	

Medios de impugnación interpuestos 2014-2015.

1. Recursos de apelación. (Véase Anexo 12 del apéndice)
2. Juicios electorales ciudadanos. (Véase Anexo 13 del apéndice)
3. Juicios de revisión constitucional interpuestos, per saltum. (Véase Anexo 14 del apéndice)
4. Juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano interpuestos per saltum. (Véase Anexo 15 del apéndice)
5. Juicios de inconformidad de la elección de Ayuntamientos. (Véase Anexo 16 del apéndice)
6. Juicios de inconformidad de la elección de Diputados de Mayoría Relativa. (Véase Anexo 17 del apéndice)
7. Juicios de inconformidad de la elección de Diputados de Representación Proporcional. (Véase Anexo 18 del apéndice)
8. Juicios de inconformidad de la elección de Gobernador. (Véase Anexo 19 del apéndice)
9. Gráficas medios de impugnación por partido político. (Véase Anexo 20 del apéndice)

11.3. Delitos Electorales

Tomando en cuenta que el voto debe ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que los principios rectores de la función electoral son la certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad; en esa medida, se entiende como delito electoral a la conducta que atenta contra la emisión del sufragio en cualesquiera de sus características y los principios rectores de la función electoral.

Durante el proceso electoral 2014-2015, esencialmente días antes de la jornada electoral, se suscitaron diversos incidentes que fueron objeto de denuncia ante las Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales del Estado de Guerrero y de la Federación, como se detalla a continuación:

- a) El 1 de junio de 2015, un grupo de personas se introdujeron a las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero, quienes sustrajeron documentación electoral de las tres elecciones ordinarias, correspondiente a los municipios de Alcozauca de Guerrero, Cochoapa el Grande y Metlatonoc, por lo que se ordenó la reimpresión de dicha documentación.
- b) El 6 de junio de 2015, los capacitadores asistentes encargados de la distribución de los paquetes electorales correspondientes a las secciones 2504 y 2505, de las localidades de Zoquiapa y El Durazno, del municipio de Tixtla de Guerrero, en la carretera federal Tixtla-Chilapa fueron interceptados por diversas personas con el rostro cubierto quienes los despojaron de paquetes que contenían la documentación electoral para dos casillas básicas y dos contiguas; en consecuencia, el Consejo General del IEPC Guerrero determinó invalidar dicha documentación a través del acuerdo 168/SE/06-06-2015.
- c) De igual forma, previo a la instalación de la casilla, se suscitó el robo de paquetes electorales en el domicilio del Presidente de casilla del municipio de

Copanatoyac, correspondiente a la casilla 0873 contigua 1, así como el robo del paquete electoral de la casilla 2572 contigua 3 del municipio de Tlapa de Comonfort, en consecuencia, no se llegó a la instalación de dichas casillas.

- d) Durante la instalación de las casillas el día de la jornada electoral, en el municipio de Tixtla de Guerrero, diversos grupos de personas impidieron la instalación, robo y quema de boletas y de material electoral, de un total de 26 casillas, por lo que se tuvo por impedidos a los ciudadanos para poder sufragar.
- e) Después de la jornada electoral, en el municipio de Cutzamala de Pinzón se robaron el paquete electoral de tres casillas básicas; en el municipio de Cuetzala del Progreso se robaron siete paquetes de igual número de casillas básicas; y en el municipio de Cocula se robaron un paquete electoral de una casilla básica.

Como consecuencia de las anteriores conductas, se interpusieron las denuncias correspondientes ante las agencias del Ministerio Público, tanto del fuero común como del fuero federal, por parte de los capacitadores asistentes electorales y de los propios funcionarios de casilla, para el efecto de que la autoridad ministerial se avocara al seguimiento y averiguación conducente, y en su caso, aplicara las sanciones y medidas correspondientes.

11.4. Culminación del Proceso Electoral

Concluida la etapa impugnativa el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de septiembre del 2015, emitió la declaratoria de culminación del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015, quedando integrados de manera firme y legal el titular del Poder Ejecutivo, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

CAPÍTULO XII

Resultados Electorales

La estadística de las elecciones es la información que da cuenta de los resultados y de la preferencia de los electores durante los comicios celebrados para elegir a los titulares de los órganos de gobierno y legisladores locales en una jornada electoral.

La participación ciudadana en la elección de Gobernador fue del 56.74%, en la elección de Diputados de Mayoría Relativa 56.45% y en la elección de Ayuntamientos del 56.47% de los ciudadanos que integran la lista nominal.

12.1. Resultados de la elección de Ayuntamientos 2015

Resultados por Partido Político del Cómputo Distrital de la elección de Ayuntamientos

Municipio												Candidato Independiente	No Registrados	Votos nulos	Votos totales
Acapulco de Juárez	46,292	74,994	67,164	10,401	14,089	19,231	4,096	7,507	2,415	3,276	2,391	0	272	15,797	267,925
Ahuacutzingo	3,267	3,083	2,748	0	82	1,414	47	128	653	0	0	74	1	365	11,862
Ajuchitlán del Progreso	153	7,497	4,625	71	55	5,228	0	122	16	1	10	0	0	306	18,084
Alcozauca de Guerrero	0	2,720	2,574	1,410	0	43	0	157	0	0	0	0	3	378	7,285
Apaxtla	11	480	1,077	83	25	1,228	2,115	65	0	0	0	0	2	197	5,283
Arcelia	54	7,128	6,253	0	0	93	74	711	0	0	27	0	12	289	14,641
Atenango del Río	0	1,551	988	310	35	1,242	95	101	0	0	11	0	0	106	4,439
Atlamajalcingo del Monte	11	711	428	575	0	752	5	27	0	0	10	0	1	174	2,694
Atlixac	2,107	1,240	3,115	60	88	2,315	1,691	114	0	0	0	0	0	774	11,504
Atoyac de Álvarez	69	7,776	7,152	84	859	2,198	304	2,897	162	104	451	0	8	1,016	23,080
Ayutla de los Libres	296	1,517	8,918	937	7,686	1,136	145	302	90	0	2,810	0	1	1,525	25,363
Azóyú	2	1,241	3,969	59	142	1,750	33	72	36	0	5	0	6	426	7,741
Benito Juárez	47	3,843	3,721	38	38	58	98	59	0	15	22	0	4	268	8,211
Buenavista de Cuéllar	1,048	1,670	1,444	1,162	631	154	20	392	0	0	0	0	1	138	6,660
Coahuayutla	2	40	2,912	0	3,547	3	46	3	1	0	2	0	0	94	6,650
Cocula	26	2,439	3,227	39	44	98	557	53	0	0	0	0	0	241	6,724
Copala	25	2,270	1,518	159	337	2,498	69	46	0	1	73	0	0	333	7,329
Copalillo	44	1,331	957	1,461	26	1,343	491	25	1,401	0	5	0	1	318	7,403
Copanatoyac	54	3,705	2,619	1,178	0	14	30	51	0	0	0	0	0	315	7,966
Coyuca de Benítez	388	11,260	3,838	243	9,109	4,057	129	839	0	56	235	0	20	1,282	31,456
Coyuca de Catalán	162	10,724	8,623	320	188	89	43	114	0	0	14	0	8	422	20,707
Cuajinicuilapa	409	5,246	4,538	137	189	863	265	80	0	10	0	0	11	406	12,154
Cuautepec	0	80	3,782	19	2,953	16	29	33	658	0	199	0	0	234	8,003
Cuetzala del Progreso	0	1,612	0	1,106	0	212	130	183	0	0	0	664	11	150	4,068
Cutzamala de Pinzón	26	4,994	4,979	24	36	12	0	208	0	0	0	0	0	185	10,464
Chilapa de Álvarez	673	19,773	14,705	868	1,084	1,889	2,146	874	508	292	286	0	492	2,751	46,341
Chilpancingo de los Bravo	1,087	30,192	25,134	2,601	2,290	4,793	1,162	3,255	3,550	781	1,303	0	51	4,301	80,500
Eduardo Neri	88	7,612	7,963	728	354	1,598	128	156	566	58	515	0	3	789	20,558
Florencio Villarreal	21	2,787	4,528	48	723	108	1,237	276	108	0	14	0	12	336	10,198
General Canuto A. Neri	6	232	1,278	9	10	1,849	37	6	0	0	0	0	0	72	3,499

Municipio												Candidato Independiente	No Registrados	Votos nulos	Votos totales
General Heliodoro Castillo	235	9,251	1,627	67	0	159	104	680	0	0	0	0	4	394	12,521
Huitzoco de los Figueroa	311	6,101	1,016	4,798	702	671	172	241	59	0	0	0	4	678	14,753
Iguala de la Independencia	704	16,069	13,765	652	2,226	3,868	899	1,891	415	3,517	301	0	40	2,050	46,397
Igualapa	1,167	870	1,084	299	446	880	801	22	0	2	0	0	0	199	5,770
Ixcateopan de Cuauhtémoc	0	2,066	1,671	5	18	9	7	51	6	142	0	0	0	75	4,050
Zihuatanejo de Azueta	713	14,679	18,807	1,242	648	1,324	652	1,534	2,359	589	212	0	26	1,754	44,539
Juan R. Escudero	2,327	432	2,849	2,133	252	1,586	65	797	0	0	193	0	0	557	11,191
Leonardo Bravo	4,163	3,433	3,098	117	125	318	92	136	0	5	9	0	5	384	11,885
Malinaltepec	85	1,479	2,399	4,265	47	1,717	53	113	0	0	0	0	0	571	10,729
Mártir de Cuilapan	93	1,657	1,670	102	200	2,384	744	100	0	0	667	0	0	644	8,261
Metlatónoc	0	1,128	2,258	1,742	40	2,214	18	34	0	0	63	0	3	606	8,106
Mochitlán	35	446	535	26	2,798	1,588	62	132	0	0	19	0	0	369	6,010
Ometepec	315	8,913	14,841	475	513	274	178	148	69	112	146	0	24	1,054	27,062
Pedro Ascencio Alquisiras	77	1,148	836	104	21	75	1,063	61	0	0	0	76	1	178	3,640
Petatlán	415	6,735	8,826	348	1,023	279	0	250	41	54	64	0	3	518	18,556
Pilcaya	2,049	2,120	143	623	402	10	1,122	59	0	0	13	0	1	208	6,750
Pungarabato	247	6,466	6,452	262	208	266	97	2,100	0	80	40	0	9	315	16,542
Quechultenango	192	1,325	8,830	157	0	3,399	0	109	82	0	35	0	20	734	14,883
San Luis Acatlán	178	2,881	4,860	369	280	6,564	129	233	139	0	189	0	4	805	16,631
San Marcos	471	7,860	6,710	343	6,208	214	120	95	333	0	26	0	17	1,422	23,819
San Miguel Totolapan	187	3,288	3,771	34	1,337	1,136	0	8	0	0	0	0	0	230	9,991
Taxco de Alarcón	13,776	16,972	2,139	1,510	2,701	413	450	763	912	392	2,643	0	11	1,972	44,654
Tecoanapa	8,077	3,766	542	998	6,297	118	121	270	0	104	258	0	16	1,268	21,835
Técpan de Galeana	85	13,170	8,028	281	0	1,441	390	744	0	383	137	0	11	849	25,519
Teloloapan	483	911	9,847	339	452	9,021	295	192	0	0	39	0	8	1,044	22,631
Tepeacoacuilco de Trujano	4,288	4,129	207	2,400	85	2,384	76	496	53	0	37	0	8	565	14,728
Tetipac	1,931	3,339	74	44	41	1,085	47	32	0	43	21	0	1	179	6,837
Tixtla de Guerrero	49	2,024	1,606	109	190	125	121	188	19	0	148	0	0	436	5,015
Tlacoachistlahuaca	1,978	2,381	451	3,254	0	31	55	16	396	0	54	0	5	417	9,038
Tlacoapa	0	1,966	1,268	42	0	33	0	721	0	0	0	0	3	208	4,241
Tlalchapa	9	2,149	3,971	306	13	0	13	226	0	0	0	0	1	69	6,757
Tlapa de Comonfort	79	10,709	3,904	3,553	420	755	146	1,135	123	444	841	0	31	1,347	23,487
Tlapehuala	4	5,285	6,222	8	17	2	204	160	11	60	1	0	1	120	12,095
La Unión	27	5,864	7,403	38	29	48	1,254	72	0	0	23	0	2	224	14,984
Xalpatláhuac	0	3,099	1,332	217	0	1,224	12	47	0	0	0	0	0	212	6,143
Xochistlahuaca	4,798	5,046	109	56	54	3,587	30	5	0	0	0	0	0	419	14,104
Zapotitlán Tablas	21	2,163	1,639	231	0	213	30	34	0	0	0	0	0	238	4,569
Zirándaro	50	4,187	3,676	440	38	0	0	834	47	5	0	0	0	213	9,490
Zitlala	376	3,843	2,022	161	286	2,868	145	95	0	79	837	0	0	425	11,137
Acatepec	3,637	3,406	6,445	57	66	22	0	36	12	0	0	0	4	455	14,140
José Joaquín de Herrera	601	1,433	1,462	140	23	1,065	570	249	898	0	98	0	1	407	6,947
Iliatenco	41	806	1,371	85	470	1,524	46	139	0	0	0	0	2	327	4,811
Cochoapa el Grande	0	2,763	3,800	2,150	175	84	0	18	0	0	237	0	4	409	9,640
Marquelia	219	644	105	270	1,543	602	55	273	0	0	1,944	0	0	365	6,020
Juchitán	1,402	49	66	32	1,371	584	0	316	0	0	6	0	0	239	4,065
Alpoyeca	15	703	1,012	1,375	13	238	8	63	0	0	1	0	17	127	3,572
Cualác	22	1,895	647	712	117	62	5	52	214	0	0	0	6	162	3,894
Huamuxtitlán	1,192	1,515	2,017	1,607	26	29	19	272	13	0	837	0	0	260	7,787
Olinalá	22	5,996	4,479	353	64	22	31	405	0	8	20	0	4	361	11,765
Tlalixtaquilla de Maldonado	3	1,252	733	974	6	2	9	196	0	0	0	0	0	81	3,256
Xochihuehuatlán	9	613	253	1,355	18	16	1,586	155	0	0	2	0	0	105	4,112
Total	113,526	430,173	387,655	65,390	76,629	112,817	27,318	35,854	16,365	10,613	18,544	814	1,217	61,236	1,358,151

Resultados Definitivos por Partido Político de la elección de Ayuntamientos de acuerdo con las resoluciones jurisdiccionales

Municipio												Candidato Independiente	No Registrados	Votos nulos	Votos totales
Acapulco de Juárez	46,050	74,526	66,883	10,262	13,975	19,154	4,074	7,475	2,398	3,258	2,377	0	272	15,701	266,405
Ahuacuotzingo	3,267	3,083	2,748	0	82	1,414	47	128	653	0	0	74	1	365	11,862
Ajuchitlán del Progreso	153	7,497	4,625	71	55	5,228	0	122	16	1	10	0	0	306	18,084
Alcozauca de Guerrero	0	2,689	2,576	1,410	0	43	0	157	0	0	0	0	3	425	7,303
Apaxtla	11	480	1,077	83	25	1,228	2,115	65	0	0	0	0	2	197	5,283
Arcelia	54	7,128	6,253	0	0	93	74	711	0	0	27	0	12	289	14,641
Atenango del Río	0	1,551	988	310	35	1,242	95	101	0	0	11	0	0	106	4,439
Atlamajalcingo del Monte	11	648	421	552	0	676	4	24	0	0	10	0	1	171	2,518
Atlixac	2,107	1,240	3,115	60	88	2,315	1,691	114	0	0	0	0	0	774	11,504
Atoyac de Álvarez	69	7,776	7,152	84	859	2,198	304	2,897	162	104	451	0	8	1,016	23,080
Ayutla de los Libres	292	1,454	8,687	916	7,518	1,071	140	295	87	0	2,762	0	1	1,502	24,725
Azoyú	2	1,241	3,969	59	142	1,750	33	72	36	0	5	0	6	426	7,741
Benito Juárez	47	3,843	3,721	38	38	58	98	59	0	15	22	0	4	268	8,211
Buenavista de Cuéllar	1,048	1,670	1,444	1,162	631	154	20	392	0	0	0	0	1	138	6,660
Coahuayutla	2	40	2,912	0	3,547	3	46	3	1	0	2	0	0	94	6,650
Cocula	26	2,439	3,227	39	44	98	557	53	0	0	0	0	0	241	6,724
Copala	24	2,003	1,372	158	336	2,235	69	34	0	1	71	0	0	317	6,620
Copalillo	44	1,331	957	1,461	26	1,343	491	25	1,401	0	5	0	1	318	7,403
Copanatoyac	54	3,705	2,619	1,178	0	14	30	51	0	0	0	0	0	315	7,966
Coyuca de Benítez	388	11,260	3,838	243	9,109	4,057	129	839	0	56	235	0	20	1,282	31,456
Coyuca de Catalán	162	10,724	8,623	320	188	89	43	114	0	0	14	0	8	422	20,707
Cuajinicuilapa	409	5,246	4,538	137	189	863	265	80	0	10	0	0	11	406	12,154
Cuatepec	0	80	3,782	19	2,953	16	29	33	658	0	199	0	0	234	8,003
Cuetzala del Progreso	0	1,612	0	1,106	0	212	130	183	0	0	0	664	11	150	4,068
Cutzamala de Pinzón	32	5,298	5,354	26	40	12	0	230	0	0	0	0	0	188	11,180
Chilapa de Álvarez	673	19,773	14,705	868	1,084	1,889	2,146	874	508	292	286	0	492	2,751	46,341
Chilpancingo de los Bravo	1,083	30,018	24,893	2,579	2,245	4,768	1,156	3,243	3,537	776	1,291	0	51	4,274	79,914
Eduardo Neri	86	7,306	7,893	720	274	1,580	126	153	565	57	514	0	3	780	20,057
Florencio Villarreal	21	2,787	4,528	48	723	108	1,237	276	108	0	14	0	12	336	10,198
General Canuto A. Neri	6	232	1,278	9	10	1,849	37	6	0	0	0	0	0	72	3,499
General Heliodoro Castillo	235	9,251	1,627	67	0	159	104	680	0	0	0	0	4	394	12,521
Huitzoco de los Figueroa	311	6,101	1,016	4,798	702	671	172	241	59	0	0	0	4	678	14,753
Iguala de la Independencia	701	15,900	13,683	649	2,200	3,850	897	1,877	413	3,494	299	0	40	2,035	46,038
Igualapa	1,167	870	1,084	299	446	880	801	22	0	2	0	0	0	199	5,770
Ixcateopan de Cuauhtémoc	0	2,066	1,671	5	18	9	7	51	6	142	0	0	0	75	4,050
Zihuatanejo de Azueta	713	14,679	18,807	1,242	648	1,324	652	1,534	2,359	589	212	0	26	1,754	44,539
Juan R. Escudero	2,327	432	2,849	2,133	252	1,586	65	797	0	0	193	0	0	557	11,191
Leonardo Bravo	4,163	3,433	3,098	117	125	318	92	136	0	5	9	0	5	384	11,885
Malinaltepec	85	1,479	2,399	4,265	47	1,717	53	113	0	0	0	0	0	571	10,729
Mártir de Cuilapan	93	1,657	1,670	102	200	2,384	744	100	0	0	667	0	0	644	8,261
Metlatónoc	0	1,128	2,258	1,742	40	2,214	18	34	0	0	63	0	3	606	8,106
Mochitlán	35	446	535	26	2,798	1,588	62	132	0	0	19	0	0	369	6,010
Ometepec	315	8,913	14,841	475	513	274	178	148	69	112	146	0	24	1,054	27,062
Pedro Ascencio Alquisiras	77	1,148	836	104	21	75	1,063	61	0	0	0	76	1	178	3,640
Petatlán	415	6,735	8,826	348	1,023	279	0	250	41	54	64	0	3	518	18,556
Pilcaya	2,048	2,099	137	618	381	10	1,121	59	0	0	13	0	1	99	6,586
Pungarabato	239	6,132	6,120	247	193	250	86	1,863	0	77	37	0	9	294	15,547
Quechultenango	192	1,325	8,830	157	0	3,399	0	109	82	0	35	0	20	734	14,883
San Luis Acatlán	178	2,881	4,860	369	280	6,564	129	233	139	0	189	0	4	805	16,631
San Marcos	471	7,860	6,710	343	6,208	214	120	95	333	0	26	0	17	1,422	23,819
San Miguel Totolapan	187	3,288	3,771	34	1,337	1,136	0	8	0	0	0	0	0	230	9,991
Taxco de Alarcón	13,776	16,972	2,139	1,510	2,701	413	450	763	912	392	2,643	0	11	1,972	44,654
Tecoanapa	8,077	3,766	542	998	6,297	118	121	270	0	104	258	0	16	1,268	21,835
Técpan de Galeana	85	13,170	8,028	281	0	1,441	390	744	0	383	137	0	11	849	25,519
Teloloapan	433	858	9,407	331	436	8,591	282	170	0	0	39	0	8	980	21,535
Tepecoacuilco de Trujano	4,288	4,129	207	2,400	85	2,384	76	496	53	0	37	0	8	565	14,728
Tetipac	1,931	3,339	74	44	41	1,085	47	32	0	43	21	0	1	179	6,837

Municipio												Candidato Independiente	No Registrados	Votos nulos	Votos totales
Tixtla de Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlacoachistlahuaca	1,978	2,381	451	3,254	0	31	55	16	396	0	54	0	5	417	9,038
Tlacoapa	0	1,966	1,268	42	0	33	0	721	0	0	0	0	3	208	4,241
Tlalchapa	9	2,149	3,971	306	13	0	13	226	0	0	0	0	1	69	6,757
Tlapa de Comonfort	79	10,709	3,904	3,553	420	755	146	1,135	123	444	841	0	31	1,347	23,487
Tlapehuala	4	5,285	6,222	8	17	2	204	160	11	60	1	0	1	120	12,095
La Unión	27	5,864	7,403	38	29	48	1,254	72	0	0	23	0	2	224	14,984
Xalpatláhuac	0	3,099	1,332	217	0	1,224	12	47	0	0	0	0	0	212	6,143
Xochistlahuaca	4,798	5,046	109	56	54	3,587	30	5	0	0	0	0	0	419	14,104
Zapotitlán Tablas	21	2,163	1,639	231	0	213	30	34	0	0	0	0	0	238	4,569
Zirándaro	50	4,187	3,676	440	38	0	0	834	47	5	0	0	0	213	9,490
Zitlala	376	3,843	2,022	161	286	2,868	145	95	0	79	837	0	0	425	11,137
Acatepec	3,637	3,406	6,445	57	66	22	0	36	12	0	0	0	4	455	14,140
José Joaquín de Herrera	601	1,433	1,462	140	23	1,065	570	249	898	0	98	0	1	407	6,947
Iliatenco	42	808	1,573	91	483	1,514	53	140	0	0	0	0	2	162	4,868
Cochoapa el Grande	0	2,763	3,800	2,150	175	84	0	18	0	0	237	0	4	409	9,640
Marquelia	219	644	105	270	1,543	602	55	273	0	0	1,944	0	0	365	6,020
Juchitán	1,402	49	66	32	1,371	584	0	316	0	0	6	0	0	239	4,065
Alpoyeca	15	703	1,012	1,375	13	238	8	63	0	0	1	0	17	127	3,572
Cualác	22	1,895	647	712	117	62	5	52	214	0	0	0	6	162	3,894
Huamuxtitlán	1,192	1,515	2,017	1,607	26	29	19	272	13	0	837	0	0	260	7,787
Olinalá	22	5,996	4,479	353	64	22	31	405	0	8	20	0	4	361	11,765
Tlaxiataquilla de Maldonado	3	1,252	733	974	6	2	9	196	0	0	0	0	0	81	3,256
Xochihuehuatlán	9	613	253	1,355	18	16	1,586	155	0	0	2	0	0	105	4,112
Total	113,169	426,506	384,792	65,044	75,970	111,694	27,141	35,347	16,310	10,563	18,314	814	1,217	60,302	1,347,183

Votación municipal modificada.

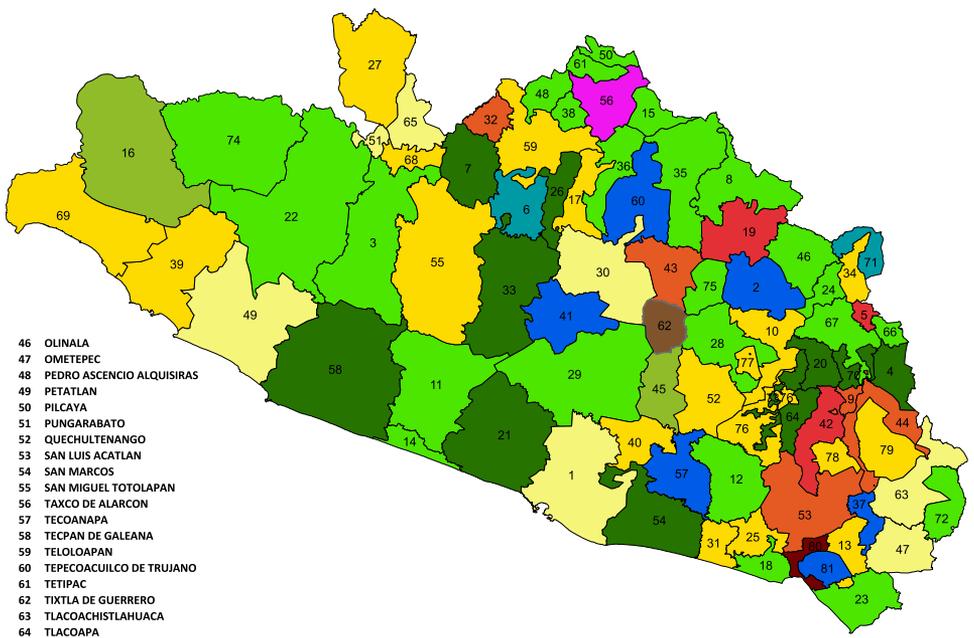
Resultados definitivos por candidato de la elección de Ayuntamientos

Municipio	Partidos políticos											Candidaturas comunes			Candidato Independiente	Candidato no registrado	Votos nulos	Votos totales
																		
Acapulco de Juárez	46,050	74,526	-	-	13,975	19,154	4,074	7,475	2,398	3,258	2,377	-	77,145	-	0	272	15,701	266,405
Ahuacuatzingo	3,267	-	2,748	0	-	1,414	47	128	653	0	0	3,165	-	-	74	1	365	11,862
Ajuchitlán del Progreso	153	-	4,625	71	-	5,228	0	122	16	1	10	7,552	-	-	0	0	306	18,084
Alcozauca de Guerrero	-	2,689	2,576	1,410	0	43	0	157	0	0	0	0	0	0	3	425	7,303	
Apaxtla	11	-	1,077	83	-	1,228	2,115	65	0	0	0	505	-	-	0	2	197	5,283
Arcelia	54	7,128	6,253	0	0	93	74	711	0	0	27	-	-	-	0	12	289	14,641
Atenango del Río	0	-	-	-	-	1,242	95	101	0	0	11	1,586	1,298	-	0	0	106	4,439
Atlamajalcingo del Monte	11	648	421	552	0	676	4	24	0	0	10	-	-	-	0	1	171	2,518
Atlixac	2,107	-	3,115	60	-	2,315	1,691	114	0	0	0	1,328	-	-	0	0	774	11,504
Atoyac de Álvarez	69	-	7,152	84	-	2,198	304	2,897	162	104	451	8,635	-	-	0	8	1,016	23,080
Ayuda de los Libres	292	-	8,687	916	-	1,071	140	295	87	0	2,762	8,972	-	-	0	1	1,502	24,725
Azoyú	2	-	3,969	59	-	1,750	33	72	36	0	5	1,383	-	-	0	6	426	7,741
Benito Juárez	47	-	3,721	38	-	58	98	59	0	15	22	3,881	-	-	0	4	268	8,211
Buenavista de Cuéllar	1,048	-	1,444	1,162	-	154	20	392	0	0	0	2,301	-	-	0	1	138	6,660
Coahuayula	2	40	2,912	0	3,547	3	46	3	1	0	2	-	-	-	0	0	94	6,650
Cocula	26	-	3,227	39	-	98	557	53	0	0	0	2,483	-	-	0	0	241	6,724
Copala	24	-	-	-	-	2,235	69	34	0	1	71	2,339	1,530	-	0	0	317	6,620
Copatlillo	44	-	957	1,461	-	1,343	491	25	1,401	0	5	1,357	-	-	0	1	318	7,403
Copanoyac	54	3,705	2,619	1,178	0	14	30	51	0	0	0	0	-	-	0	0	315	7,966
Coyuca de Benítez	388	11,260	3,838	243	9,109	4,057	129	839	0	56	235	-	-	-	0	20	1,282	31,456
Coyuca de Catalán	162	-	-	-	-	89	43	114	0	0	14	10,912	8,943	-	0	8	422	20,707
Cuajinicuilapa	409	-	4,538	137	-	863	265	80	0	10	0	5,435	-	-	0	11	406	12,154
Cuautepec	0	80	3,782	19	2,953	16	29	33	658	0	199	-	-	-	0	0	234	8,003
Cuetzala del Progreso	0	1,612	0	1,106	0	212	130	183	0	0	0	-	-	-	664	11	150	4,068
Cutzamala de Pinzón	32	-	5,354	26	-	12	0	230	0	0	0	5,338	-	-	0	0	188	11,180
Chilapa de Álvarez	673	-	14,705	868	-	1,889	2,146	874	508	292	286	20,857	-	-	0	492	2,751	46,341
Chilpancingo de los Bravo	1,083	-	-	-	-	4,768	1,156	3,243	3,537	776	1,291	32,263	27,472	-	0	51	4,274	79,914
Eduardo Neri	86	-	-	-	-	1,580	126	153	565	57	514	7,580	8,613	-	0	3	780	20,057
Florencio Villarreal	21	-	4,528	48	-	108	1,237	276	108	0	14	3,510	-	-	0	12	336	10,198
General Canuto A. Neri	6	-	1,278	9	-	1,849	37	6	0	0	0	242	-	-	0	0	72	3,499
General Heliodoro Castillo	235	9,251	1,627	67	0	159	104	680	0	0	0	-	-	-	0	4	394	12,521
Huitzaco de los Figueroa	311	-	1,016	4,798	-	671	172	241	59	0	0	6,803	-	-	0	4	678	14,753
Iguala de la Independencia	701	-	13,683	649	-	3,850	897	1,877	413	3,494	299	18,100	-	-	0	40	2,035	46,038
Igualapa	1,167	870	1,084	299	446	880	801	22	0	2	0	-	-	-	0	0	199	5,770

Municipio	Partidos políticos											Candidaturas comunes			Candidato Independiente	Candidato no registrado	Votos nulos	Votos totales		
Icateopan de Cuauhtémoc	—	—	1,671	5	—	9	7	51	6	142	0	2,084	—	—	0	0	75	4,050		
Zihuatanejo de Azuela	713	—	18,807	1,242	—	1,324	652	1,534	2,359	589	212	15,327	—	—	0	26	1,754	44,539		
Juan R. Escudero	2,327	—	2,849	2,133	—	1,586	65	797	0	0	193	684	—	—	0	0	557	11,191		
Leonardo Bravo	4,163	—	3,098	117	—	318	92	136	0	5	9	3,558	—	—	0	5	384	11,885		
Malinaltepec	85	—	2,399	4,265	—	1,717	53	113	0	0	0	1,526	—	—	0	0	571	10,729		
Mártir de Cuillapan	93	1,657	1,670	102	200	2,384	744	100	0	0	667	—	—	—	0	0	644	8,261		
Metlatónoc	0	—	2,258	1,742	—	2,214	18	34	0	0	63	1,168	—	—	0	3	606	8,106		
Mochilán	35	446	535	26	2,798	1,588	62	132	0	0	19	—	—	—	0	0	369	6,010		
Ometepec	315	—	—	—	—	274	178	148	69	112	146	9,426	15,316	—	—	24	1,054	27,062		
Pedro Ascencio Alquisiras	77	—	836	104	—	75	1,063	61	0	0	0	1,169	—	—	76	1	178	3,640		
Petalán	415	6,735	—	—	1,023	279	0	250	41	54	64	—	9,174	—	—	0	3	518	18,556	
Pilcaya	2,048	—	—	—	—	10	1,121	59	0	0	13	2,480	755	—	—	0	1	99	6,586	
Pungarabato	239	—	—	—	—	250	86	1,863	0	77	37	6,325	6,367	—	—	0	9	294	15,547	
Quechultenango	192	1,325	8,830	157	0	3,399	0	109	82	0	35	—	—	—	—	0	20	734	14,883	
San Luis Acatlán	178	—	—	—	—	6,564	129	233	139	0	189	3,161	5,229	—	—	0	4	805	16,631	
San Marcos	471	7,860	6,710	343	6,208	214	120	95	333	0	26	—	—	—	—	0	17	1,422	23,819	
San Miguel Totolapan	187	3,288	3,771	34	1,337	1,136	0	8	0	0	0	—	—	—	—	0	0	230	9,991	
Taxco de Alarcón	13,776	—	2,139	1,510	—	413	—	763	912	392	2,643	—	—	20,123	—	—	11	1,972	44,654	
Tecoanapa	8,077	3,766	—	—	6,297	118	121	270	0	104	258	—	1,540	—	—	0	16	1,268	21,835	
Técpán de Galeana	85	13,170	8,028	281	0	1,441	390	744	0	383	137	—	—	—	—	0	11	849	25,519	
Tekoloapan	433	—	9,407	331	—	8,591	282	170	0	0	39	1,294	—	—	—	0	8	980	21,535	
Tepecoacuilco de Trujano	4,288	—	207	2,400	—	2,384	76	496	53	0	37	4,214	—	—	—	0	8	565	14,728	
Tetipac	1,931	—	74	44	—	1,085	47	32	0	43	21	3,380	—	—	—	0	1	179	6,837	
Tixtla de Guerrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0	
Tlacoachistlahuaca	1,978	2,381	—	—	0	31	55	16	396	0	54	—	3,705	—	—	0	5	417	9,038	
Tlacoapa	0	1,966	1,268	42	0	33	0	721	0	0	0	—	—	—	—	0	3	208	4,241	
Tlalchapa	9	—	—	—	—	0	13	226	0	0	0	2,162	4,277	—	—	0	1	69	6,757	
Tlapa de Comonfort	79	—	3,904	3,553	—	755	146	1,135	123	444	841	11,129	—	—	—	0	31	1,347	23,487	
Tlapehuala	4	—	6,222	8	—	2	204	160	11	60	1	5,302	—	—	—	0	1	120	12,095	
La Unión	27	—	7,403	38	—	48	1,254	72	0	0	23	5,893	—	—	—	0	2	224	14,984	
Xalpatláhuac	0	3,099	1,332	217	0	1,224	12	47	0	0	0	—	—	—	—	0	0	212	6,143	
Xochistlahuaca	4,798	—	—	—	—	3,587	30	5	0	0	0	5,100	165	—	—	—	0	0	419	14,104
Zapotitlán Tablas	21	2,163	1,639	231	0	213	30	34	0	0	0	—	—	—	—	0	0	238	4,569	
Zirándaro	50	—	3,676	440	—	0	0	834	47	5	0	4,225	—	—	—	0	0	213	9,490	
Zitlala	376	—	2,022	161	—	2,868	145	95	0	79	837	4,129	—	—	—	0	0	425	11,137	
Acatepec	3,637	—	6,445	57	—	22	0	36	12	0	0	3,472	—	—	—	0	4	455	14,140	
José Joaquín de Herrera	601	—	1,462	140	—	1,065	570	249	898	0	98	1,456	—	—	—	0	1	407	6,947	
Iliatenco	42	808	1,573	91	483	1,514	53	140	0	0	0	—	—	—	—	0	2	162	4,868	
Cochoapa el Grande	0	—	3,800	2,150	—	84	0	18	0	0	237	2,938	—	—	—	0	4	409	9,640	
Marquelia	219	644	105	270	1,543	602	55	273	0	0	1,944	—	—	—	—	0	0	365	6,020	
Juchitán	1,402	49	66	32	1,371	584	0	316	0	0	6	—	—	—	—	0	0	239	4,065	
Apoyeca	15	—	1,012	1,375	—	238	8	63	0	0	1	716	—	—	—	0	17	127	3,572	
Cuatlác	22	—	647	712	—	62	5	52	214	0	0	2,012	—	—	—	0	6	162	3,894	
Huamuxtlián	1,192	—	2,017	1,607	—	29	19	272	13	0	837	1,541	—	—	—	0	0	260	7,787	
Olinája	22	—	4,479	353	—	22	31	405	0	8	20	6,060	—	—	—	0	4	361	11,765	
Tlaxiáhuila de Maldonado	3	—	733	974	—	2	9	196	0	0	0	1,258	—	—	—	0	0	81	3,256	
Xochihuehuatlán	9	—	253	1,355	—	16	1,586	155	0	0	2	631	—	—	—	0	0	105	4,112	
Total	113,169	161,166	234,283	44,024	51,290	111,694	26,691	35,347	16,310	10,563	18,314	270,347	171,529	20,123	814	1,217	60,302	1,347,183		

Distribución del poder público en los municipios que integran el Estado de Guerrero

- MUNICIPIOS**
- 1 ACAPULCO DE JUAREZ
 - 2 AHUACUOTZINGO
 - 3 AHUCHITLAN DEL PROGRESO
 - 4 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 - 5 ALPOYECA
 - 6 APAXTLA
 - 7 ARCELIA
 - 8 ATENANGO DEL RIO
 - 9 ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
 - 10 ATLIXTAC
 - 11 ATOYAC DE ALVAREZ
 - 12 AYUTLA DE LOS LIBRES
 - 13 AZOYU
 - 14 BENITO JUAREZ
 - 15 BUENAVISTA DE CUELLAR
 - 16 COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
 - 17 COCULA
 - 18 COPALA
 - 19 COPALILLO
 - 20 COPANATOYAC
 - 21 COYUCA DE BENITEZ
 - 22 COYUCA DE CATALAN
 - 23 CUAJINICUILAPA
 - 24 CUALAC
 - 25 CUAUATEPEC
 - 26 CUETZALA DEL PROGRESO
 - 27 CUTZAMALA DE PINZON
 - 28 CHILAPA DE ALVAREZ
 - 29 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 - 30 EDUARDO NERI
 - 31 FLORENCIO VILLARREAL
 - 32 GENERAL CANUTO A. NERI
 - 33 GENERAL HELIODORO CASTILLO
 - 34 HUAMUXTITLAN
 - 35 HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
 - 36 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
 - 37 IGUALAPA
 - 38 IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
 - 39 ZIHUATANEJO DE AZUETA
 - 40 JUAN R. ESCUDERO
 - 41 LEONARDO BRAVO
 - 42 MALINALTEPEC
 - 43 MARTIR DE CUILAPAN
 - 44 METLATONOC
 - 45 MOCHITLAN



- 46 OUNALA
- 47 OMETEPEC
- 48 PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
- 49 PETATLAN
- 50 PILCAYA
- 51 PUNGARABATO
- 52 QUECHULTENANGO
- 53 SAN LUIS ACATLAN
- 54 SAN MARCOS
- 55 SAN MIGUEL TOTOLAPAN
- 56 TAXCO DE ALARCON
- 57 TECOANAPA
- 58 TECPAN DE GALEANA
- 59 TELOLOAPAN
- 60 TEPECOACUILCO DE TRUJANO
- 61 TETIPAC
- 62 TIXTLA DE GUERRERO
- 63 TLACOACHISTLAHUACA
- 64 TLACOAPA
- 65 TLALCHAPA
- 66 TLAIXTAQUILLA DE MALDONADO
- 67 TLAPA DE COMONFORT
- 68 TLAPEHUALA
- 69 LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
- 70 XALPATLAHUAC
- 71 XOCHIHUEHUETLAN
- 72 XOCHISTLAHUACA
- 73 ZAPOTITLAN TABLAS
- 74 ZIRANDARO
- 75 ZITLALA
- 76 ACATEPEC
- 77 JOSE JOAQUIN DE HERRERA
- 78 ILIATENCO
- 79 COCHOAPA EL GRANDE
- 80 MARQUELIA
- 81 JUCHITAN



12.2. Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa 2015

Resultados por Partido Político del Cómputo Distrital de la elección de Diputados de Mayoría Relativa

Distrito	Cabecera												No registrados	Votos nulos	Votos totales
1	Chilpancingo de los Bravo	859	14,472	8,594	1,010	1,273	2,131	1,320	2,128	1,671	565	939	24	2,575	37,561
2	Chilpancingo de los Bravo	997	16,603	10,523	1,209	1,762	2,195	1,026	3,055	0	982	1,223	74	3,081	42,730
3	Acapulco de Juárez	4,911	12,143	9,312	1,155	3,478	4,453	1,396	2,681	490	1,145	859	87	3,063	45,173
4	Acapulco de Juárez	4,084	12,582	10,466	1,185	2,253	3,634	1,349	2,333	724	1,819	708	49	2,854	44,040
5	Acapulco de Juárez	2,638	11,837	13,018	1,788	1,710	3,716	718	1,858	354	577	572	52	2,505	41,343
6	Acapulco de Juárez	2,489	13,645	9,394	1,139	2,158	2,811	977	1,909	338	555	692	41	2,359	38,507
7	Acapulco de Juárez	2,656	17,046	0	7,263	2,937	2,835	912	1,493	504	1,336	689	42	2,381	40,094
8	Acapulco de Juárez	1,877	15,197	6,730	694	6,658	6,070	707	1,264	2,963	279	425	22	2,374	45,260
9	Acapulco de Juárez	2,011	12,679	12,419	1,847	2,443	3,142	1,459	1,713	549	647	565	23	3,136	42,633
10	Técpan de Galeana	335	19,656	16,538	351	1,326	3,777	1,207	2,789	357	0	707	20	2,247	49,310
11	Zihuatanejo de Azueta	819	14,602	18,694	932	1,150	2,500	839	1,915	681	517	322	44	1,923	44,938
12	Zihuatanejo de Azueta	674	12,461	18,967	598	3,874	3,082	1,619	1,863	864	662	369	17	1,709	46,759
13	San Marcos	6,148	11,093	9,451	3,286	14,821	2,772	1,248	1,763	1,313	157	520	31	4,052	56,655
14	Ayutla de los Libres	310	6,364	21,265	1,019	12,680	2,317	791	652	679	0	2,122	53	2,668	50,920
15	San Luis Acatlán	2,433	12,966	14,804	1,612	4,006	8,791	1,158	1,685	975	374	635	20	3,027	52,486
16	Ometepec	8,850	15,003	12,775	3,747	1,080	3,528	580	1,462	854	651	266	28	2,340	51,164
17	Coyuca de Catalán	658	24,353	23,086	756	1,507	4,479	245	1,114	157	77	57	5	1,725	58,219
18	Pungarabato	549	25,182	28,289	402	443	517	685	3,168	110	0	154	6	1,582	61,087
19	Eduardo Neri	2,587	18,252	16,678	540	620	1,798	458	986	471	0	487	10	2,010	44,897
20	Teloloapan	501	11,135	14,144	2,022	852	13,045	3,483	1,385	212	443	200	76	2,312	49,810
21	Taxco de Alarcón	15,103	18,187	4,105	2,561	3,237	1,436	2,204	1,245	1,078	0	5,752	36	2,767	57,711
22	Iguuala de la Independencia	954	14,322	7,624	1,804	2,205	5,694	1,113	2,303	480	2,093	457	37	2,427	41,513
23	Iguuala de la Independencia	4,829	16,202	7,915	7,436	2,100	7,082	1,047	1,819	1,237	470	335	21	2,546	53,039
24	Tixtla de Guerrero	871	11,525	15,149	585	2,828	8,369	1,361	972	441	216	1,506	12	3,511	47,346
25	Chilapa de Álvarez	719	18,843	15,573	1,293	1,199	1,703	1,571	1,306	654	0	466	36	3,051	46,414
26	Allixtác	8,672	17,103	19,370	1,627	589	4,619	2,321	1,863	1,549	199	180	19	3,098	61,209
27	Tlapa de Comonfort	0	19,480	16,634	7,709	955	1,313	1,449	2,281	602	418	1,226	17	2,817	54,901
28	Tlapa de Comonfort	256	13,300	14,929	10,320	1,203	6,493	289	978	137	321	366	8	3,309	51,909
Total		77,790	426,233	376,446	65,890	81,347	114,302	33,532	49,983	20,444	14,503	22,799	910	73,449	1,357,628

Resultados definitivos por Partido Político de la elección de Diputados de Mayoría Relativa de acuerdo con las resoluciones jurisdiccionales

Distrito	Cabecera												No registrados	Votos nulos	Votos totales
1	Chilpancingo de los Bravo	859	14,472	8,594	1,010	1,273	2,131	1,320	2,128	1,671	565	939	24	2,575	37,561
2	Chilpancingo de los Bravo	997	16,603	10,523	1,209	1,762	2,195	1,026	3,055	0	982	1,223	74	3,081	42,730
3	Acapulco de Juárez	4,911	12,143	9,312	1,155	3,478	4,453	1,396	2,681	490	1,145	859	87	3,063	45,173
4	Acapulco de Juárez	4,084	12,582	10,466	1,185	2,253	3,634	1,349	2,333	724	1,819	708	49	2,854	44,040
5	Acapulco de Juárez	2,371	10,691	11,470	1,618	1,568	3,411	641	1,686	303	519	513	40	2,247	37,078
6	Acapulco de Juárez	2,489	13,645	9,394	1,139	2,158	2,811	977	1,909	338	555	692	41	2,359	38,507
7	Acapulco de Juárez	2,656	17,046	0	7,263	2,937	2,835	912	1,493	504	1,336	689	42	2,381	40,094
8	Acapulco de Juárez	1,877	15,197	6,730	694	6,658	6,070	707	1,264	2,963	279	425	22	2,374	45,260
9	Acapulco de Juárez	1,960	12,325	12,167	1,832	2,396	2,959	1,437	1,697	541	638	551	22	3,074	41,599
10	Técpan de Galeana	335	19,656	16,538	351	1,326	3,777	1,207	2,789	357	0	707	20	2,247	49,310
11	Zihuatanejo de Azueta	819	14,602	18,694	932	1,150	2,500	839	1,915	681	517	322	44	1,923	44,938
12	Zihuatanejo de Azueta	674	12,461	18,967	598	3,874	3,082	1,619	1,863	864	662	369	17	1,709	46,759
13	San Marcos	6,148	11,093	9,451	3,286	14,821	2,772	1,248	1,763	1,313	157	520	31	4,052	56,655
14	Ayutla de los Libres	310	6,364	21,265	1,019	12,680	2,317	791	652	679	0	2,122	53	2,668	50,920
15	San Luis Acatlán	2,433	12,966	14,804	1,612	4,006	8,791	1,158	1,685	975	374	635	20	3,027	52,486
16	Ometepec	8,652	14,894	12,661	3,549	1,076	3,526	562	1,455	800	644	264	28	2,318	50,429

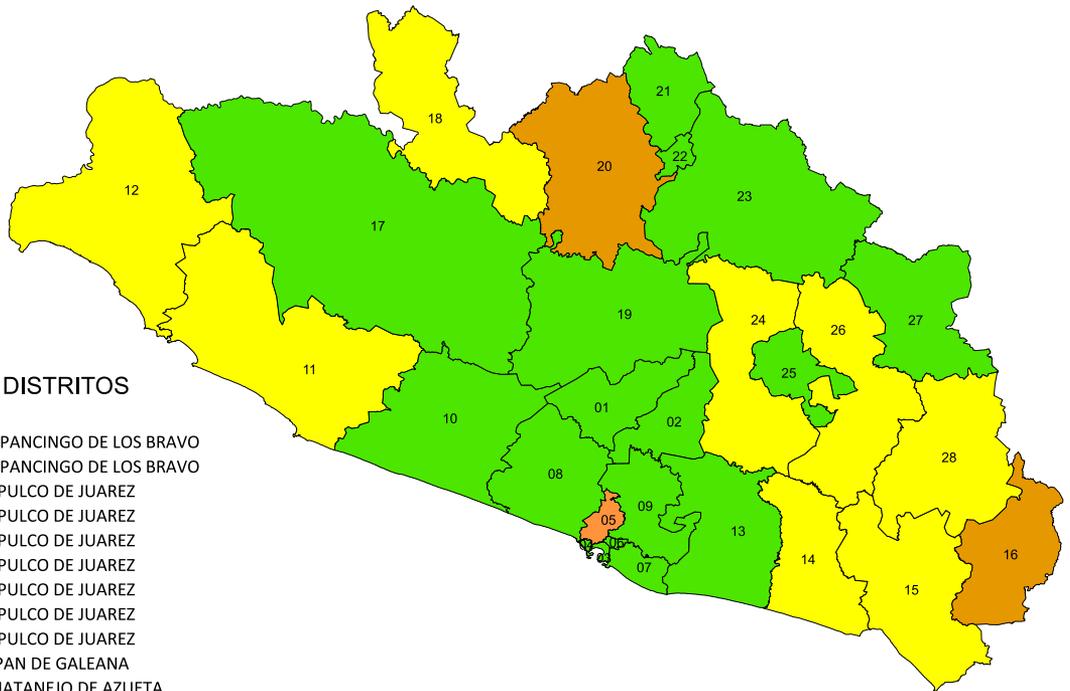
Distrito	Cabecera	Partidos políticos												No registrados	Votos nulos	Votos totales
		PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	ENCUENTRO SOCIAL	ALIANZA	morena	morena	ENCUENTRO SOCIAL	morena				
17	Coyuca de Catalán	658	24,353	23,086	756	1507	4,479	245	114	67	77	57	5	1725	58,219	
18	Pungarabato	549	25,182	28,289	402	443	517	685	3,168	10	0	154	6	1582	61,087	
19	Eduardo Neri	2,587	18,252	16,678	540	620	1,798	458	986	471	0	487	10	2,010	44,897	
20	Teloloapan	501	11,185	14,144	2,022	852	13,045	3,483	1,385	212	443	200	76	2,312	49,810	
21	Taxco de Alarcón	15,103	18,187	4,105	2,561	3,237	14,366	2,204	1,245	1,078	0	5,752	36	2,767	57,711	
22	Iguala de la Independencia	954	14,322	7,624	1,804	2,205	5,694	1,113	2,303	480	2,093	457	37	2,427	41,513	
23	Iguala de la Independencia	4,829	16,202	7,915	7,436	2,100	7,082	1,047	1,819	1,237	470	335	21	2,546	53,039	
24	Tixtla de Guerrero	867	11,398	15,045	565	2,819	8,348	1,339	935	435	214	1,493	12	3,456	46,926	
25	Chilapa de Álvarez	719	18,843	15,573	1,293	1,189	1,703	1,571	1,306	654	0	466	36	3,051	46,414	
26	Atlixac	8,672	17,103	19,370	1,627	589	4,619	2,321	1,863	1,549	199	180	19	3,098	61,209	
27	Tlapa de Comonfort	0	19,480	16,634	7,709	955	1,313	1,449	2,281	602	418	1,226	17	2,817	54,901	
28	Tlapa de Comonfort	256	13,300	14,929	10,320	1,203	6,493	289	978	137	321	366	8	3,309	51,909	
Total		77,270	424,497	374,428	65,487	81,145	13,791	33,393	49,751	20,325	14,427	22,711	897	73,052	1,351,174	

Votación distrital modificada.

Resultados definitivos por Candidato de la elección de Diputados de Mayoría Relativa

Distrito	Cabecera	Partidos políticos												Coalición	Candidatura común	Candidato no registrado	Votos nulos	Votos totales
		PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	ENCUENTRO SOCIAL	ALIANZA	morena	morena	ENCUENTRO SOCIAL	morena						
1	Chilpancingo de los Bravo	859	--	--	--	--	2,131	1,320	2,128	1,671	565	939	15,745	9,604	24	2,575	37,561	
2	Chilpancingo de los Bravo	997	--	--	--	--	2,195	1,026	3,055	0	982	1,223	18,365	11,732	74	3,081	42,730	
3	Acapulco de Juárez	4,911	--	--	--	--	4,453	1,396	2,681	490	1,145	859	15,621	10,467	87	3,063	45,173	
4	Acapulco de Juárez	4,084	--	--	--	--	3,634	1,349	2,333	724	1,819	708	14,835	11,651	49	2,854	44,040	
5	Acapulco de Juárez	2,371	--	--	--	--	3,411	641	1,686	303	519	513	12,259	13,088	40	2,247	37,078	
6	Acapulco de Juárez	2,489	--	--	--	--	2,811	977	1,909	338	555	692	15,803	10,533	41	2,359	38,507	
7	Acapulco de Juárez	2,656	--	--	7,263	--	2,835	912	1,493	504	1,336	689	19,983	--	42	2,381	40,094	
8	Acapulco de Juárez	1,877	--	--	--	--	6,070	707	1,264	2,963	279	425	21,855	7,424	22	2,374	45,260	
9	Acapulco de Juárez	1,960	--	--	--	--	2,959	1,437	1,697	541	638	551	14,721	13,999	22	3,074	41,599	
10	Técpan de Galeana	335	--	16,538	351	--	3,777	1,207	2,789	357	0	707	20,982	--	20	2,247	49,310	
11	Zihuatanejo de Azueta	819	--	18,694	932	--	2,500	839	1,915	681	517	322	15,752	--	44	1,923	44,938	
12	Zihuatanejo de Azueta	674	--	18,967	598	--	3,082	1,619	1,863	864	662	369	16,335	--	17	1,709	46,759	
13	San Marcos	6,148	--	--	--	--	2,772	1,248	1,763	1,313	157	520	25,914	12,737	31	4,052	56,655	
14	Ayuquila de los Libres	310	--	21,265	1,019	--	2,317	791	652	679	0	2,122	19,044	--	53	2,668	50,920	
15	San Luis Acatlán	2,433	--	14,804	1,612	--	8,791	1,158	1,685	975	374	635	16,972	--	20	3,027	52,486	
16	Ometepec	8,652	--	--	--	--	3,526	562	1,455	800	644	264	15,970	16,210	28	2,318	50,429	
17	Coyuca de Catalán	658	--	23,086	756	--	4,479	245	1,114	157	77	57	25,860	--	5	1,725	58,219	
18	Pungarabato	549	--	28,289	402	--	517	685	3,168	110	0	154	25,625	--	6	1,582	61,087	
19	Eduardo Neri	2,587	--	16,678	540	--	1,798	458	986	471	0	487	18,872	--	10	2,010	44,897	
20	Teloloapan	501	--	--	--	--	13,045	3,483	1,385	212	443	200	11,987	16,166	76	2,312	49,810	
21	Taxco de Alarcón	15,103	--	--	--	--	1,436	2,204	1,245	1,078	0	5,752	21,424	6,666	36	2,767	57,711	
22	Iguala de la Independencia	954	--	7,624	1,804	--	5,694	1,113	2,303	480	2,093	457	16,527	--	37	2,427	41,513	
23	Iguala de la Independencia	4,829	--	7,915	7,436	--	7,082	1,047	1,819	1,237	470	335	18,302	--	21	2,546	53,039	
24	Tixtla de Guerrero	867	--	15,045	565	--	8,348	1,339	935	435	214	1,493	14,217	--	12	3,456	46,926	
25	Chilapa de Álvarez	719	--	--	--	--	1,703	1,571	1,306	654	0	466	20,042	16,866	36	3,051	46,414	
26	Atlixac	8,672	--	19,370	1,627	--	4,619	2,321	1,863	1,549	199	180	17,692	--	19	3,098	61,209	
27	Tlapa de Comonfort	0	--	16,634	7,709	--	1,313	1,449	2,281	602	418	1,226	20,435	--	17	2,817	54,901	
28	Tlapa de Comonfort	256	13,300	14,929	10,320	1,203	6,493	289	978	137	321	366	--	--	8	3,309	51,909	
Total		77,270	13,300	239,838	42,934	1,203	113,791	33,393	49,751	20,325	14,427	22,711	491,139	157,143	897	73,052	1,351,174	

Distribución del poder público en los distritos de la elección de diputados de mayoría relativa



DISTRITOS

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | 21 TAXCO DE ALARCON |
| 2 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | 22 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA |
| 3 ACAPULCO DE JUAREZ | 23 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA |
| 4 ACAPULCO DE JUAREZ | 24 TIXTLA DE GUERRERO |
| 5 ACAPULCO DE JUAREZ | 25 CHILAPA DE ALVAREZ |
| 6 ACAPULCO DE JUAREZ | 26 ATLIXTAC |
| 7 ACAPULCO DE JUAREZ | 27 TLAPA DE COMONFORT |
| 8 ACAPULCO DE JUAREZ | 28 TLAPA DE COMONFORT |
| 9 ACAPULCO DE JUAREZ | |
| 10 TECPAN DE GALEANA | |
| 11 ZIHUATANEJO DE AZUETA | |
| 12 ZIHUATANEJO DE AZUETA | |
| 13 SAN MARCOS | |
| 14 AYUTLA DE LOS LIBRES | |
| 15 SAN LUIS ACATLAN | |
| 16 OMETEPEC | |
| 17 COYUCA DE CATALAN | |
| 18 PUNGARABATO | |
| 19 EDUARDO NERI | |
| 20 TELOLOAPAN | |



12.3. Resultados del cómputo estatal de Diputados de Representación Proporcional y Gobernador del Estado 2015

Resultados por Partido Político del cómputo estatal de Diputados de Representación Proporcional

Distrito	Cabecera								morena				No registrados	Votos nulos	Votos totales
1	Chilpancingo de los Bravo	925	15,409	9,138	1,059	1,348	2,296	1,375	2,340	1,743	601	986	25	2,747	39,992
2	Chilpancingo de los Bravo	1,006	16,825	10,631	1,219	1,772	2,209	1,032	3,083	0	987	1,228	74	3,114	43,180
3	Acapulco de Juárez	5,139	13,653	9,756	1,186	3,657	4,591	1,450	2,820	533	1,204	899	90	3,289	48,267
4	Acapulco de Juárez	4,218	13,167	10,815	1,232	2,317	3,734	1,369	2,435	742	1,853	731	49	2,903	45,565
5	Acapulco de Juárez	2,638	11,837	13,018	1,788	1,710	3,716	718	1,858	354	577	572	52	2,505	41,343
6	Acapulco de Juárez	2,527	13,746	9,473	1,147	2,179	2,829	983	1,930	339	557	699	42	2,376	38,827
7	Acapulco de Juárez	2,686	17,195	0	7,321	2,961	2,859	919	1,515	508	1,347	698	42	2,402	40,453
8	Acapulco de Juárez	1,924	15,512	6,859	711	6,719	6,185	719	1,298	2,998	289	435	22	2,394	46,065
9	Acapulco de Juárez	2,062	12,800	12,548	1,855	2,463	3,185	1,472	1,738	554	653	579	23	3,166	43,098
10	Técpan de Galeana	341	19,836	16,646	355	1,337	3,808	1,219	2,820	360	0	717	20	2,266	49,725
11	Zihuatanejo de Azueta	820	14,611	18,708	935	1,152	2,508	841	1,919	681	517	322	44	1,925	44,983
12	Zihuatanejo de Azueta	686	12,611	19,118	609	3,888	3,148	1,642	1,912	882	679	380	17	1,749	47,321
13	San Marcos	6,156	11,131	9,515	3,290	14,836	2,786	1,256	1,778	1,316	157	524	31	4,054	56,830
14	Ayutla de los Libres	318	6,445	21,401	1,027	12,737	2,340	810	678	683	0	2,126	53	2,689	51,307
15	San Luis Acahán	2,440	12,977	14,875	1,618	4,016	8,817	1,165	1,711	982	384	640	20	1,086	50,731
16	Ometepec	8,876	15,101	12,886	3,755	1,092	3,544	587	1,487	862	659	271	28	2,352	51,500
17	Coyuca de Catalán	658	24,391	23,126	757	1,507	4,480	245	1,120	159	77	60	5	1,727	58,312
18	Pungarabato	556	25,335	28,444	412	446	542	694	3,200	116	0	157	7	1,605	61,514
19	Eduardo Neri	2,591	18,346	16,731	542	622	1,807	461	1,007	472	0	495	10	2,026	45,110
20	Tecoaapan	508	11,165	14,175	2,027	856	13,071	3,490	1,404	215	444	201	76	2,337	49,969
21	Taxco de Alarcón	15,127	18,263	4,138	2,570	3,247	1,447	2,208	1,265	1,083	0	5,768	36	2,783	57,935
22	Iguala de la Independencia	986	14,502	7,763	1,819	2,235	5,769	1,119	2,353	491	2,116	474	40	2,466	42,133
23	Iguala de la Independencia	4,829	16,224	7,921	7,442	2,101	7,088	1,051	1,825	1,238	470	337	21	2,549	53,096
24	Tixtla de Guerrero	871	11,525	15,149	585	2,828	8,369	1,361	972	441	216	1,506	12	3,511	47,346
25	Chilapa de Álvarez	724	18,959	15,709	1,299	1,207	1,718	1,583	1,340	664	0	475	46	3,412	47,136
26	Atlixac	8,675	17,106	19,378	1,627	590	4,622	2,323	1,865	1,550	199	180	19	3,099	61,233
27	Tlapa de Comonfort	0	19,585	16,727	7,727	958	1,327	1,452	2,333	607	427	1,237	18	2,849	55,247
28	Tlapa de Comonfort	256	13,300	14,929	10,320	1,203	6,493	289	978	137	321	366	8	3,309	51,909
Total		78,543	431,557	379,577	66,234	81,984	115,288	33,833	50,984	20,710	14,734	23,063	930	72,690	1,370,127

Resultados definitivos por Partido Político de la elección de Diputados de Representación Proporcional de acuerdo con las resoluciones jurisdiccionales

Distrito	Cabecera								morena				No registrados	Votos nulos	Votos totales
1	Chilpancingo de los Bravo	925	15,409	9,138	1,059	1,348	2,296	1,375	2,340	1,743	601	986	25	2,747	39,992
2	Chilpancingo de los Bravo	1,006	16,825	10,631	1,219	1,772	2,209	1,032	3,083	0	987	1,228	74	3,114	43,180
3	Acapulco de Juárez	5,139	13,653	9,756	1,186	3,657	4,591	1,450	2,820	533	1,204	899	90	3,289	48,267
4	Acapulco de Juárez	4,218	13,167	10,815	1,232	2,317	3,734	1,369	2,435	742	1,853	731	49	2,903	45,565
5	Acapulco de Juárez	2,371	10,694	11,475	1,623	1,568	3,411	641	1,686	303	519	513	40	2,247	37,091
6	Acapulco de Juárez	2,527	13,746	9,473	1,147	2,179	2,829	983	1,930	339	557	699	42	2,376	38,827
7	Acapulco de Juárez	2,686	17,195	0	7,321	2,961	2,859	919	1,515	508	1,347	698	42	2,402	40,453
8	Acapulco de Juárez	1,924	15,512	6,859	711	6,719	6,185	719	1,298	2,998	289	435	22	2,394	46,065
9	Acapulco de Juárez	1,938	12,375	12,134	1,835	2,392	3,031	1,441	1,676	541	635	551	23	3,039	41,611
10	Técpan de Galeana	341	19,836	16,646	355	1,337	3,808	1,219	2,820	360	0	717	20	2,266	49,725
11	Zihuatanejo de Azueta	820	14,611	18,708	935	1,152	2,508	841	1,919	681	517	322	44	1,925	44,983
12	Zihuatanejo de Azueta	686	12,611	19,118	609	3,888	3,148	1,642	1,912	882	679	380	17	1,749	47,321
13	San Marcos	6,156	11,131	9,515	3,290	14,836	2,786	1,256	1,778	1,316	157	524	31	4,054	56,830
14	Ayutla de los Libres	318	6,445	21,401	1,027	12,737	2,340	810	678	683	0	2,126	53	2,689	51,307
15	San Luis Acahán	2,440	12,977	14,875	1,618	4,016	8,817	1,165	1,711	982	384	640	20	1,086	50,731
16	Ometepec	8,652	14,894	12,660	3,549	1,076	3,526	562	1,455	800	644	264	28	2,319	50,429
17	Coyuca de Catalán	658	24,391	23,126	757	1,507	4,480	245	1,120	159	77	60	5	1,727	58,312
18	Pungarabato	556	25,335	28,444	412	446	542	694	3,200	116	0	157	7	1,605	61,514
19	Eduardo Neri	2,591	18,346	16,731	542	622	1,807	461	1,007	472	0	495	10	2,026	45,110

Distrito	Cabecera												No registrados	Votos nulos	Votos totales
20	Teloloapan	508	11,165	14,175	2,027	856	13,071	3,490	1,404	215	444	201	76	2,337	49,969
21	Taxco de Alarcón	15,127	18,263	4,138	2,570	3,247	1,447	2,208	1,265	1,083	0	5,768	36	2,783	57,935
22	Iguala de la Independencia	986	14,502	7,763	1819	2,235	5,769	1,119	2,353	491	2,116	474	40	2,466	42,133
23	Iguala de la Independencia	4,829	16,224	7,921	7,442	2,101	7,088	1,051	1,825	1,238	470	337	21	2,549	53,096
24	Tixtla de Guerrero	867	11,372	15,045	565	2,793	8,348	1,339	936	435	214	1,493	12	3,456	46,875
25	Chilapa de Álvarez	724	18,959	15,709	1,299	1,207	1,718	1,583	1,340	664	0	475	46	3,412	47,136
26	Atlixac	8,675	17,106	19,378	1,627	590	4,622	2,323	1,865	1,550	199	180	19	3,099	61,233
27	Tlapa de Comonfort	0	19,585	16,727	7,727	958	1,327	1,452	2,333	607	427	1,237	18	2,849	55,247
28	Tlapa de Comonfort	256	13,300	14,929	10,320	1,203	6,493	289	978	137	321	366	8	3,309	51,909
Total		77,924	429,629	377,290	65,823	81,720	114,790	33,678	50,682	20,578	14,641	22,956	918	72,217	1,362,846

Votación modificada.

Resultados por Partido Político del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado

Distrito	Municipio												No registrados	Votos nulos	Votos totales
1	Chilpancingo de los Bravo	885	17,613	11,109	1,246	945	2,394	597	1,629	387	291	460	10	2,011	39,577
2	Chilpancingo de los Bravo	811	19,451	11,906	1,300	1,257	2,656	555	1,988	308	395	435	34	2,319	43,415
3	Acapulco de Juárez	4,157	18,636	11,484	1,215	1,789	4,474	805	1,538	246	505	370	33	2,084	47,336
4	Acapulco de Juárez	3,667	17,167	12,025	1,371	1,541	4,156	707	1,410	341	577	353	30	2,023	45,368
5	Acapulco de Juárez	2,382	15,939	12,199	1,715	1,305	3,705	532	1,175	170	345	267	14	1,993	41,741
6	Acapulco de Juárez	2,421	15,248	11,236	1,319	1,533	2,773	556	1,072	146	330	321	42	1,933	38,930
7	Acapulco de Juárez	1,996	17,693	8,233	3,610	1,955	2,495	474	887	208	545	276	24	1,828	40,224
8	Acapulco de Juárez	1,128	17,783	9,345	1,090	6,317	5,702	386	981	603	211	295	43	2,005	45,889
9	Acapulco de Juárez	1,725	18,327	10,773	1,569	2,078	3,029	517	851	206	275	300	67	2,771	42,488
10	Técpan de Galeana	352	21,809	15,916	619	1,174	3,691	655	2,250	192	229	393	12	1,885	49,177
11	Zihuatanejo de Azueta	786	17,485	17,621	1,161	988	2,591	553	1,432	451	367	183	22	1,461	45,101
12	Zihuatanejo de Azueta	606	14,886	19,265	1,115	4,024	2,594	1,360	1,333	534	372	200	6	1,245	47,540
13	San Marcos	5,840	15,218	12,652	4,476	9,832	1,932	438	1,212	714	133	366	22	3,340	56,175
14	Ayucla de los Libres	465	8,378	19,286	1,896	10,214	3,469	927	804	633	106	2,010	11	2,643	50,842
15	San Luis Acatlán	2,178	11,463	18,951	2,260	3,161	8,277	1,118	1,305	357	73	424	38	2,720	52,325
16	Ometepec	6,005	17,114	15,212	4,363	1,035	3,856	250	851	521	224	172	30	2,142	51,775
17	Coyuca de Catalán	679	25,457	22,364	1,062	1,358	4,895	190	1,042	117	55	41	0	1,183	58,443
18	Pungarabato	401	25,338	28,875	809	443	722	479	2,410	45	119	90	7	1,046	60,784
19	Eduardo Neri	2,945	21,847	13,062	859	615	2,237	342	819	389	92	378	4	1,786	45,375
20	Teloloapan	532	14,540	17,093	1,890	886	8,408	2,486	1,143	140	215	122	27	2,021	49,503
21	Taxco de Alarcón	9,782	23,175	8,838	2,705	3,130	2,148	2,106	991	565	423	1,590	28	2,395	57,876
22	Iguala de la Independencia	1,127	14,719	12,111	1,438	1,745	3,880	1,273	1,944	307	1,457	337	33	1,996	42,367
23	Iguala de la Independencia	4,461	17,679	8,993	7,787	1,918	6,196	925	1,567	1,140	314	205	36	1,990	53,211
24	Tixtla de Guerrero	810	12,218	14,570	769	2,575	7,619	967	907	213	185	1,276	3	2,797	44,909
25	Chilapa de Álvarez	915	20,577	14,358	1,217	1,197	2,175	1,354	1,137	464	334	376	28	2,946	47,078
26	Atlixac	8,195	18,031	19,347	1,808	574	5,031	2,122	1,518	1,480	154	155	8	2,834	61,257
27	Tlapa de Comonfort	1,217	21,654	13,426	7,876	647	1,770	1,257	2,589	325	348	1,013	11	2,461	54,594
28	Tlapa de Comonfort	326	13,959	15,052	9,848	1,022	6,454	231	1,062	93	227	308	9	2,667	51,258
Total		66,794	493,404	405,302	68,393	65,258	109,329	24,162	37,847	11,295	8,901	12,716	632	60,525	1,364,558

Resultados definitivos por Partido Político de la elección de Gobernador del Estado de acuerdo con las resoluciones jurisdiccionales

Distrito	Cabecera	Partidos políticos											No registrados	Votos nulos	Votos totales
															
1	Chilpancingo de los Bravo	885	17,613	11,109	1,246	945	2,394	597	1,629	387	291	460	10	2,011	39,577
2	Chilpancingo de los Bravo	811	19,451	11,906	1,300	1,257	2,656	555	1,988	308	395	435	34	2,319	43,415
3	Acapulco de Juárez	4,066	18,343	11,416	1,241	1,913	4,394	786	1,521	241	498	368	32	2,087	46,906
4	Acapulco de Juárez	3,640	17,057	11,958	1,365	1,532	4,125	701	1,397	337	573	352	30	2,005	45,072
5	Acapulco de Juárez	2,382	15,939	12,199	1,715	1,305	3,705	532	1,175	170	345	267	14	1,993	41,741
6	Acapulco de Juárez	2,421	15,248	11,236	1,319	1,533	2,773	556	1,072	146	330	321	42	1,933	38,930
7	Acapulco de Juárez	1,996	17,693	8,233	3,610	1,955	2,495	474	887	208	545	276	24	1,828	40,224
8	Acapulco de Juárez	1,128	17,783	9,345	1,090	6,317	5,702	386	981	603	211	295	43	2,005	45,889
9	Acapulco de Juárez	1,725	18,327	10,773	1,569	2,078	3,029	517	851	206	275	300	67	2,771	42,488
10	Técpan de Galeana	352	21,809	15,916	619	1,174	3,691	655	2,250	192	229	393	12	1,885	49,177
11	Zihuatanejo de Azueta	786	17,485	17,621	1,161	988	2,591	553	1,432	451	367	183	22	1,461	45,101
12	Zihuatanejo de Azueta	606	14,886	19,265	1,115	4,024	2,594	1,360	1,333	534	372	200	6	1,245	47,540
13	San Marcos	5,840	15,218	12,652	4,476	9,832	1,932	438	1,212	714	133	366	22	3,340	56,175
14	Ayutla de los Libres	463	8,358	19,114	1,870	10,089	3,465	926	803	633	106	2,006	11	2,624	50,468
15	San Luis Acatlán	2,178	11,463	18,951	2,260	3,161	8,277	1,118	1,305	357	73	424	38	2,720	52,325
16	Ometepec	6,005	17,114	15,212	4,363	1,035	3,856	250	851	521	224	172	30	2,142	51,775
17	Coyuca de Catalán	679	25,457	22,364	1,062	1,358	4,895	190	1,042	117	55	41	0	1,183	58,443
18	Pungarabato	401	25,338	28,875	809	443	722	479	2,410	45	119	90	7	1,046	60,784
19	Eduardo Neri	2,945	21,847	13,062	859	615	2,237	342	819	389	92	378	4	1,786	45,375
20	Teloloapan	532	14,540	17,093	1,890	886	8,408	2,486	1,143	140	215	122	27	2,021	49,503
21	Taxco de Alarcón	9,782	23,175	8,838	2,705	3,130	2,148	2,106	991	565	423	1,590	28	2,395	57,876
22	Iguala de la Independencia	1,127	14,719	12,111	1,438	1,745	3,880	1,273	1,944	307	1,457	337	33	1,996	42,367
23	Iguala de la Independencia	4,461	17,679	8,993	7,787	1,918	6,196	925	1,567	1,140	314	205	36	1,990	53,211
24	Tixtla de Guerrero	810	12,218	14,570	769	2,575	7,619	967	907	213	185	1,276	3	2,797	44,909
25	Chilapa de Álvarez	915	20,577	14,358	1,217	1,197	2,175	1,354	1,137	464	334	376	28	2,946	47,078
26	Alixtlac	8,195	18,031	19,347	1,808	574	5,031	2,122	1,518	1,480	154	155	8	2,834	61,257
27	Tlapa de Comonfort	1,217	21,654	13,426	7,876	647	1,770	1,257	2,589	325	348	1,013	11	2,461	54,594
28	Tlapa de Comonfort	326	13,959	15,052	9,848	1,022	6,454	231	1,062	93	227	308	9	2,667	51,258
Total		66,674	492,981	404,995	68,387	65,248	109,214	24,136	37,816	11,286	8,890	12,709	631	60,491	1,363,458

Votación modificada.

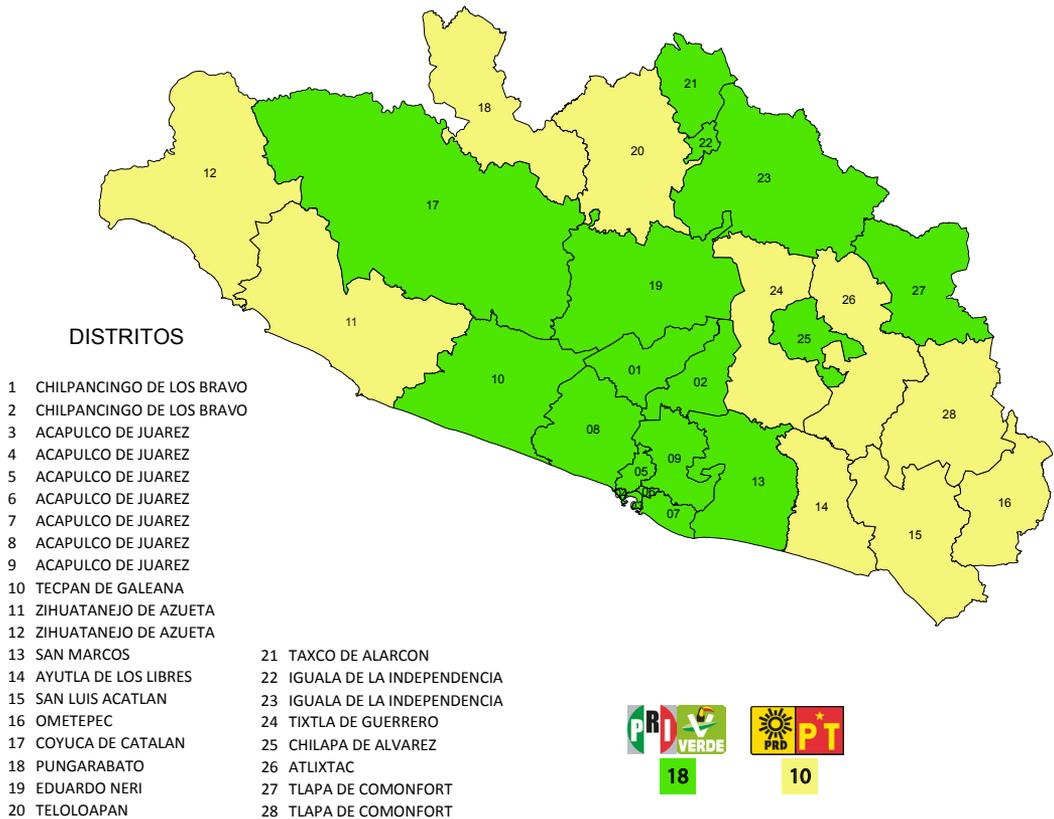
Resultados definitivos por candidato de la elección de Gobernador del Estado

Distrito	Cabecera	Partidos políticos							Candidatura común		Candidato no registrado	Votos nulos	votos totales
													
1	Chilpancingo de los Bravo	885	2,394	597	1,629	387	291	460	18,558	12,355	10	2,011	39,577
2	Chilpancingo de los Bravo	811	2,656	555	1,988	308	395	435	20,708	13,206	34	2,319	43,415
3	Acapulco de Juárez	4,066	4,394	786	1,521	241	498	368	20,256	12,657	32	2,087	46,906
4	Acapulco de Juárez	3,640	4,125	701	1,397	337	573	352	18,589	13,323	30	2,005	45,072
5	Acapulco de Juárez	2,382	3,705	532	1,175	170	345	267	17,244	13,914	14	1,993	41,741
6	Acapulco de Juárez	2,421	2,773	556	1,072	146	330	321	16,781	12,555	42	1,933	38,930
7	Acapulco de Juárez	1,996	2,495	474	887	208	545	276	19,648	11,843	24	1,828	40,224
8	Acapulco de Juárez	1,128	5,702	386	981	603	211	295	24,100	10,435	43	2,005	45,889
9	Acapulco de Juárez	1,725	3,029	517	851	206	275	300	20,405	12,342	67	2,771	42,488
10	Técpan de Galeana	352	3,691	655	2,250	192	229	393	22,983	16,535	12	1,885	49,177
11	Zihuatanejo de Azueta	786	2,591	553	1,432	451	367	183	18,473	18,782	22	1,461	45,101
12	Zihuatanejo de Azueta	606	2,594	1,360	1,333	534	372	200	18,910	20,380	6	1,245	47,540
13	San Marcos	5,840	1,932	438	1,212	714	133	366	25,050	17,128	22	3,340	56,175
14	Ayutla de los Libres	463	3,465	926	803	633	106	2,006	18,447	20,984	11	2,624	50,468
15	San Luis Acatlán	2,178	8,277	1,118	1,305	357	73	424	14,624	21,211	38	2,720	52,325
16	Ometepec	6,005	3,856	250	851	521	224	172	18,149	19,575	30	2,142	51,775
17	Coyuca de Catalán	679	4,895	190	1,042	117	55	41	26,815	23,426	0	1,183	58,443
18	Pungarabato	401	722	479	2,410	45	19	90	25,781	29,684	7	1,046	60,784

Resultados definitivos por candidato de la elección de Gobernador del Estado

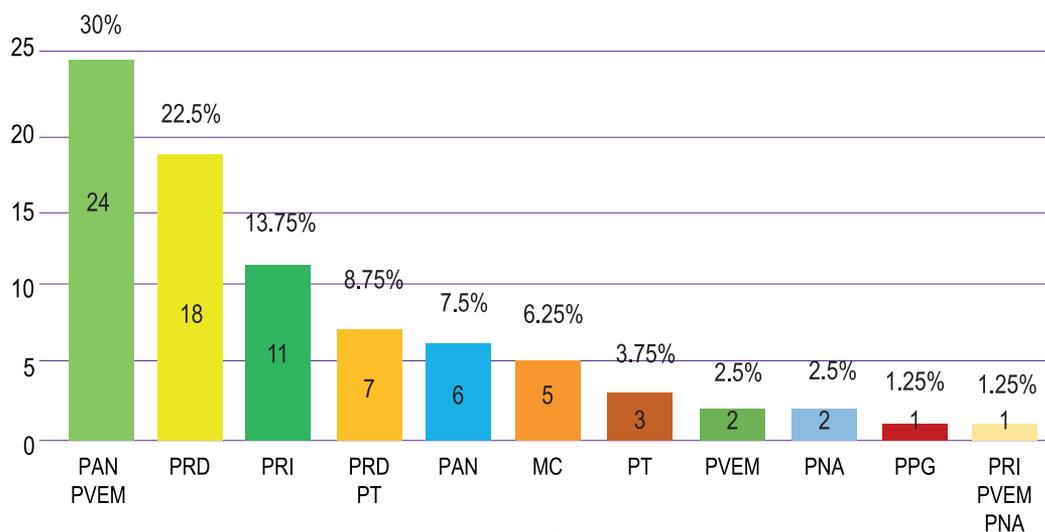
Distrito	Cabecera	Partidos políticos								Candidatura común	Candidato no registrado	Votos nulos	votos totales
													
19	Eduardo Neri	2,945	2,237	342	819	389	92	378	22,462	13,921	4	1,786	45,375
20	Teloloapan	532	8,408	2,486	1,143	140	215	122	15,426	18,983	27	2,021	49,503
21	Taxco de Alarcón	9,782	2,148	2,106	991	565	423	1,590	26,305	11,543	28	2,395	57,876
22	Iguala de la Independencia	1,127	3,880	1,273	1,944	307	1,457	337	16,464	13,549	33	1,996	42,367
23	Iguala de la Independencia	4,461	6,196	925	1,567	1,140	314	205	19,597	16,780	36	1,990	53,211
24	Tixtla de Guerrero	810	7,619	967	907	213	185	1,276	14,793	15,339	3	2,797	44,909
25	Chilapa de Álvarez	915	2,175	1,354	1,137	464	334	376	21,774	15,575	28	2,946	47,078
26	Atlixnac	8,195	5,031	2,122	1,518	1,480	154	155	18,605	21,155	8	2,834	61,257
27	Tlapa de Comonfort	1,217	1,770	1,257	2,589	325	348	1,013	22,301	21,302	11	2,461	54,594
28	Tlapa de Comonfort	326	6,454	231	1,062	93	227	308	14,981	24,900	9	2,667	51,258
Total		66,674	109,214	24,136	37,816	11,286	8,890	12,709	558,229	473,382	631	60,491	1,363,458

Geografía electoral distrital de la elección de Gobernador del Estado



12.4. Número de municipios y distritos ganados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, de la elección de Ayuntamientos, Diputados y Gobernador

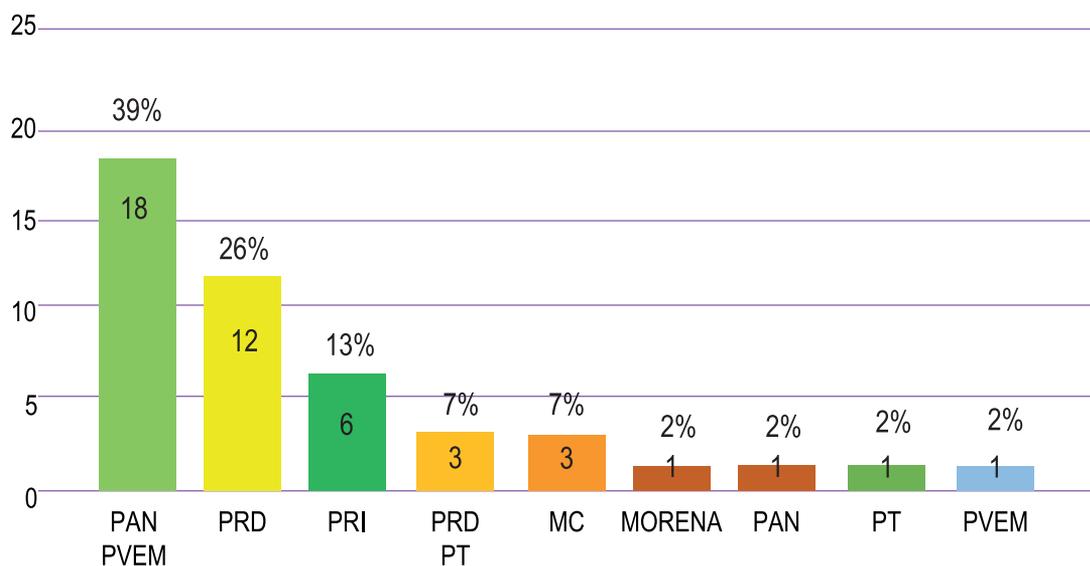
Municipios ganados por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes



Nota: La gráfica solo representa 80 municipios, toda vez que se decretó la nulidad de la elección del municipio de Tixtla de Guerrero, mediante sentencia TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015.

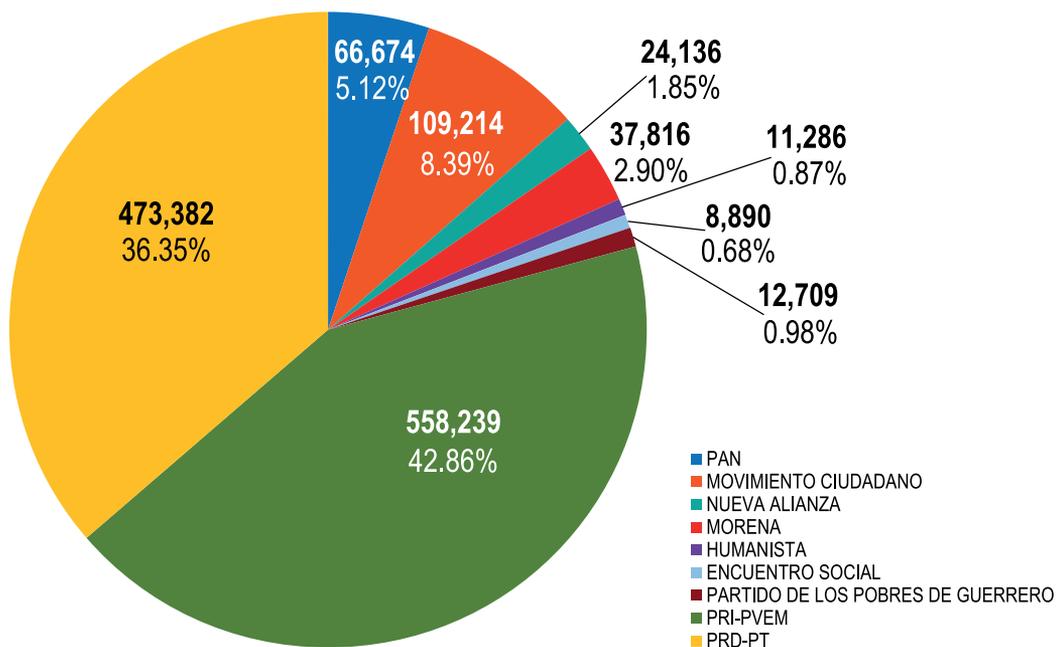
Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Representación del Congreso por Partido Político



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Preferencia electoral en la elección de Gobernador



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

12.5. Integración de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero

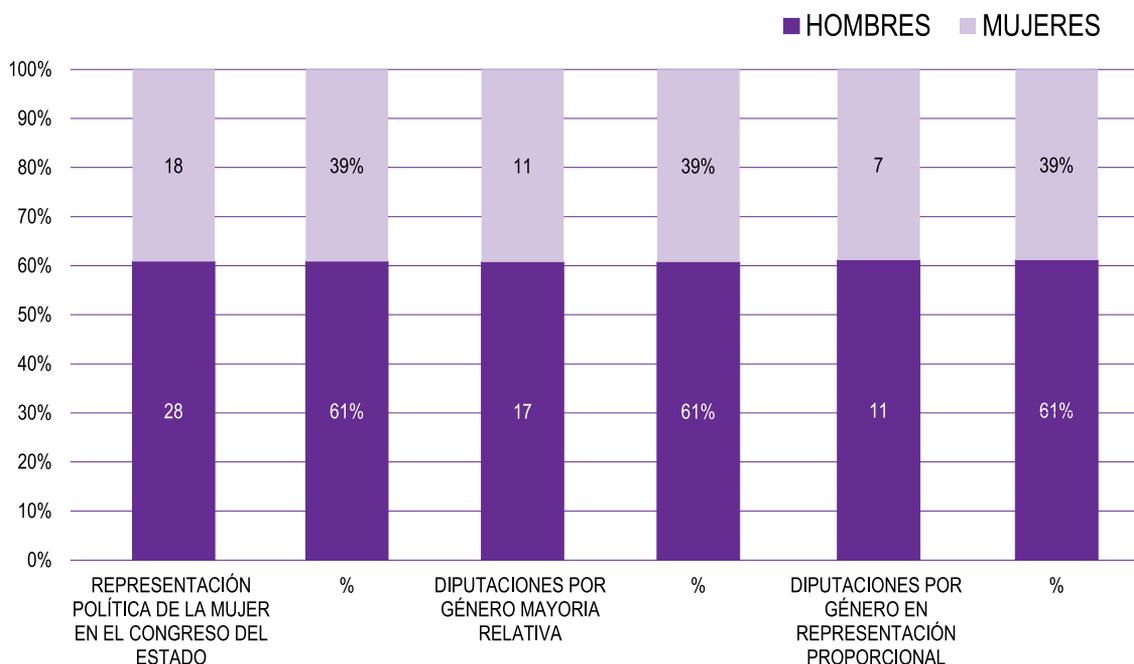
PARTIDO	No.	DIPUTADO ELECTO	GÉNERO
	1	C. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ (RP)	H
	1	C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO (MR)	H
	2	C. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ (MR)	M
	3	C. IRVING ADRIÁN GRANDA CASTRO (MR)	H
	4	C. CÉSAR LANDIN PINEDA (MR)	H
	5	C. SAMUEL RESENDIZ PEÑALOZA (MR)	H
	6	C. MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA (MR)	M
	7	C. LUIS JUSTO BAUTISTA (MR)	H
	8	C. SAÚL BELTRÁN AROZCO (MR)	H
	9	C. IGNACIO BASILIO GARCÍA (MR)	H
	10	C. FLOR AÑORVE OCAMPO (MR)	M
	11	C. DAVID GAMA PÉREZ (MR)	H
	12	C. FLAVIA GARCÍA GARCÍA (MR)	M
	13	C. EUSEBIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (MR)	H
14	C. CUAUHTÉMOC SALGADO ROMERO (RP)	H	

PARTIDO	No.	DIPUTADO ELECTO	GÉNERO
	15	C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO (RP)	M
	16	C. RICARDO MORENO ARCOS (RP)	H
	17	C. BEATRIZ ALARCÓN ADAME (RP)	M
	18	C. ANTELMO ALVARADO GARCÍA (RP)	H
	19	C. ISABEL RODRÍGUEZ CORDOBA (RP)	M
	1	C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ (MR)	H
	2	C. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS (MR)	M
	3	C. CRECENCIO REYES TORRES (MR)	H
	4	C. OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO (MR)	H
	5	C. ROSA CORAL MÉNDOZA FALCÓN (MR)	M
	6	C. ISIDRO DUARTE CABRERA (MR)	H
	7	C. ERIKA ALCARAZ SOSA (MR)	M
	8	C. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ (MR)	H
	9	C. YURIDIA MELCHOR SÁNCHEZ (MR)	M
	10	C. CARLOS REYES TORRES (RP)	H
	11	C. SILVIA ROMERO SUÁREZ (RP)	M
	12	C. SEBASTIÁN ALFONSO DE LA ROSA PELÁEZ (RP)	H
	13	C. ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE (RP)	M
	14	C. JONATHAN MOISÉS ENSALDO MUÑOZ (RP)	H
	1	C. J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ (MR)	H
	2	C. FREDY GARCÍA GUEVARA (RP)	H
	1	C. MA. LUISA VARGAS MEJIA (MR)	M
	2	C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ (MR)	H
	3	C. ROSSANA AGRAZ ULLOA (MR)	M
	4	C. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVILNA (MR)	M
	5	C. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN (MR)	H
	6	C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ (RP)	H
	1	RICARDO SOSTENES MEJÍA BERDEJA (RP)	H
	2	MAGDALENA CAMACHO DÍAZ (RP)	M
	3	SILVANO BLANCO DEQUINO (RP)	H
morena	1	MA. DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ (RP)	M

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

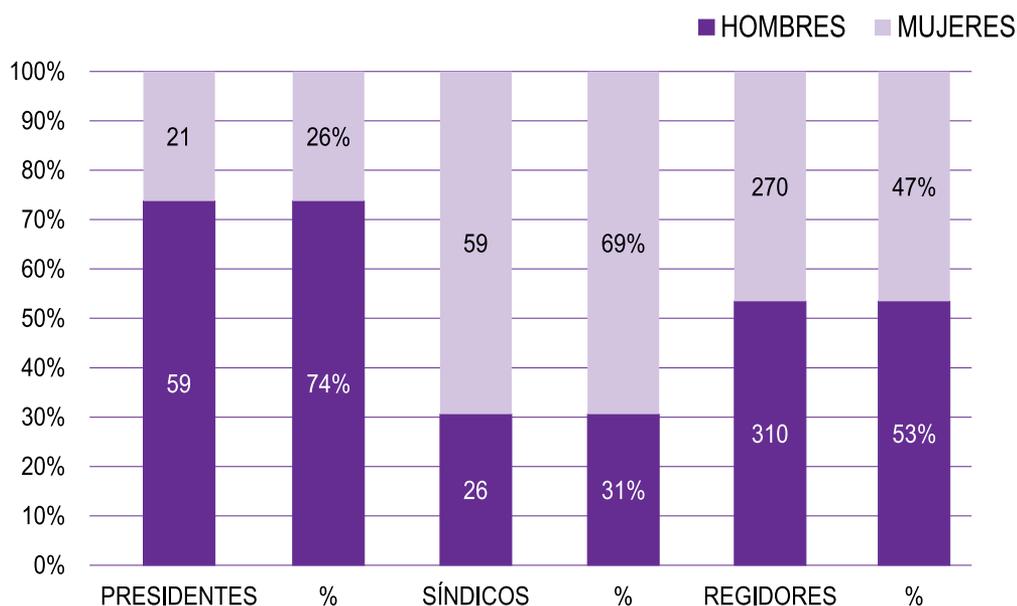
12.6. Participación política de la mujer en la integración de la Sexagésima Primera Legislatura al honorable Congreso del Estado y de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero

Representación política del H. Congreso del Estado por género



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Representación política de la mujer en la integración de los Ayuntamientos



Nota: La gráfica solo representa la integración de 80 municipios, toda vez que se decretó la nulidad de la elección del municipio de Tixtla de Guerrero, mediante sentencia TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.



**ELECCIÓN
EXTRAORDINARIA**
DEL MUNICIPIO DE TIXTLA
DE GUERRERO 2015-2016



CAPÍTULO I

Antecedentes

El 23 de septiembre del 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SUP-REC-626/2015 y acumulado, determinando confirmar la sentencia del expediente SDF-JRC-216/2015, que a su vez confirmó la diversa TEE/SSI/REC/036/2015, derivada de la emitida por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero identificada con el número de expediente TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados, en la cual se decretó anular la elección del Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por haberse acreditado que no se instalaron las casillas en más del 20% de las secciones que conforman el municipio, asimismo, determinó revocar las constancias de mayoría y las de asignación de regidores expedidas por el Consejo Distrital Electoral 24 con cabecera en dicho municipio, y ordenar la emisión de la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria.

En consecuencia de la nulidad de la elección, mediante Decreto 002 del 29 de septiembre del 2015, la LXI Legislatura del Congreso del Estado, designó a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, y entre otras cosas, ordenó notificar al órgano electoral local para que dentro de sus atribuciones lleve a cabo el proceso electoral extraordinario para elegir a los integrantes del Ayuntamiento, cuya elección debería verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tomara posesión, en términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero. Asimismo, determinó que entre la fecha de la jornada electoral y la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento debería mediar un plazo no mayor de sesenta días naturales.

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece en su artículo 24, párrafo primero, que cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula, planilla, lista o candidato triunfador resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse por el Consejo General del IEPC Guerrero, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

CAPÍTULO II

Preparación del Proceso Electoral

2.1. Ratificación del Consejo Distrital Electoral 24

El 8 de octubre del 2015, el IEPC Guerrero aprobó la convocatoria para la elección extraordinaria a celebrarse en el municipio de Tixtla de Guerrero, el calendario con las fechas de las distintas etapas del proceso electoral extraordinario, así como los lineamientos de precampaña y campaña electoral al que se sujetó dicho proceso electoral.

Asimismo, aprobó la ratificación del Presidente y Consejeros Electorales propietarios y suplentes del Consejo Distrital Electoral 24, con cabecera en Tixtla de Guerrero, con el objeto de que participen en la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario dentro de su demarcación territorial.

2.2. Instalación del Consejo Distrital Electoral 24

El 9 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral en la que se designó a la Secretaria Técnica, en este acto, el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero tomó protesta a los integrantes del Consejo Distrital Electoral. (Véase Anexo 1 del apéndice)

2.3. Sesiones del Consejo Distrital Electoral

Durante el proceso electoral extraordinario de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, el Consejo Distrital llevó a cabo un total de 10 sesiones, de las cuales 4 fueron ordinarias y 6 extraordinarias, en las que se aprobaron 5 acuerdos y emitieron 68 informes, para la realización de las actividades concernientes al desarrollo del proceso electoral.

2.4. Capacitación a los integrantes del Consejo Distrital Electoral

Derivado del programa operativo del Proceso Electoral Local Extraordinario, se impartieron talleres de capacitación los cuales tuvieron como objetivo dar conocer a los integrantes del Consejo Distrital, el calendario de actividades del proceso electoral, programa operativo, acreditación de observadores electorales, procedimiento especial sancionador, función de la oficialía electoral, seguimiento de la jornada electoral y desarrollo del cómputo de la elección de Ayuntamiento.



Taller de capacitación a los integrantes del Consejo Distrital Electoral.

2.5. Reuniones de seguimiento a las actividades interinstitucionales

La preparación y organización del proceso electoral extraordinario requirió del esfuerzo y colaboración de diversas instituciones electorales locales y federales, y órganos de gobierno del Estado de Guerrero.

El IEPC Guerrero realizó las gestiones de colaboración y coordinación con diversas autoridades, con el objeto de lograr las condiciones para el desarrollo de la elección, se trabajó de forma coordinada con la Junta Local Ejecutiva y la Junta Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero.

La situación político social que prevalecía en el municipio de Tixtla de Guerrero, requirió que el IEPC Guerrero promoviera reuniones de trabajo con los Secretarios de Gobierno y Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para tratar temas relacionados con el envío de la documentación electoral a la autoridad distrital, así como la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, elaborando las estrategias de seguridad que se implementarían.

Asimismo, los integrantes del Consejo General y de la Junta Local del INE y órganos desconcentrados implementaron reuniones de trabajo y talleres de capacitación con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales Federal, con la finalidad de dar conocer las posibles conductas que pudieran constituir infracciones de índole penal tipificadas como delitos electorales y las acciones a emprender para atender las denuncias que llegaran a presentarse.

Por la importancia que revistió el proceso electoral extraordinario en su etapa de preparación de la elección, los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral sostuvieron una reunión de trabajo para conocer los avances de las actividades relacionadas con la organización y capacitación electoral.



Reunión de coordinación interinstitucional con la FEPADE, IEPC, INE.



Reunión de coordinación interinstitucional con consejeros electorales nacionales.

2.6. Ubicación de casillas

En el periodo comprendido del 13 al 17 de octubre del 2015, la Junta Distrital 07 del INE y el Consejo Distrital Electoral 24 realizaron el recorrido de ubicación y examinación de casillas conjuntamente conforme a las reglas, procedimientos y calendarios construidos de común acuerdo.

El recorrido se realizó con el propósito de localizar los inmuebles para ubicar las casillas electorales, obtener la anuencia de los propietarios y/o responsables de los inmuebles e identificar las necesidades de equipamiento y acondicionamiento para cada una de las casillas propuestas.

En el proceso electoral extraordinario se instalaron 53 casillas electorales de las cuales 29 fueron tipo básica y 24 contiguas.

114



Recorrido de ubicación de casillas.

2.7. Integración de Mesas Directivas de Casilla

En atención a lo que señala la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones extraordinarias aprobada por el Consejo General del INE, para la integración de las Mesas Directivas de Casilla de la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, fueron designados los mismos funcionarios, Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales que participaron en la elección ordinaria realizada el 7 de junio y que cumplieron con los requisitos establecidos en la estrategia. Sin embargo, fue necesario capacitarlos nuevamente.

Por lo anterior, la Junta Distrital Ejecutiva 07 del INE en coordinación con el Consejo Distrital Electoral 24 del IEPC Guerrero organizaron talleres de capacitación dirigidos a los 2 supervisores y 17 capacitadores-asistentes electorales que fueron contratados, en los cuales, el IEPC Guerrero impartió los temas: documentación y material electoral, escrutinio y cómputo con candidaturas comunes, integración de expedientes, entrega del paquete electoral, documentos y material electoral para simulacros.



Taller de capacitación realizado en las instalaciones del Consejo Distrital 24.

Respecto a la capacitación electoral, el objetivo fue visitar a todos los funcionarios de casilla designados, para notificarles su nombramiento, realizar las sustituciones que fueran necesarias, capacitar detalladamente a todos los funcionarios de casilla que finalmente aceptaron su nombramiento y desarrollar simulacros y prácticas de la jornada electoral.

En tanto, los integrantes del Consejo Distrital Electoral 24 del IEPC Guerrero asistieron a los simulacros y prácticas de la jornada electoral, apoyando y resolviendo las dudas que se les presentaron a los funcionarios de casilla.

Como resultado de la capacitación electoral, de acuerdo a la información proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE, se realizaron 173 sustituciones, notificando el nombramiento y capacitando a los 371 funcionarios que se requirieron para integrar las mesas directivas de las 53 casillas que aprobaron; lo que refleja

que para cada casilla se designaron a 7 ciudadanos: 1 Presidente, 1 Secretario, 2 Escrutadores y 3 suplentes generales.

Para la capacitación de Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y funcionarios de casilla, el IEPC Guerrero elaboró, diseñó y editó 400 agendas para el manual del funcionario de casilla, 60 carteles Ciudadanos que podrán votar en la casilla, que sirvieron como guía de apoyo para que los funcionarios de casilla realizaran de mejor forma sus actividades.



Por cuanto hace al material y la documentación electoral que se utilizó en los simulacros y prácticas de la jornada electoral, el IEPC Guerrero diseño, elaboró y proporcionó 1,000 boletas (muestras sin valor), 200 actas (muestras sin valor), 100 cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, 60 carteles de resultados de la votación, 60 guías para la clasificación de votos, 20 urnas y 20 bases porta urna.

2.8. Documentación y material electoral

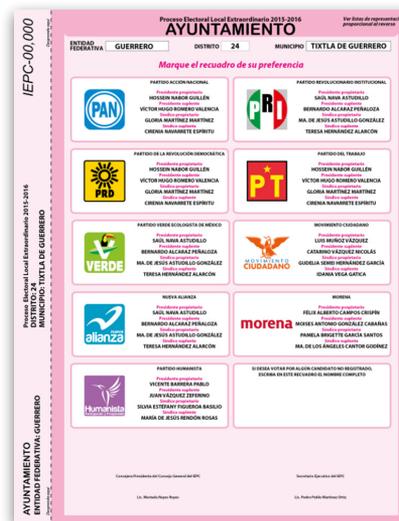
2.8.1. Elaboración y distribución de la documentación y material electoral

Para la elaboración y producción de la documentación y materiales electorales se observaron los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, una vez validados el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la impresión de 29,028 boletas electorales, 2,551 actas y formatos para el proceso electoral extraordinario en el municipio de Tixtla de Guerrero, mismos que fueron impresos por Talleres Gráficos de México.

La impresión fue supervisada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral para validar los diseños y verificar especificaciones técnicas, así como las cantidades solicitadas.

Como política de austeridad implementada por el IEPC Guerrero, por primera ocasión se reutilizaron los materiales electorales reciclados del proceso electoral ordinario 2014-2015, a saber 53 urnas, 53 bases porta urnas, 53 marcadoras de credenciales, 53 cancelos y 384 marcadores de boletas.

Boleta electoral aprobada para la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero



2.8.2. Recepción y entrega de la documentación y material electoral

Tomando en cuenta que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional y local, el 14 de noviembre del 2015, el IEPC Guerrero recibió por parte de Talleres Gráficos de México las boletas electorales y las actas de la jornada electoral.

La recepción de la documentación electoral se realizó ante Notario Público y se trasladó bajo un operativo de seguridad a la bodega del IEPC Guerrero, la cual estuvo resguardada permanentemente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Siguiendo las actividades establecidas en la Ley electoral, los funcionarios del Consejo Distrital Electoral realizaron el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, posteriormente, se integraron 53 paquetes electorales para ser entregados a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, y estas actividades se realizaron bajo la vigilancia de los representantes de partidos políticos.

2.8.3. Entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía

En cumplimiento a los lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales 2014-2015, la Junta

Local Ejecutiva del INE entregó al IEPC Guerrero la Lista Nominal de Electores con Fotografía integrada con 28,551 ciudadanos, para el proceso electoral extraordinario de Tixtla de Guerrero.

Posteriormente, el IEPC Guerrero previo sorteo entregó a los 9 partidos políticos contendientes en la elección extraordinaria los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía, para su uso por los representantes de partido acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla.

En el acto de entrega recepción se les informó a los representantes de los partidos políticos que están obligados a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales contenidos los listados nominales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 126, párrafo tercero y 336, párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.8.4. Entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, por parte del capacitador asistente electoral

Para la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, el IEPC Guerrero implementó de forma preventiva la estrategia de trasladar 53 paquetes electorales en horarios nocturnos en una sede alterna al Consejo Distrital 24, con la finalidad de que los capacitadores asistentes electorales de forma simultánea y ordenada iniciaran la entrega de la documentación y material electoral, esta actividad se llevó a cabo el 26 y 27 de noviembre del 2015.

2.8.5. Recolección de paquetes electorales

De conformidad con el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, una vez clausuradas las casillas, los presidentes o en su caso, el secretario de las mismas bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla.

Los mecanismos de recolección de los paquetes electorales se instrumentaron observando el estudio de factibilidad emitido por la Junta Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral y aprobado con fecha 6 de noviembre del 2015, por el Consejo Distrital Electoral Local.

Con base en el estudio de factibilidad antes mencionado el Consejo Distrital Electoral 24, coordinó los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, para ello, se implementaron 13 rutas para la recolección de paquetes electorales a través del dispositivo de Apoyo en el Traslado de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. (Véase Anexo 2 del apéndice)

2.9. Observadores electorales

Los artículos 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales y 7 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, regulan la participación de los ciudadanos como observadores electorales.

La Presidencia del Consejo General del IEPC recibió, a través de la organización “Centro Empresarial COPARMEX-Chilpancingo”, 23 solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, lo cual se informó al INE con quien se acordó impartirles el curso de capacitación al cual asistieron solo 16 ciudadanos.



Capacitación de observadores electorales en las oficinas del IEPC Guerrero.

Por su parte, el Presidente del Consejo Distrital Electoral 24 recibió la solicitud de solo un ciudadano, a quien se le impartió el curso de capacitación.

Posteriormente, se integraron conjuntamente los expedientes de los 17 ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos de ley, los cuales se remitieron a la Junta Local Ejecutiva del INE para su aprobación, siendo estos los únicos autorizados legalmente para participar como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario de Tixtla de Guerrero.

2.10. Partidos Políticos

2.10.1. Partidos Políticos participantes en el Proceso Electoral

En el Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero participaron nueve partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC Guerrero.

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| 1 |  | Partido Acción Nacional |
| 2 |  | Partido Revolucionario Institucional |
| 3 |  | Partido de la Revolución Democrática |
| 4 |  | Partido del Trabajo |

5		Partido Verde Ecologista de México
6		Movimiento Ciudadano
7		Partido Nueva Alianza
8		Partido Morena
9		Partido Humanista

2.10.2. Radio y televisión

En acuerdo 195/SE/16-10-2015 el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó las pautas para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión se otorgan a los partidos políticos durante la campaña del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero 2015- 2016.

En el mismo acuerdo se determinó el periodo de acceso conjunto a la prerrogativa en radio y televisión para los partidos políticos para la etapa de campañas, el cual quedó comprendido entre el 4 y el 25 de octubre del 2015.

2.10.3. Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa

En la elección de Tixtla de Guerrero después de ser aprobado mediante el acuerdo 200/SE/22-10-2015, el IEPC Guerrero realizó el monitoreo cuantitativo y cualitativo y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos durante la pre-campaña y campaña electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social.

2.10.4. Registro de Plataformas Electorales

La Ley Electoral local señala que ya sea candidatos independientes, partidos políticos o coaliciones, tienen la obligación de registrar ante el IEPC Guerrero las plataformas electorales que contengan las principales propuestas que los candidatos, en cada una de las elecciones en que participen, deberán sostener y difundir, sustentada en la declaración de principios y programa de acción.

Mediante el acuerdo 197/SE/22-10-2015 se aprobaron los registros de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos las cuales sostendrían sus candidatos a lo largo de sus campañas políticas en el Proceso Electoral Extraordinario.

2.10.5. Registro de candidaturas comunes

En la elección de Tixtla de Guerrero, se presentaron dos convenios de candidatura común: uno entre los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; el otro entre los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.

Ambos convenios de candidatura común fueron aprobados en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 3 de noviembre del 2015, en acuerdos 207/SO/03-11-2015 y 208/SO/03-11-2015, respectivamente.

Cabe señalar que las regidurías no entran en las candidaturas comunes, es decir, en esos cargos se participa de manera individual por cada partido político.

2.10.6. Registro y sustitución de candidatos

Durante el periodo comprendido del 31 de octubre al 1 de noviembre, se registraron un total de 10 candidatos para Presidente (propietarios y suplentes); 10 para Síndico (propietarios y suplentes), y 62 para Regidor (propietarios y suplentes).

Las planillas y listas de regidores fueron encabezadas por Saúl Nava Astudillo, como candidato común de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; Hossein Nabor Guillén como candidato común de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional; Luis Muñoz Vázquez de Movimiento Ciudadano; Miguelina Ramos Hernández de MORENA y Vicente Barrera Pablo del Partido Humanista.

2.11. Candidatos Independientes

En la Décima Sesión Ordinaria se suscribió el acuerdo 190/SO/08-10-2015 por el cual se aprobó la convocatoria, el número de ciudadanos requeridos para obtener el porcentaje de apoyo ciudadano, el tope de gastos para recabar el apoyo ciudadano, el modelo único de estatutos y los formatos que deberían utilizar los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero.

El 11 de octubre del 2015, el Consejo Distrital 24 certificó que una vez fenecido el plazo para manifestar la intención de participar como candidatos independientes en la elección extraordinaria no se recibió solicitud alguna, como se informó en la sesión del 16 de octubre mediante informe 180/SE/16-10-2015.

2.12. Financiamiento y fiscalización de partidos políticos y candidatos en la Elección Extraordinaria de Tixtla de Guerrero

2.12.1. Financiamiento público

En la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, celebrada el 22 de octubre del 2015, se aprobó el acuerdo 198/SE/22-10-2015 mediante el que se estableció el financiamiento público que le correspondió a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto en la elección Extraordinaria del Municipio de Tixtla de Guerrero, estableciendo un monto total de

financiamiento público de **\$91,188.83 (noventa y un mil ciento ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.)**, distribuido como se muestra en la siguiente tabla:

Financiamiento Público para la elección extraordinaria de Tixtla de Guerrero

	A	B = A * 0.15	C = B * 1.1609% ¹	D = C / 45	E = D * 22
Partido	Financiamiento público ordinario 2015	Financiamiento campañas diputados y ayuntamientos (15% del ordinario)	Financiamiento proporcional al padrón electoral del municipio de Tixtla de Guerrero	Financiamiento público para campaña por día	Financiamiento público para 22 días de campaña (nov 4 - 25)
PAN	11,137,273.60	1,670,591.04	19,393.89	430.98	9,481.46
PRI	25,123,580.44	3,768,537.07	43,748.95	972.20	21,388.37
PRD	28,572,644.52	4,285,896.68	49,754.97	1,105.67	24,324.65
PT	8,026,077.01	1,203,911.55	13,976.21	310.58	6,832.81
PVEM	10,546,005.47	1,581,900.82	18,364.29	408.10	8,978.10
MC	10,454,499.69	1,568,174.95	18,204.94	404.55	8,900.19
PNA	6,695,723.72	1,004,358.56	11,659.60	259.10	5,700.25
MORENA	2,185,995.75	327,899.36	3,806.58	84.59	1,861.00
PES	2,185,995.75	327,899.36	-	-	-
PH	2,185,995.75	327,899.36	3,806.58	84.59	1,861.00
PPG	2,185,995.75	327,899.36	3,806.58	84.59	1,861.00*
SUMA	109,299,787.45	16,394,968.12	186,522.60		91,188.83

*Nota1: El Padrón Electoral de Tixtla con corte a julio de 2014 fue de 29,376 mientras que el de la entidad fue de 2,530,527; por tanto, el municipio de Tixtla representó el 1.1609% del total. *El Partido de los Pobres de Guerrero no recibió financiamiento público debido a que no registró candidato alguno para contender en esta elección.*

2.12.2. Topes de gastos de precampaña y campaña

Precampaña

En la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, celebrada el 8 de octubre del 2015, se aprobó el acuerdo 186/SE/08-10-2015 mediante el que se determinó el tope de gastos de precampaña al que se sujetarían los Partidos Políticos en sus procesos internos de selección de candidatos que participaron en el Proceso Electoral Extraordinario, estableciendo como tope de gastos la cantidad de **\$32,423.95 (treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 95/100 M.N.)**, producto de obtener el 20% del monto fijado para la campaña la cual equivalía a **\$162,119.77 (monto determinado mediante el acuerdo 029/SE/20-02-2015)**.

Campaña

En la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del IEPC Guerrero, celebrada el 22 de octubre del 2015, se aprobó el acuerdo 199/SE/22-10-2015 mediante el que se determinó el tope de gastos de campaña al que se sujetarán los partidos políticos que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario, estableciendo como tope de gastos la cantidad de **\$89,128.86 (Ochenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 86/100 M.N.)**, cantidad que resultó tomando en cuenta las bases fijadas por el Consejo General previamente al inicio de las campañas y conforme a lo dispuesto en las variables utilizadas para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, como se muestra en la siguiente tabla:

Topo de gastos de campaña de la elección extraordinaria de Tixtla de Guerrero

	Variables			Factor promedio	Factor	Padrón electoral (30-sep-14)	Duración de la campaña	Tope de campaña
	Área geográfica salarial	Densidad poblacional	Condiciones geográficas					
Tixtla	1.1	1.3	1.1	1.17	43.19	29,299	0.0602	\$89,128.86

2.12.3. Límite de financiamiento privado

Tomando en consideración que el proceso electoral local extraordinario se realizó durante el ejercicio fiscal 2015, el límite de financiamiento privado para los partidos políticos que participaron en la elección, fue atendiendo a lo establecido en el acuerdo 032/SE/26-02-2015, aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de febrero del 2015.

2.12.4. Fiscalización de los recursos

El procedimiento de fiscalización de los Informes de Precampaña y Campaña que presentaron los partidos políticos durante el Proceso Electoral Extraordinario, se realizó bajo la competencia del Instituto Nacional Electoral con la aplicación de leyes y reglamentos generales. Asimismo, la autoridad fiscalizadora emitió un Dictamen Consolidado y Resolución respecto de las irregularidades encontradas durante la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero.

El Dictamen INE/CG1030/2015 presentado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respecto a la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de miembros del Ayuntamiento, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2014-2015 (sic), en el municipio de Tixtla Guerrero no se establecieron sanciones toda vez que ninguno de los partidos participantes realizaron actos de precampaña o no registraron precandidatos.

El siguiente cuadro establece las sanciones impuestas mediante la Resolución INE/CG15/2016 del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero:

Sanciones impuestas con motivo de la revisión de Informes de Campaña

INFORMES DE CAMPAÑA			
Resolución	Partido Político	Sanción (\$)	Observaciones
INE/CG15/2016	PAN	280.40	Resolución aprobada en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, la cual fue impugnada por los sujetos sancionados.
	PRI	232,451.60	
	PRD	2,103.00	
	PT	701.00	
	PVEM	41,919.80	
	MC	12,688.10	
	PNA	47,597.90	
	MORENA	30,703.80	
	PH	7,851.20	
	SUMA	376,296.80	

CAPÍTULO III

Jornada Electoral

3.1. Sesión permanente del Consejo General y Distrital

La jornada electoral para la elección extraordinaria en el municipio de Tixtla de Guerrero se realizó el 29 de noviembre del 2015, en la cual el Consejo General y Consejo Distrital 24 del IEPC Guerrero, se instalaron a partir de las 08:00 horas en sesión permanente y declararon terminada la etapa de preparación de la elección.

3.1.1. Instalación y apertura de casillas

Los preparativos para la instalación de las Mesas Directivas de Casillas se iniciaron a partir de las 07:30 horas, con la participación de los funcionarios de casillas y vigilancia de los representantes de partidos políticos.

El Consejo General y Consejo Distrital del IEPC Guerrero dieron seguimiento a la instalación de las casillas, inicio de la votación, incidentes, cierre de la votación, clausura de casillas y remisión de los paquetes electorales a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); asimismo, se habilitaron cuentas de usuarios para que la autoridad electoral nacional diera seguimiento al desarrollo de la jornada electoral extraordinaria.

El Consejo Distrital Local integró comisiones para atender los incidentes relacionados con la suspensión de la votación, propaganda partidaria en el interior y exterior de la casilla, impedir acceso a representantes de partidos acreditados, obstaculización de la votación y clausura de la casilla; por otra parte, el Consejo Distrital 07 del INE conformó comisiones para atender los incidentes relacionados con la instalación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.



Instalación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.



Recepción de la votación.

Para atender las denuncias presentadas por los ciudadanos y partidos políticos se contó con agentes de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales Federal y Local, quienes iniciaron las averiguaciones previas por presuntas conductas constitutivas de delitos electorales.

3.1.2. Conclusión de la Etapa de la Jornada Electoral

El artículo 268 párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que la etapa de la jornada electoral concluye con la clausura de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos Consejos Distritales.

En esa lógica, los Capacitadores Asistentes Electorales trasladaron a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla designados para hacer entrega de los expedientes de la elección al Consejo Distrital Electoral Local, recibándose los 53 paquetes electorales sin incidente alguno, en el periodo comprendido de las 18:40 a las 22:39 horas.

CAPÍTULO IV

Programa de Resultados Electorales Preliminares

El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

El objetivo del PREP es informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del IEPC Guerrero, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El 8 de octubre del 2015, mediante el acuerdo número 189/SO/08-10-2015, se aprobó la realización directa del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero.

En cumplimiento a los lineamientos del PREP, emitidos por la autoridad nacional, a través del acuerdo 201/SE/22-10-2015, se designó al C. Rosendo Guzmán Noguera, como Asesor Técnico del PREP, por un periodo comprendido del 23 de octubre al 30 de noviembre del 2015.

Mediante el acuerdo 202/SE/22-10-2015, el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, se estableció en el domicilio del Consejo Distrital 24, con sede en el municipio de Tixtla de Guerrero, así también, en el mismo acuerdo se estableció el inicio de la difusión de los resultados electorales preliminares a partir de las 18:00 horas del 29 de noviembre del 2015.

Para la difusión de los resultados electorales el día de la jornada electoral, el 3 de noviembre del 2015 se aprobó mediante el acuerdo 206/SO/03-11-2015, la convocatoria dirigida a instituciones educativas y medios de comunicación en general, para participar como difusor oficial, la cual se publicó desde el 4 al 22 de noviembre a través de dos medios impresos de circulación estatal, la página web y redes sociales institucionales. En dicho periodo no se recibió solicitud alguna, por lo que el único difusor oficial fue el sitio web del IEPC Guerrero.

De conformidad con el artículo 43 de los lineamientos del PREP, se realizó un simulacro previo a la jornada electoral, el 22 de noviembre del 2015, capturando las 53 casillas a instalar en el municipio de Tixtla de Guerrero.

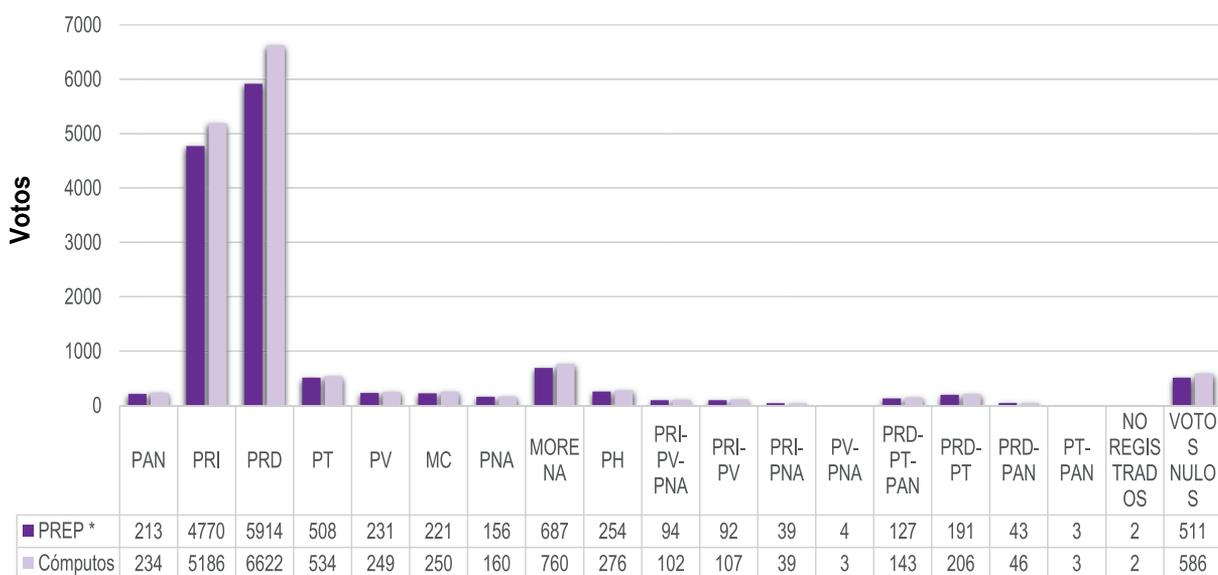
De acuerdo al artículo 57, fracción II de los lineamientos del INE, el inicio de la publicación de los resultados electorales preliminares fue a partir de las 18:00 horas del 29 de noviembre, iniciando la captura y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo a las 19:46 horas, concluyendo las operaciones el día 30 de noviembre a las 00:25 horas.

Del total de las 53 casillas instaladas, 48 actas de escrutinio y cómputo fueron capturadas y digitalizadas con votos, lo que representó el 90.57%; 5 actas mostraron inconsistencias, representando el 9.43%, las cuales fueron las siguientes: una con sobre vacío, dos actas ilegibles y en las dos restantes, las cifras no coincidieron en letra y número; y el porcentaje parcial de participación ciudadana fue del 49.25%, calculado con base a los votos totales computados entre el total de la lista nominal.

Finalmente, para la difusión de los resultados electorales preliminares se contrató el dominio www.preptixtla2015.mx, el cual registró 5,268 visitas durante las siguientes 24 horas, contadas a partir de las 18:00 horas del 29 de noviembre del 2015.

Gráficos

Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo de la Elección Extraordinaria de Tixtla 2015



Gráfica 1. Comparación entre los resultados del PREP y el Cómputo de la Elección Extraordinaria de Tixtla 2015.

Tabla 1. Resultados Convergentes del PREP y el Cómputo de la Elección Extraordinaria de Tixtla 2015.

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia
PAN	213	234	1.5%	1.5%	(0%)
PRI	4,770	5,186	33.9%	33.4%	(-0.5%)
PRD	5,914	6,622	42.1%	42.7%	(+0.6%)

Partido	PREP	Cómputos	PREP	Cómputos	Diferencia
PT	508	534	3.6%	3.4%	(-0.2%)
PVEM	231	249	1.6%	1.6%	(0%)
MC	221	250	1.6%	1.6%	(0%)
PNA	156	160	1.1%	1.0%	(-0.1%)
MORENA	687	760	4.9%	4.9%	(0%)
PH	254	276	1.8%	1.8%	(0%)
PRI-PVEM-PNA	94	102	0.7%	0.7%	(0%)
PRI-PVEM	92	107	0.7%	0.7%	(0%)
PRI-PNA	39	39	0.3%	0.3%	(0%)
PVEM-PNA	4	3	0.0%	0.0%	(0%)
PRD-PT-PAN	127	143	0.9%	0.9%	(0%)
PRD-PT	191	206	1.4%	1.3%	(-0.1%)
PRD-PAN	43	46	0.3%	0.3%	(0%)
PT-PAN	3	3	0.0%	0.0%	(0%)
NO REGISTRADOS	2	2	0.0%	0.0%	(0%)
VOTOS NULOS	511	586	3.6%	3.8%	(+0.2%)
TOTAL	14,060	15,508			(0.016%)

Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, 2015

Actas	Número	Porcentaje
Esperadas	53	100.0%
Acopiadas	52	98.1%
Digitalizadas	48	90.6%
Capturadas	48	90.6%
Contabilizadas	48	90.6%
Verificadas	52	98.1%
Publicadas	53	100.0%

Tabla 2. Porcentajes de actas de escrutinio y cómputo.

CAPÍTULO V

Resultados y Declaración de Validez de la Elección

5.1. Cómputo de la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero

El miércoles 2 de diciembre del 2015, el Consejo Distrital Electoral 24 sesionó de forma ininterrumpida a partir de las 08:00 horas para realizar el cómputo, el cual consistió en realizar la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas pertenecientes al municipio de Tixtla de Guerrero.

Durante el cómputo de la elección de ayuntamiento se realizó de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de 6 casillas electorales, toda vez que el número de votos nulos era mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación, de conformidad con el artículo 363, fracción IV, inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Resultados de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital

Sección 2485	Casilla Contigua 1	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total		
8	121	124	5	1	4	9	26	4	1	0	0	3	1	1	0	17	315
Resultados del nuevo recuento de casilla																	
8	121	122	5	1	4	9	25	4	1	0	0	4	2	0	0	19	325

Sección 2500	Casilla Básica	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total		
1	50	51	2	1	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultados del nuevo recuento de casilla																	
1	48	50	2	1	0	0	6	1	1	0	0	0	0	0	0	4	114

Sección 2502	Casilla Básica	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total		
2	86	78	5	1	4	0	3	7	3	1	0	2	0	0	0	6	198
Resultados del nuevo recuento de casilla																	
2	86	77	5	1	4	0	3	7	3	1	0	2	0	1	0	6	198

Resultados de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital

Sección 2504	Casilla Básica	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total				
		8	133	101	29	4	5	0	0	7	3	0	0	0	4	0	0	19	323
		Resultados del nuevo recuento de casilla																	
		8	132	102	39	4	5	0	0	7	2	1	0	0	4	0	0	19	323

Sección 2504	Casilla Contigua 1	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total				
		21	134	84	33	11	2	5	7	12	2	0	0	2	3	0	0	16	332
		Resultados del nuevo recuento de casilla																	
		20	134	84	32	11	2	5	7	12	1	2	0	1	2	0	0	18	332

Sección 2505	Casilla Contigua 1	Resultados en casilla											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total				
		9	84	58	23	9	0	1	0	4	0	2	0	0	4	0	0	17	211
		Resultados del nuevo recuento de casilla																	
		9	84	58	23	9	0	1	0	4	0	2	0	0	4	0	0	17	211

Al inicio del cómputo se presentó una solicitud de recuento total de la votación por parte de MORENA, una vez concluido la presidencia del Consejo Distrital dio respuesta en sentido negativo, toda vez que la solicitud se presentó ya iniciada la sesión de cómputo distrital.

Aunado a lo anterior se le informó que conforme a los resultados del cómputo de la elección la diferencia que existe entre el candidato ganador y el que obtuvo el segundo lugar de votación fue del 10%, el cual era superior al medio punto porcentual que establece la ley electoral y la solicitud de recuento la debió solicitar el representante del candidato que se encontraba en segundo lugar de la votación, por lo que no procedió su solicitud de recuento total.



Recuento de escrutinio y cómputo

Resultados del cómputo de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero

Partido o candidatura común	Votación
  	5,846
  	7,788
	250
morena	760
	276
Candidatos no registrados	2
Votos nulos	586
Votación Total	15,508

Los resultados del cómputo de la elección de ayuntamiento por casilla pueden ser consultados en el apéndice de la elección extraordinaria. (Véase Anexo 3 del apéndice)

5.2. Etapa de resultados y declaración de validez de la elección

Una vez concluido el cómputo de la elección, el Presidente del Consejo Distrital Electoral declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos electos y procedió a la publicación de los resultados. Acto seguido, se expidieron las constancias de mayoría y validez de la elección y la declaratoria de validez y de elegibilidad de candidatos a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, así como las constancias de asignación de regidores de representación proporcional a los partidos políticos.

CAPÍTULO VI

Comunicación y difusión del Proceso Electoral Extraordinario

6.1. Campaña de difusión institucional

Se puso en marcha una campaña de promoción al voto con el slogan: **¡Dale tu voto a Tixtla!**, esto con la finalidad de motivar a la ciudadanía del municipio para que saliera a emitir su sufragio para elegir su Ayuntamiento el pasado 29 de noviembre del 2015; para tal efecto, fueron producidos tres spots de radio y televisión, mismos promocionales se difundieron durante los tiempos oficiales que el INE proporciona a este órgano electoral en radio y televisión.

La publicidad a través de medios de comunicación impresos fue de gran importancia, se imprimieron 2000 carteles referentes a los valores cívicos y democráticos para la promoción del voto, los cuales fueron distribuidos en todo el municipio de Tixtla y expuestos en los lugares más comunes y puntos estratégicos para lograr cumplir con el objetivo de informar a la ciudadanía.

Asimismo, el IEPC Guerrero firmó contratos de publicidad con los diarios e interdiarios de circulación regional Pueblo y Expresión Popular, Tiempo de Guerrero y Proyecto 28, así como con el diario de circulación estatal El Sur, con el objetivo de publicar los diseños de los carteles antes mencionados.

Además, se hizo uso de las redes sociales Facebook y Twitter para la publicación de todas las actividades desarrolladas por las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este órgano electoral, acuerdos, convocatorias, calendarios, boletines, enlaces, videos e información general referente al Proceso Electoral Extraordinario; así también, se utilizó YouTube para la publicación de los spots institucionales y para la transmisión en vivo de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero correspondiente a la jornada electoral.



¿ PARA QUÉ SIRVEN LAS ELECCIONES ?

Las elecciones son el medio para que, a través del voto, los ciudadanos elijan a sus representantes.

Este 29 de noviembre, los ciudadanos de Tixtla podrán elegir:

- Presidente municipal
- Síndico y
- Regidores

DALE TU VOTO A TIXTLA 29 NOVIEMBRE 2015

Cartel de educación cívica.

6.2. Acreditación de medios de comunicación para cubrir la Jornada Electoral

Se enviaron oficios a los medios de comunicación, a través de los cuales se les informaron los requerimientos que debían cumplir para dar cobertura a la Jornada Electoral. Una vez que los periodistas reunieron los requisitos correspondientes, se les expidieron gafetes con el nombre del acreditado, nombre del medio de comunicación para el que colabora y fotografía; estos gafetes le permitieron la entrada a las sesiones permanentes del Consejo General del IEPC Guerrero y del Consejo Distrital 24 con sede en Tixtla.

Acreditaciones emitidas

TIPO DE GAFETE	CANTIDAD
PRENSA LOCAL	44
INVITADO ESPECIAL	5
TOTAL	49

6.3. Encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos

Derivado de la reforma electoral del 2014, este órgano electoral a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, tuvo la facultad de realizar el monitoreo diario de 16 periódicos con circulación en el municipio de Tixtla de Guerrero, con la finalidad de detectar las publicaciones de encuestas por muestreo y/o sondeos de opinión, así como encuestas de salida y/o conteos rápidos que tuvieran como finalidad dar a conocer preferencias electorales. Los medios de comunicación impresos que fueron monitoreados son los siguientes:

No.	PERIÓDICO	PLAZA	PERIODICIDAD
1	EL SUR	ACAPULCO DE JUÁREZ	DIARIO
2	ECOS DE GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	DIARIO
3	LA JORNADA GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	DIARIO
4	EL SOL DE ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	DIARIO
5	DIARIO DE GUERRERO	CHILPANCINGO	DIARIO
6	NOVEDADES ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	DIARIO
7	PUEBLO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	DIARIO
8	EL SOL DE CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	DIARIO

No.	PERIÓDICO	PLAZA	PERIODICIDAD
9	VÉRTICE	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	DIARIO
10	LA BRÚJULA	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	INTERDIARIO
11	¿NO QUE NO?	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	SEMANARIO
12	INTERACCIÓN	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	SEMANARIO
13	PODER GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	INTERDIARIO
14	TIEMPO DE GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	INTERDIARIO
15	AQUÍ GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	SEMANARIO
16	PROYECTO 28	CHILPANCINGO DE LOS BAVO	INTERDIARIO

Derivado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Extraordinario en el periodo del 9 de octubre al 29 de noviembre, se informó en tiempo y forma a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, que no se solicitó la publicación y no fueron publicadas encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que hayan tenido como propósito dar a conocer preferencias electorales.

CAPÍTULO VII

Presupuesto del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero

En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/ISU/JIN/001/2015 de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y confirmado en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración número SUP-REC-626/2015, el Consejo General del IEPC Guerrero autorizó un reajuste presupuestal a efecto de dar cumplimiento a este mandato jurisdiccional, con recursos provenientes de economías generadas del presupuesto de la elección ordinaria.

Por lo que se efectuaron diversos gastos consistentes tales como:

Financiamiento público a partidos políticos para las actividades de obtención del voto; la elaboración y traslado de documentos y materiales electorales; las actividades de supervisión de dicha producción; la colaboración en materia de capacitación de integrantes de Mesas Directivas de Casilla; materiales para la capacitación y desarrollo de simulacros; prestación de servicios personales para integrantes del Consejo Distrital Electoral y Capacitadores Asistentes – Electorales, para las actividades de entrega y recolección de paquetes electorales; el desarrollo de un programa de comunicación social para la promoción del voto y la participación ciudadana; el desarrollo del sistema informático del programa de resultados electorales preliminares por las áreas técnicas del organismo; así como los servicios y suministros tales como arrendamientos, alimentos para el personal, combustibles, telefonía, acceso a la red global, energía eléctrica, refacciones automotrices, entre otros, por lo que se aprobó un proyecto integral por la suma de \$2,598,505.00 (dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), provenientes de remanentes del propio ejercicio 2015, a efecto de sufragar dicha actividad.

A continuación se muestra el resumen del presupuesto por capítulo de gasto.

Capítulo de gasto	Importe
1000 Servicios personales	\$677,310.00
2000 Materiales y suministros	\$949,492.00

Capítulo de gasto	Importe
3000 Servicios generales	\$785,180.00
4000 Financiamiento a partidos políticos	\$186,523.00
Suma	\$2,598,505.00

CONCEPTO		IMPORTE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
1	Formar Capacitadores-asistentes y Supervisores electorales para instrumentar el programa de capacitación (Cursos de capacitación a Supervisores y CAE'S).	\$30,000.00
2	Elaboración de la agenda para el manual del funcionario de casilla.	\$15,000.00
3	Elaboración de material y documentación para simulacros (Boleta, actas, hojas de incidentes, constancias, recibos, cuadernillos, carteles, guías de clasificación de votos, etiquetas, etc.)	\$40,000.00
4	Impresión y producción de documentación electoral (boletas, actas, recibos, constancias, etc.)	\$389,724.00
5	Materiales y utensilios de oficina, para su utilización en las Mesas Directivas de Casilla.	\$45,000.00
6	Producción del líquido indeleble.	\$40,568.00
7	Servicios legales para el traslado de boletas electorales, listados nominales y destrucción de las boletas electorales, una vez culminado el proceso electoral (Notario público).	\$36,000.00
8	Vehículos de servicio de traslado (fletes para el traslado de las boletas y actas de la planta de producción a la sede del IEPC).	\$25,000.00
9	Apoyo económico para alimentos de los funcionarios de casilla.	\$74,500.00
10	Procedimiento de validación de los diseños, supervisión, control de calidad, seguimiento a la producción y recepción de los productos. (Se considera combustible, viáticos y hospedajes para integrantes del Consejo General y personal de la DEOCE).	\$98,780.00
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		
11	Convocatoria para la acreditación de partidos políticos (Elaboración de la convocatoria, publicación para su difusión en periódicos de circulación estatal).	\$15,000.00
12	Financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto (El financiamiento para los partidos políticos que participarán en la elección de Tixtla se verá disminuido en razón de los 22 días de campaña).	\$186,522.60
13	Monitoreo de medios electrónicos y seguimiento de notas informativas en medios impresos (El área de Comunicación Social será la encargada de realizar el monitoreo para el proceso extraordinario).	\$1,000.00
14	Sustitución de candidatos (Análisis y captura de las solicitudes de sustitución de candidatos).	\$10,000.00

COMUNICACIÓN SOCIAL		
15	Contratos con medios impresos (periódicos) con cobertura en el municipio de Tixtla de Guerrero.	\$200,000.00
16	Impresión de 2000 mil carteles referentes a la campaña institucional del proceso extraordinario de Tixtla de Guerrero.	\$15,000.00
17	Diseño de 3 archivos que se imprimirán en carteles, insertarán en periódicos, se difundirán en redes sociales y en espectaculares, referentes a la campaña institucional.	\$25,000.00
18	Producción de 3 spots en radio y 3 en televisión.	\$100,000.00
RECURSOS HUMANOS		
19	Dietas para consejeros electorales (3 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias).	\$137,500.00
20	Pago de 13 rutas a CAES de traslado y recolección de paquetes electorales.	\$43,140.00
21	Consejo Distrital Electoral (Presidente, Secretario técnico, 1 capturista, 1 chofer, 1 intendente).	\$410,100.00
22	Honorarios asimilados (1 analista para monitoreo, 1 auxiliar para PREP).	\$86,570.00
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
23	Papelería y útiles de oficina.	\$70,000.00
24	Material de limpieza.	\$9,000.00
25	Alimentos para el personal.	\$180,000.00
26	Instalación eléctrica y acondicionamiento.	\$17,000.00
27	Combustible.	\$100,000.00
28	Refacciones de equipo de transporte.	\$36,000.00
29	Energía eléctrica.	\$2,000.00
30	Agua potable.	\$900.00
31	Telefonía tradicional.	\$14,000.00
32	Telefonía celular.	\$10,000.00
33	Servicio de mensajería.	\$7,000.00
34	Arrendamientos de inmuebles.	\$63,000.00
35	Pago de daños al inmueble arrendado.	\$30,000.00
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES		
36	Productos Alimenticios (Viáticos).	\$9,000.00
37	Servicios de internet (Banda ancha).	\$1,200.00
CONTENCIOSO ELECTORAL		
38	Atención de quejas y denuncias (traslados, alimentos, material de papelería).	\$25,000.00
TOTAL		\$2,598,504.60

CAPÍTULO VIII

Justicia Electoral

8.1. Quejas y Denuncias

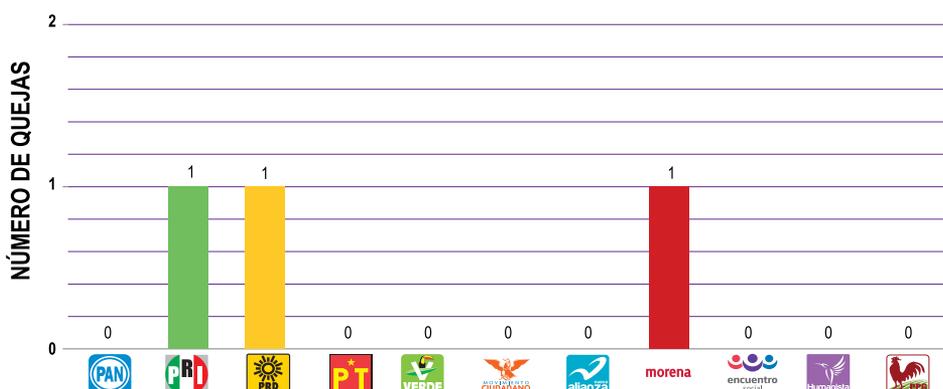
El 8 de octubre del 2015 se declaró el inicio de la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero para elegir a los integrantes del Ayuntamiento; en la misma fecha el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo número 187/SO/08-10-2015 mediante el cual aprobó la convocatoria para que los partidos políticos participaran en dicho proceso electoral extraordinario; en la etapa de preparación de la elección, ante el Consejo Distrital Electoral 24 se presentaron 2 quejas y ante el IEPC Guerrero 1 queja, bajo el procedimiento especial sancionador.

De las actuaciones realizadas en el procedimiento se emitieron los documentos siguientes:

De los 3 expedientes 2 fueron desechados, y 1 se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para su resolución, declarando inexistente la infracción. (Véase Anexo 4 del apéndice)

ACUERDOS	8
NOTIFICACIONES	19
AUDIENCIAS DE PRUEBAS Y ALEGATOS	3
REQUERIMIENTOS	1
REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL TEE	1

**Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero
Procedimiento Especial Sancionador**



8.2. Medios de impugnación interpuestos en el Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero

Etapa de preparación de la elección

El representante de MORENA promovió dos recursos de apelación, el primero en contra del acuerdo 198/SE/22-10-2015 mediante el que se estableció el financiamiento público que correspondió a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto en la elección extraordinaria; y el segundo en contra del acuerdo 199/SE/22-10-2015 mediante el que se aprobó el tope de gastos de campaña al que se deberían sujetar los partidos.

Los referidos medios de impugnación fueron radicados ante la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero con los números de expedientes TEE/SSI/RAP/031/2015 y TEE/SSI/RAP/032/2015, respectivamente; habiendo resuelto en el sentido de confirmar los actos impugnados por no haberse acreditado los agravios hechos valer.

Inconforme con las referidas sentencias, el representante de MORENA promovió los respectivos juicios de revisión constitucional ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien radicó dichos expedientes con los números SUP-JRC-330/2015 y SUP-JRC-331/2015, mismos que confirmaron las sentencias impugnadas.

Etapa de resultados electorales

El partido de MORENA, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Distrital Electoral 24, interpuso el juicio de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo del 2 de diciembre de 2015, la declaración de validez de la elección extraordinaria y el otorgamiento de constancia de mayoría otorgada al candidato común postulado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.

Dicho medio de impugnación fue radicado ante la Primera Sala Unitaria del órgano jurisdiccional local, con el número de expediente TEE/ISU/JIN/024/2015, en el cual resolvió confirmar la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias respectivas.

Inconforme con la sentencia mencionada, el partido MORENA promovió el recurso de reconsideración ante la Sala de Segunda Instancia del mismo Tribunal, radicándose con el número de expediente TEE/SSI/REC/073/2015, en cuya sentencia se determinó declarar infundado dicho recurso.

En desacuerdo con lo anterior, nuevamente el representante de MORENA interpuso el juicio de revisión constitucional, correspondiéndole resolver a la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la que le asignó el número de expediente SDF-JRC-339/2015; habiendo resuelto declarar inoperantes e infundados los argumentos de la parte actora, quedando incólume la declaración de validez de la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, así como el otorgamiento de las constancias expedidas.

8.3. Delitos Electorales

Previo y durante la jornada electoral celebrada el 29 de noviembre de 2015, los ciudadanos presentaron diversas denuncias ante la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, tanto del estado como de la federación, por los siguientes actos:

- a) En las localidades de Acatempa y Atliaca del municipio de Tixtla, se aseguraron diversas despensas, presuntamente para la compra de votos.
- b) Por lesiones y ataque a periodistas en el municipio de Tixtla de Guerrero, se instauró la averiguación correspondiente.
- c) Por la portación de documentos oficiales durante la jornada electoral, consistentes en la lista nominal de electores, sin ser funcionario de casilla o representante partidista.

8.4. Culminación del Proceso Electoral

El 18 de enero del 2016, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal notificó al IEPC Guerrero la culminación de la etapa impugnativa de la elección extraordinaria, procediendo el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Primera Sesión Ordinaria realizada el día 21 de enero del 2016, a emitir la declaratoria de culminación del Proceso Electoral Extraordinario de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero.

CAPÍTULO IX

Resultados Electorales

9.1. Resultados de la elección extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero

La estadística de la elección extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero da cuenta de los resultados electores durante los comicios celebrados para elegir a los integrantes del Ayuntamiento. La participación ciudadana en la elección fue del 54.32% de los ciudadanos que integran la lista nominal.

Resultados de la votación por candidato

Partido político o candidatura común	Votación por candidato
	5,846
	7,788
	250
morena	760
	276
Candidato no registrado	2
Votos nulos	586
Votación total	15,508

9.2. Participación política de la mujer en la integración del Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero

Representación gráfica de la integración del ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

